



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

“Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna”

Trabajo de Integración
Curricular previo a la
Obtención del Título de
Abogado

AUTOR:

Jefferson Patricio Ortiz Quituzaca

Director:

Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2024

Certificación

Loja, 2 de enero de 2024

Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna”** previo a la obtención del título de Abogado, de la autoría del estudiante **Jefferson Patricio Ortiz Quituzaca**, con cédula de identidad Nro. **11500048369**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Jefferson Patricio Ortiz Quituizaca**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de identidad: 1150048369

Fecha: 2 de enero de 2024

Correo electrónico: jefferson.p.ortiz@unl.edu.ec

Teléfono: 0968166353

Carta de autorización del trabajo de integración curricular por parte del autor para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo.

Yo **Jefferson Patricio Ortiz Quituizaca** declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna”**, como requisito para el título de abogado, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los dos días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro.

Firma:

Autor: Jefferson Patricio Ortiz Quituizaca

Cedula: 1150048369

Dirección: Dos puentes

Correo electrónico: jefferson.p.ortiz@unl.edu.ec

Celular: 0968166353

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director del trabajo de integración curricular: Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc.

Dedicatoria

Quiero dedicar la culminación del presente trabajo investigativo primeramente a mi Madre Alba Quituzaca por brindarme siempre su apoyo de forma incondicional, sus palabras de motivación, apoyo a sus hijo y mostrarme que nada en la vida se logra sin esfuerzo por eso tengo la certeza de que estas orgullosa que tu hijo ha logrado cumplir con una meta más en la vida, a mi hijo Dylan Ortiz por ser esa motivación para seguir adelante, por generar en mi esa sensación de siempre querer protegerte y crear de ti una gran persona, a mis hermanos Mishel, Roberto y Valentina, por todo su respaldo y apoyo, a mis bisabuelos que por sus enseñanzas y buenos deseos de siempre verme bien.

Es para mí un gran honor poderles dedicar a ustedes mi presente trabajo de integración curricular, ya que con su ayuda, dedicación, perseverancias y esfuerzo he logrado culminar con éxito el mismo.

Jefferson Patricio Ortiz Quituzaca

Agradecimiento

Al a ver culminado el presente trabajo de integración curricular, dejo constancia de mi enorme gratitud a la Universidad Nacional de Loja, quien me forjó mediante este periodo académico, a cada uno de los docentes universitarios que con su gran experiencia y esfuerzo supieron entregarme conocimiento, sabiduría y transmitirme su experiencia profesional apta para desarrollarme en el contexto profesional. De manera especial al Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc. por su dirección en el proceso de elaboración de la integración, quien, con su dedicación, experiencia, profesionalismo, dirigió de manera acertada mi trabajo de investigación.

Dejo constancia de mi gratitud a todas las personas que me brindaron su ayuda para el desarrollo del presente trabajo de integración curricular, a profesionales y docentes quienes me instruyeron proporcionándome información, criterios y conocimientos en la elaboración del presente Trabajo de Integración Curricular.

Jefferson Patricio Ortiz Quituzaca

Índice de contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas:	viii
Índice de figuras:	ix
Índice de anexos:	ix
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco teórico	6
4.1 Derecho a desarrollar actividades económicas.....	6
4.2 Régimen de desarrollo.....	8
4.2.1 Calidad de Vida.....	10
4.2.2 Sistema económico justo, productivo y solidario.....	13
4.2.3 El buen vivir.....	14
4.3 Derecho a una vida digna.....	17
4.4 Trabajo decente y crecimiento económico.....	18
4.5 Pobreza.....	20
4.5.1 Políticas económicas y sociales encaminadas a erradicar la pobreza.....	23
4.5.2 Crecimiento económico per cápita.....	25
4.6 Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio entre los países en desarrollo. ...	27
4.7 El cannabis.....	29
4.7.1 Clasificación del cannabis.....	29
4.8 El cáñamo.....	31
4.8.1 Datos relevantes en el estudio del cáñamo.....	33
4.8.2 Descripción Botánica.....	35
4.8.3 Industria mundial.....	37
4.8.6 Principales usos comerciales del cáñamo.....	41
4.8.7 Licencias para la siembra y comercialización de cannabis no psicoactivo.....	43
4.8.8 Personas autorizadas para la obtención de licencias.....	47

4.8.9 Requisitos generales para la obtención de licencias.....	50
4.8.10 Autoridad competente para la expedición licencias y su control.....	53
4.8.11 Sanción de las infracciones e irregularidades.....	55
4.8.12 El cultivo de cáñamo.....	58
4.8.13 Sistema de control.....	61
4.9 Legislación nacional.....	62
4.9.1 Constitución de la Republica del Ecuador.....	62
4.9.2 Tratados y convenios internacionales.....	63
4.9.3 Marco normativo.....	64
4.10 Derecho comparado.....	68
4.10.1 Legislación Colombiana.....	68
4.10.2 Legislación de Uruguay.....	69
4.9.3 Legislación Argentina.....	71
5. Metodología.....	73
5.1 Material utilizado.....	73
5.2 Métodos.....	73
6.1 Resultados de la aplicación de las encuestas.....	75
6.2 Resultados de las entrevistas.....	83
7. Discusión.....	90
7.1 Verificación de los objetivos.....	90
7.1.2 Verificación de objetivo general.....	90
7.1.3 Verificación de objetivos específicos.....	91
7.2 Contrastación de hipótesis.....	93
8. Conclusiones.....	94
9. Recomendaciones.....	95
9.1 Lineamientos propositivos.....	96
10. Bibliografía.....	97
11. Anexos.....	101

Índice de tablas:

Tabla 1. Cuadro estadístico – pregunta N° 1.....	75
Tabla 2. Cuadro estadístico – pregunta N° 2.....	76
Tabla 3. Cuadro estadístico – pregunta N° 3.....	78
Tabla 4. Cuadro estadístico – pregunta N° 4.....	80
Tabla 5. Cuadro estadístico – pregunta N° 5.....	82

Índice de figuras:

Figura 1. Representación gráfica – Pregunta 1	75
Figura 2. Representación gráfica – Pregunta 2	77
Figura 3. Representación gráfica – Pregunta 3	78
Figura 4. Representación gráfica – Pregunta 4	80
Figura 5. Representación gráfica – Pregunta 5	82

Índice de anexos:

Anexo 1. Formato de encuesta	101
Anexo 2. Formato de la entrevista	103
Anexo 3. Certificado de Traducción del Abstrac	105

1. Título.

´´Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna´´.

2. Resumen

El presente trabajo de integración curricular se titula: **“Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna”**, el mismo que surge el interés de investigar dado que tras la legalización del cannabis no psicoactivo, únicamente se otorgan licencias a personas jurídicas y no ha naturales, generando una exclusión que las autoridades no han logrado justificar.

Con el presente trabajo he podido detectar que no se han respetado el derecho constitucional de poder realizar actividades económicas en forma individual o colectiva, dado que al no permitir la obtención de licencias por parte de personas naturales se les está vulnerando este y otros derechos fundamentales que ayudan a que el ser humano pueda llegar a tener una vida más digna, esto pese a que países como Uruguay, Colombia y Argentina con quienes realizo mi análisis comparativo permiten la participación de personas naturales dándoles mayor facilidad de emprender que las personas jurídicas.

Ecuador no tiene una normativa que regule el autocultivo con fines medicinales o recreacionales, el progreso normativo se lo ha realizado de forma muy cerrada y controladora, según el presente análisis jurídico se presume que dio con el fin de evitar futuras situaciones de ilegalidad, pese a que lo único que se ha legalizado en el cannabis no psicoactivo es decir aquel que no contiene el compuesto que causa la adicción el cual es el utilizado con efectos recreacionales que han causado mucho daño a la sociedad.

Dado la ubicación geográfica de Ecuador la principal actividad a desarrollar y la que llegaría a generar la mayor cantidad de ingresos económicos es el cultivo, para el cual no se necesita de grandes conocimientos agrícolas ni de cuidados especiales para su desarrollo lo cual provoca que cualquier interesado en emprender en este nuevo negocio pueda realizarlo y obtener grandes beneficios económicos con gran facilidad. Sin embargo el Ministerio de Agricultura al expedir el respectivo reglamento a excluido la posibilidad de que personas naturales puedan trabajar, independientemente de la actividad a desarrollar, generando una mayor desigualdad social entre ricos y pobres.

Palabras claves: Cáñamo, siembra, emprendimiento, pobreza, crecimiento económico, cannabis, narcotráfico, vida digna.

2.1 Abstract

The present work of curricular integration is entitled: "Comparative doctrinal legal study of the inclusion of natural persons for obtaining licenses in the hemp business to have the right to a dignified life", the same that arises the interest to investigate since after the legalization of non-psychoactive cannabis, to be able to work only legal persons are granted licenses and not natural persons, generating an exclusion that the authorities have not been able to justify.

With the present work I have been able to detect that the constitutional right to carry out economic activities individually or collectively has not been respected, given that by not allowing natural persons to obtain licenses, this and other fundamental rights that help human beings to have a better lifestyle are being violated, despite the fact that countries such as Uruguay, Colombia and Argentina with whom I carry out my comparative analysis allow the participation of natural persons, giving them greater facility to undertake than legal persons.

Ecuador does not have a law that regulates self-cultivation for medicinal or recreational purposes, in view of such regulatory progress it has been done in a very closed and controlling way, according to this legal analysis it is presumed that in order to avoid future situations of illegality, although the only thing that has been legalized in the non-psychoactive cannabis is that which does not contain the compound that causes addiction which is used for recreational effects that have caused much damage to society.

Given the geographic location of Ecuador, the main activity to be developed and the one that would generate the greatest amount of economic income is the cultivation, which does not require great agricultural knowledge or special care for its development, which means that anyone interested in undertaking this new business can do it and obtain great economic benefits very easily. However, the Ministry of Agriculture, when issuing the respective regulations, has excluded the possibility that natural persons can work, regardless of the activity to be developed, generating a greater social inequality between rich and poor.

Keywords: hemp, planting, entrepreneurship, poverty, economic growth, cannabis, drug trafficking, decent life.

3. Introducción

El presente trabajo de Integración Curricular, titulado: **“Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna”**. Es importante mencionar que dentro del tema de investigación los derechos de las personas particulares se ven afectados dado que no se les ha permitido obtener licencias a las personas naturales en ninguna de las actividades que se puede trabajar con cannabis no psicoactivo.

La presente investigación jurídica es de relevante importancia ya que nos da a conocer sobre la legalización del cannabis no psicoactivo, sus diferencias en comparación con las legislaciones de Colombia, Uruguay y Argentina. Por otro lado este trabajo de análisis jurídico comparativo tiene el fin de conocer si se otorgan o no licencias a personas naturales para poder trabajar con cannabis y que tan rentable es este negocio para poder saber si efectivamente puede ayudar a las personas a salir de la pobreza, a generar plazas y un beneficio social que ayude a que la población pueda tener una vida más digna.

Si en la Constitución de la Republica del Ecuador se reconoce a las personas el derecho a desarrollar actividades económicas en forma individual o colectiva, el poner como requisito obligatorio el tener personería jurídica para obtener permisos y trabajar con cannabis se podría llegar a determinar como un requisito inconstitucional, además no se ha podido explicar de forma motivada el porqué de tal exclusión.

La presente investigación se encuentra estructurada de la siguiente manera, de un marco teórico en donde se encuentra desarrollado todo lo concerniente al cannabis no psicoactivo, como son fundamentos que motivan al desarrollo económico de forma igualitaria, su rentabilidad, el reglamento que lo regula, entre otros aspectos relacionados al tema, de igual forma se realiza un análisis comparativo con los países de Colombia, Uruguay y Argentina con fin de conocer si en aquellos se permite la obtención de permisos por parte de personas naturales para trabajar con cannabis.

De igual forma se logró verificar el objetivo específico con sus dos primeros objetivos generales a través del desarrollo del marco teórico y de las preguntas tanto de la encuesta como de la entrevista que se realizaron a los diferentes concededores del tema,

además se cumplió con el tercer objetivo específico, y con el correspondiente desarrollo de los lineamientos propositivos que permitan solucionar la problemática presentada.

Además, se utilizaron materiales y métodos que sirvieron para la obtención de información, así mismo las técnicas de la encuesta y la entrevista, pertinentes para fundamentar el presente trabajo de integración curricular. En la parte final del trabajo de investigación se expone las conclusiones y recomendaciones mismas que se lograron extraer durante el desarrollo de la investigación.

Por otro lado la investigación Socio-Jurídica, por la relevancia social y legal que la misma lleva, aspiro que sirva de fuente de consulta para los estudiantes y profesionales del Derecho, que pretendan conocer lo referente a esta problemática, así también que se analice y considere los grandes beneficios que tiene el cannabis no psicoactivo como son en los aspectos económicos, de salud, su contribución al medio ambiente, y su gran potencial para poder desarrollar muchos productos ecológicos de gran utilidad en la sociedad.

4. Marco teórico

4.1 Derecho a desarrollar actividades económicas

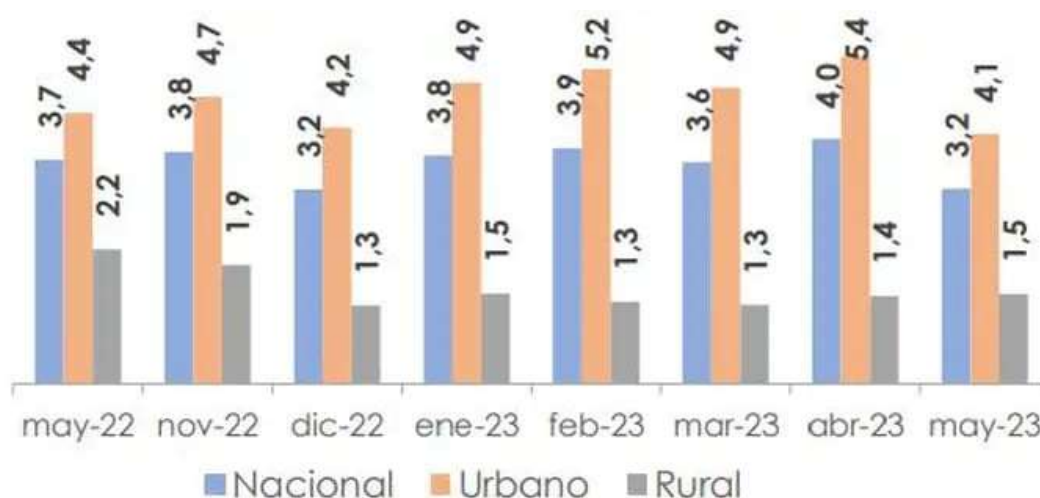
Para entender de mejor forma este tema es necesario saber que, "Actividad económica es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo" (López, 2019, p.57). Ante tal definición podemos decir que la actividad económica está determinada ha encaminada a cubrir una satisfacción o deseo, esto comúnmente con el ofrecimiento de los bienes y servicios que suelen generar ingresos económicos, las actividades económicas se encuentran en toda la sociedad y todos los individuos tiene derecho a desarrollarlas de forma libre y voluntaria de acuerdo a su elección.

"Uno de los desafíos más importantes del Derecho económico consiste en equilibrar la intervención económica o reguladora de los estados y los principios de la libre empresa o libertad económica" (Gutiérrez, 2015, p. 14). Este equilibrio es muy difícil de lograr dado que el controlar y regular las actuaciones económicas sin perjudicar a la economía es muy difícil.

El derecho de acceso a la economía es fundamental para los ciudadanos, más aún en una economía capitalista y global. La constitución reconoce el derecho de las personas a participar y formar parte de la organización de la producción en la economía, sea de manera comunitaria, cooperativa, empresarial pública o privada, asociativa, familiar, doméstica, autónoma o mixta; siendo el Estado quien deberá promover y proteger que la producción, la demanda interna y la participación del país en el contexto internacional

En el Ecuador uno de sus más grandes problemas es la acumulación desproporcionada de la riqueza, dado que esta se encuentra acumulada en tan solo un uno por ciento de habitantes. Según lo manifiesta Troya, en la constitución podemos encontrar en el artículo 66 numeral 15, que se refiere al derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental evitando mencionar un modelo económico concreto. Por lo que no se reconoce un modelo económico determinado, a diferencia de otros sistemas como el español, que reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, pero que según lo establecido el tribunal supremo, se encuentra limitado por la coexistencia del sector público dentro del ámbito productivo en una situación de igualdad, no con un carácter supletorio

Tasa de desempleo nacional en Ecuador



Fuente: Instituto nacional de estadísticas y censos.

Según la presente grafica el nivel de desempleo en el año 2023 ha aumentado generando una gran preocupación en el país, según el INEC, el mayor aumento de empleo se ha dado a través del sector informal mismo que no aporta ni realiza declaraciones al SRI, situación que desfavorece al Estado.

Lo establecido en la Constitución no ha logrado desarrollar de forma correcta., generando de esta forma problemas en el aspecto económico y social. Es así como debe pensarse que el acceso a la economía es una libertad que está limitada por el bienestar de la sociedad, y no debe ser construida desde un aspecto libre con de ánimo de lucro. Aunque este sea el principal motor dentro del modelo capitalista.

El derecho de trabajo es una libertad que tienen todas las personas para poder acceder al trabajo, se configura en la Constitución del 2008 como un nuevo paradigma, buscando que exista una mejor relación entre el trabajo, la familia y el empleador, mediante la conciliación.

El régimen laboral ecuatoriano busca que el Estado garantice un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del ciudadano, facilitando servicios, infraestructura, horarios adecuados, servicios de cuidado infantil para el caso de trabajadores con dependencias familiares, adecuación de espacios para trabajadores con necesidades, y una seguridad social que sea universal. (Rodríguez, 2018, pp. 22-33)

El ser humano para cubrir aquellas necesidades fundamentales en su vida es necesario que pueda desarrollar alguna actividad económica que le permita generar la mayor cantidad

de ingresos posibles, cuyas actividades pueden ser de forma individual o colectiva tal como lo establece la constitución en cuyo caso el Estado es quien debe motivar al crecimiento de la economía y no ser un limitante de la misma.

4.2 Régimen de desarrollo

“El régimen de desarrollo es aquel que tiene por objetivo y condición buscar el buen vivir a través de una relación estructural entre economía y derechos” (Agustín, 2011, p. 44). De tal forma podemos determinar que el régimen de desarrollo es todo ese conjunto de derechos pertenecientes encaminados a garantizar un buen sistema económico, políticos, socio cultural y ambiental que busca el buen vivir.

En la sociedad actual es muy difícil de lograr la relación pacífica entre economía y derechos, ese reto no lo ha podido alcanzar en su totalidad ningún gobierno a través de sus políticas, el intentar garantizar los derechos de las personas y trabajadores a través de políticas mal planificadas ha causado que muchas empresas se vean afectas e incluso lleguen a tomar medidas extremas como la reducción de personal. Según este autor la economía está directamente relacionada con buen vivir, quienes tengan más dinero podrán satisfacer de mejor forma sus necesidades, y están más cerca de alcanzar un mejor estilo de vida y con ello de alcanzar uno de los objetivos más primordiales del régimen de desarrollo.

“El régimen de desarrollo de la actual constitución sintetiza las bases para cambiar el modelo de desarrollo en base a principios y necesidades fundamentales(...)” (Jácome, 2008, p. 168). Ciertamente el avance del derecho y la tecnología cambian la forma de pensar y con ellos de generar nuevos derechos, lo que ha generado que se tomen en cuenta nuevos aspectos como es la conservación del medio ambiente dentro de los planes de desarrollo.

Garantizar las necesidades fundamentales de todas las personas por igual es algo imposible de cumplir, dado que cada individuo tiene necesidades distintas a las de los demás, sin embargo el Estado se centra en garantizar lo más básico como es el agua, luz, alcantarillado, viabilidad, educación, salud entre muchos aspectos más que si son posibles de garantizar a toda una población, sin embargo la actual constitución busca que estos servicios sean de calidad e inclusivos de la mejor forma posible.

Según el Art. 276 de la Constitución el régimen de desarrollo debe tener los siguientes objetivos.

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.
4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 276).

En base a estos objetivos lo que primero se busca es mejorar la calidad de vida de los habitantes para lo cual se debe tomar en cuenta primeramente que todas las personas cuenten con los servicios más básicos y fundamentales, pero esto no es suficiente ya que a esto se le suma el requisito a una vivienda digna, situación que en Ecuador no se ha logrado cumplir por completo, en muchos lugares como las zonas rurales muchas personas aún viven en casas de tablas y, de otros materiales muy poco resistentes sin tener

ni siquiera los servicios higiénicos necesarios, esto debido en gran parte a la gran crisis económica del país.

El Estado ha empezado a generar esfuerzos e invertir en los medios de producción buscado la existencia de un sistema económico donde no solo se beneficien los grandes productores y comerciantes si no también aquellos pequeños emprendimientos que de cierta forma apoyan a la economía social, el lograr una repartición más justa de la economía no ha sido posible, pese a todos los esfuerzos encaminados a erradicar este gran problema social.

Uno de los grandes retos ha sido garantizar la participación de la sociedad tanto en las decisiones de país como en ordenamiento territorial, si bien contamos con un sistema de libertad de elección de representantes garantizando a si el derecho a participar en la elección de representantes y de ser elegidos, e incluso con la creación de muchos medios de participación como la silla vacía no se ha logrado la participación inclusiva de la sociedad, esto en gran parte debido a que nuestro Estado ha sufrido una de las más grandes enfermedades llamada corrupción impedido en muchas ocasiones el alcance de los programas de desarrollo.

Pero no todo es pérdida ni fracaso uno de los objetivos del desarrollo que más se ha logrado cumplir es la protección y garantía de derechos a la naturaleza esto acompañado de la búsqueda de un ambiente más sano, gracias a la aparición de nuevas leyes y evolución social, con la aparición de activistas y al darse cuenta de los problemas futuros se busca garantizar la protección del medio ambiente buscando frenar y revertir el daño causado por el ser humano a la naturaleza, esto no solo lo han implementado en Ecuador si no que es uno de los objetivos encaminados a cumplir en todo el planeta.

4.2.1 Calidad de Vida

Calidad de vida en general se puede definir como “(...) el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción con áreas que son importantes para él o ella” (Ferrans, 1990, p. 67). Según esta definición la calidad de vida la podemos definir con el grado de satisfacción que llega a tener el ser humano de acuerdo a las necesidades que cada uno considera importante, cada persona tiene metas y perspectivas diferentes que lo llevan a alcanzar la felicidad.

Cada ser humano piensa de diferente forma y considera ciertas cosas más importantes que otras, en tal circunstancia al no existir una meta común es imposible

la satisfacción de todas las cosas que la población considere importante. Ante tal análisis realista no sería posible darles una correcta calidad de vida a toda la población de un determinado país dado que es imposible lograr la completa satisfacción de población.

Siendo el primer objetivo del régimen de desarrollo el mejorar la calidad y esperanza de vida en base a los principios y derechos de nuestra Constitución, garantías básicas como el derecho a un trabajo digno, a una vivienda digna, a la familia, aun ambiente sano etc. Parámetros básicos como este son fundamentales para lograr una mejor calidad de vida de todas las personas, sin embargo el hecho de que se encuentren enmarcadas en la normativa no es suficiente es necesario de que se creen los programas y estrategias para cumplir con todos estos objetivos y de los lleguen a desarrollar de forma completa.

Según el jurista Nikken, ``(...) la calidad de vida se la puede entender desde la noción de la dignidad humana, todo individuo es titular de derechos fundamentales, es decir aquellos inherentes a su propia naturaleza, siendo atributos innatos al hombre``. (Nikken, 2018, p 50). Cada ser humano para alcanzar una mejor calidad de vida debe sentir que conservar el respeto por sí mismo, no existe calidad de vida sin sentirse seguro y bien en un ambiente de armonía, y sobre todo el Estado debe motivar al progreso de sus habitantes y no limitarlo.

Al formar parte de un Estado constitucional de derechos no existe discriminación alguna entre sus habitantes, al nacer todo individuo es titular de los mismos derechos y deben ser garantizados de forma igualitaria buscando que el Estado garantice de la mejor forma posible de que sus habitantes puedan alcanzar sus objetivos fundamentales y con ello tener una mejor calidad de vida.

Actualmente no existe un concepto claro sobre calidad de vida dado que la evolución social es muy constante, sin embargo se coincide en la necesidad de realizar una valoración subjetiva de las experiencias personales, de las persecuciones, relaciones y actividades, así como la satisfacción del bienestar físico y material, la satisfacción y la felicidad. (Shalock y Verdugo, 2003, p.44).

Es difícil definir calidad de vida en base a conceptos alegados a la realidad de la sociedad actual, con el avance de la tecnología han surgido nuevas necesidades, hace unos 20 años las personas alcanzaban la felicidad con el simple hecho de tener

un hogar y alimento, en el transcurso de estos pocos años han surgido nuevas necesidades como la luz, el agua potable, internet que deben ser cubiertas para tener alcanzar una mejor calidad de vida.

Indiferentemente de las perspectivas de cada ser humano, el contar con una economía estable es uno de los requisitos más fundamentales para lograr el bienestar material e incluso físico, la sociedad moderna se maneja y gira en torno al dinero el cual es el medio más común para cubrir necesidades que ayudan a tener una vida más digna y de mejor calidad, sin embargo muchas personas únicamente tienen lo suficiente para subsistir.

El lograr alcanzar el bienestar material con las bases ideológicas actuales se llega a considerar algo imposible de lograr dado que por la naturaleza del ser humano este siempre intentará conseguir más cosas y ser mejor que los demás de su propia especie, si bien las personas llegan a tener los suficientes recursos para tener una excelente calidad de vida, este hecho no llegará a generar su satisfacción llegando a generar nuevas metas buscando aún más mejorar su calidad de vida.

El nuevo marco constitucional del país, dedica todo un título, el VI sobre Régimen de Desarrollo, a replantear un nuevo modelo de desarrollo, basado en el Buen Vivir, que busca superar las limitaciones del modelo neoliberal.

La intervención del Estado para alcanzar el buen vivir desarrolla un papel fundamental dado que es el Estado quien debe garantizar que sus habitantes alcancen ese estilo de vida tan buscado y deseado, el lograr alcanzar el buen vivir por medio de las políticas y planes por parte del gobierno es algo muy difícil y complicado tanto que se lo ha llegado a determinar como algo imposible, y es más en los últimos años lo único que el Estado ha logrado conseguir es todo lo contrario, un país lleno de inseguridades carencias y muchas situaciones más que han llegado a demostrar que únicamente se ha empeorado la calidad de vida apartándonos cada vez más de los tan anhelados objetivos del buen vivir.

La calidad de bien y el buen vivir están estrechamente relacionados que no podría existir uno sin que se dé el otro, en un Estado constitucional de derechos como Ecuador la calidad de vida se ha visto afectada en muchas ocasiones por el por las malas decisiones de los gobernantes.

4.2.2 Sistema económico justo, productivo y solidario.

Según la Constitución dentro de los objetivos del régimen de desarrollo en su segundo numeral señala el “Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 275). Es fundamental que se garantice y cumpla este objetivo de la mejor forma posible debido a que un Estado con un buen sistema económico ayuda a una vida digna vida sus habitantes y se vuelve más productivo.

El conseguir un sistema económico justo es muy complicado, es imposible dar beneficios de forma igualitaria a todas las clases sociales, siempre ha existido una desigualdad social donde que el derecho no ha logrado superar, sin embargo dado la alta presión social de las mayorías se han generado muchas políticas que buscan proteger y garantizar de mejor forma ciertos derechos que afectan de forma directa a la población.

La economía siempre deber ser equitativa y justa otorgando las mismas oportunidades y derechos a todos sus habitantes para que puedan salir adelante independiente de la estrategia que se implemente es fundamental que siempre se busque una forma equitativa de repartición de la riqueza, tan solo el trabajo digno y estable genera satisfacción y progreso de la sociedad.

El reconocimiento del papel de las cualidades humanas en la promoción y el sostenimiento del crecimiento económico por más importante que sea no nos dice nada acerca de por qué lo primero que se busca es el crecimiento económico. Si, en cambio, se da énfasis a la expansión de la libertad humana para vivir el tipo de vida que la gente juzga valedera, el papel del crecimiento económico en la expansión de esas oportunidades debe ser integrado a una comprensión más profunda del proceso de desarrollo, como la expansión de la capacidad humana para llevar una vida más libre y digna. Esta distinción tiene importantes consecuencias prácticas para la política pública. (Sen, 1998, p. 71)

La economía es el eje fundamental de las sociedades humanas solo el crecimiento económico inclusivo y sostenible llega a generar progreso, crea oportunidades de emprender y empleos decentes para todos mejorando así la

posibilidad de tener una vida más digna. El reconocimiento de las cualidades humanas causa un cambio de enfoque que libera el sometimiento a políticas públicas cambiando de tal forma las relaciones de poder y generando oportunidades firmes hacia la progresividad.

El diseño de las políticas económicas deben estar siempre encaminadas de acuerdo a criterios de equidad para generar procesos redistributivos, la generación económica debe estar dirigida hacia ampliación de las capacidades humanas permitiendo que cada ser humano desarrolle su riqueza de acuerdo a sus conocimientos y capacidades.

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 283).

De tal forma la economía solidaria en sus relaciones de intercambio utilitario que se producen en el mercado utilitario no agota toda la gama de relaciones económicas posibles, las cuales deben girar en torno a la reciprocidad, la cooperación su redistribución etc. La solidaridad dentro de la economía puede ser practicada de diferentes formas, pero siempre debe estar guiada a buscar el bien común y el buen vivir, a la prelación del trabajo sobre el buen vivir al igual que lo intereses colectivos sobre los individuales, por el comercio justo y el consumo responsable entre otros, que buscan una igualdad de derecho en la economía.

El Estado siempre será el encargado de regular y controlar la correcta relación entre la sociedad y el mercado, siempre existirá la competencia de quien debe ganar más por sus esfuerzos, sin embargo solo con la intervención oportuna se puede mejorar la igualdad social.

4.2.3 El buen vivir

Según la Constitución “El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 275). Esto

nos da a entender que el buen vivir está estrechamente relacionado a la diversidad, al correcto ejercicio de los derechos constitucionales y a otros como el derecho a la paz consigo mismo de acuerdo al entorno físico de cada individuo.

Todas las personas sin discriminación alguna gozan de los privilegios y derechos otorgados por la Constitución y es fundamental que de igual forma todos cumplan con sus responsabilidades sociales. Por otro lado la convivencia armónica con la naturaleza debe estar siempre por encima de cualquier actividad que se desarrolle, en todo momento y lugar la actual Constitución reconoce derechos y garantías a la naturaleza buscando de tal forma garantizar un ambiente sano y la subsistencia de un ecosistema adecuado en las futuras generaciones.

El reconocimiento del ser humano como sujeto viviente, la corporalidad del sujeto, sus necesidades y derechos, han de ser el punto de referencia básico, fundamental, para la evaluación de cualquier racionalidad económica y de toda organización económica institucionalizada. Y no como es la norma dominante la eficiencia abstracta o cualquiera de sus derivaciones (Hinkelammert y Mora, 2009 p.41)

Desde el punto de vista de estos autores, desde el momento de garantizar los derechos del ser humano estos deben estar encaminados a garantizar únicamente sus necesidades fundamentales llevándolos a alcanzar metas como el buen vivir, si bien todo régimen de desarrollo económico debe estar siempre encaminado a generar condiciones del buen vivir, es imposible satisfacer y adecuarse a las necesidades de cada individuo y con ello intentar lograr que cada uno logre su felicidad.

El Buen Vivir no implica únicamente la satisfacción de necesidades, el acceso a bienes y servicios básicos o la acumulación de bienes, los indicadores para comparar unas naciones con otras como el Producto Interno Bruto o el Índice de Desarrollo Humano, los Objetivos del Milenio u otras medidas globales, no logran reflejar el estado del vivir bien/conexión con la naturaleza, dimensión material/espiritual que el Buen Vivir encierra. (Altman, 2013, p. 292)

Con esta definición el buen vivir pasa a ser algo difícil de saber si se está cumpliendo o no dado que no existe una forma concreta de como medir su existencia dado que no solo se lo mide a través del satisfacer necesidades del ser humano si no que el buen vivir es más que eso, complementándose con otras nociones como la satisfacción espiritual.

Incluso cuando el gasto social importante y la inclusión de grupos vulnerables podría suponer un incremento de poder social fomentando una transición hacia otro modo civilizatorio, es evidente que el carácter asistencial de la política social se orienta hacia la contención de conflictos existentes o potenciales derivados del extractivismo, reforzando la tesis de una adecuada gobernabilidad más que un cambio estructural o de la implementación de otro paradigma (Breilht, 2014, p. 40).

En la actualidad los derechos constitucionales se han reducido a simples mercancías no pudiendo asegurar su efectividad y universalidad, derechos fundamentales y tan necesarios para el buen vivir como la educación y la salud, sean convertidos en grandes negocios donde únicamente aquellos con poder y riqueza acumulada logran acceder y pagarlos.

De forma más amplia y general el buen vivir no incluye solo las garantías de derechos fundamentales para el desarrollo de las personas si no que una serie de metas y visiones concentradas en el ser humano para alcanzar su felicidad de acuerdo a su entorno social y natural.

Según el ministerio de educación nos dice que en concreto el buen vivir es.

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno visto como un ser humano universal y particular a la vez valora como objetivo de vida deseable (Ministerio de Educación, 2014 p.44)

Algo que en todas las definiciones se está de acuerdo es que las necesidades deben ser satisfechas en armonía a la naturaleza, si bien antes del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho no se la trataba de cuidar y proteger con tanta importancia como en la actualidad, a partir de la constitución del 2008 ninguna necesidad del ser humano debe ser cubierta arriesgando los derechos de la naturaleza, su protección es de vital importancia ya que garantiza un ambiente sano y con ello un buen vivir en el futuro, visto desde otro punto de vista el ser humano no protege a la naturaleza sino que simplemente cuida su hogar y supervivencia en el futuro.

4.3 Derecho a una vida digna.

El primer caso en el que la Corte IDH utiliza el concepto “vida digna o existencia digna” es Villagrán Morales y otros (niños de la calle) vs. Guatemala (2004). Allí, la Corte afirmó que “el derecho fundamental a la vida comprende no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a condiciones que le garanticen una existencia digna” (Corte IDH, 1999, p.149). Es a partir de este caso que la Corte empieza a desarrollar el derecho a la vida como un derecho de carácter prestacional, que supone para los Estados la obligación positiva de asegurar un “núcleo duro” de derechos que les permitan a las personas vivir humanamente.

La idea de vida digna se asocia al hecho que puede llevar una persona cuando logra satisfacer sus necesidades básicas. Por contraposición, quien no consigue tener satisfechas estas necesidades primordiales, no puede tener una vida digna.

Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación, nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios para el ser humano. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 66)

Sin duda alguna la Constitución de 2008 introdujo significativas modificaciones en relación con los derechos fundamentales; más aún recalco una vez más, que el Preámbulo de la Constitución de la República señala en su parte pertinente, que el Ecuador ha decidido construir. Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades; de tal modo que es fundamental considerar la una vida digna dentro del *sumak kawsay* de los derechos del buen vivir que contempla nuestra Constitución de la República, pues una vida digna incluye un amalgama muy subjetiva y personal de funcionamiento satisfactorios para el ser humano

Se garantiza el respeto a la dignidad de la persona humana; y, esto significa que, como valor supremo, la dignidad irradia al conjunto de los derechos fundamentales reconocidos, los que se encuentran en el libre desarrollo de la personalidad su máxima expresión, el Art. 66 numeral 5 de la Constitución establece de manera expresa. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás; de lo que se colige que más que un derecho en sí mismo, es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del entero sistema de derechos y garantías contemplados en

nuestra Constitución, pues este derecho atiende necesariamente a la superación de la persona, respetando en todo momento su autonomía e identidad.

4.4 Trabajo decente y crecimiento económico.

El trabajo decente, significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (Ulloa A, 2019 p. 65)

Según esta definición todas personas deberían tener un trabajo decente para con ellos poder tener los suficientes ingresos económicos que ayuden a las personas a salir de la pobreza, si realmente existe una igualdad social y de trato ante la ley, todas las personas pueden emprender de forma igualitaria para tener un trabajo decente que los ayudaría a salir de la pobreza.

La Constitución de la República del Ecuador sobre el trabajo menciona lo siguiente.

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.(Constitución de la República del Ecuador, 2021, Art. 33)

En ese contexto el Estado es el encargado de garantizar el derecho al trabajo, reconociendo todas las modalidades del mismo, según la nueva constitución todos los trabajos deben ser dignos, sean estos en relación de dependencia o autónomos. Colocar al trabajo como la base de la economía es reconocer un hecho básico, el reconocimiento de las formas de trabajo y su carácter productivo a genero un hecho de justicia histórica garantizando de mejor forma derechos de personas y colectividades que han sido despojadas de sus estatus económicos.

Los trabajos desarrollados deben ser dignos, en ningún momento deben atentar contra la dignidad humana, en la actualidad muchas personas trabajan con salarios muy bajos que únicamente les alcanza para cubrir su alimentación, trabajan más de ocho horas al día sin

recibir el justo reconcomiendo por las horas extras, esta es una de las situaciones que el Estado tiene un gran reto por solucionar.

Uno de los grandes objetos de la agenda 2030 es otorgar una vida digna de miles de millones de personas a través de un trabajo decente y el crecimiento económico, de tal forma la organización mundial del trabajo bajo el análisis de este mismo objetivo menciona.

El trabajo decente incrementa los ingresos de los individuos y de las familias, que pueden ser gastados en la economía local. Su poder adquisitivo incentiva el crecimiento y el desarrollo de empresas sostenibles, sobre todo de las pequeñas empresas, que a su vez pueden contratar a un número mayor de trabajadores y mejorar sus salarios y condiciones de trabajo. El trabajo decente aumenta los ingresos fiscales para que los gobiernos puedan financiar medidas sociales dirigidas a proteger a quienes no encuentran un empleo o no pueden trabajar (Organización Internacional del Trabajo, 2008, p. 2)

No ay duda de que el trabajo decente ayuda en muchos aspectos al mejoramiento de la sociedad, por tal motivo las normas jurídicas deben estar siempre encaminadas a su garantía y protección pero siempre tomando en cuenta el factor de la realidad social del Estado que las implementa. En un país de crisis social o económica siempre se va vulnerar el derecho al trabajo, la necesidad de la población causa que se vulnere su derecho un trabajo digno pese a todas sus garantías y reconocimiento en la normativa.

El trabajador siempre necesita derechos y normas que ayuden a su población siempre y cuando estos permitan progresar de tal forma que las todas las personas puedan trabajar con dignidad, seguridad para poder realizar aquellas actividades económicas de su preferencia con total seguridad.

Según la definición de la organización internacional del trabajo y su adaptación por la comunidad internacional define al trabajo decente como, ``(..) el trabajo productivo de los hombres y mujeres en condiciones de libertad, equidad seguridad, y dignidad humana``. (OIT y CIT, 2021, p. 5). El trabajo decente supone la el tener la oportunidad para poder realizar actividades económicas de forma productiva que generen ingresos lo suficientemente altos como para poder tener una vida diga, al cultivar cannabis o trabajar con el mismo as personas pueden tener los suficientes ingresos que ayude a tener una vida más cómoda.

Uno de los retos planteados en muchas legislaciones es a relativa eficacia de la legislación laboral dado que existe una gran brecha entre normativa laboral y la realidad social de cada país.

Se posee niveles de protección relativamente altos hacia los trabajadores sin embargo aquellos niveles no son aplicables a la práctica, analizándolo desde un punto de vista realista, en la actual sociedad muy poco trabajo se desarrolla de acuerdo a la preferencia personal, la sociedad obliga a realizar actividades laborales necesarias para la subsistencia, y por otro punto de vista dentro del sector privado casi en la totalidad de los trabajadores no se les respeta y cumple los derechos garantizados en la normativa.

Las decisiones de política económica que permitan elevar los niveles de producción, empleo, crecimiento económico de calidad y, con esto, eficientes y eficaces niveles de recaudación fiscal (ingresos permanentes), sumado a una permanente participación activa de la sociedad para velar que los gobiernos cumplan con los objetivos del Régimen de Desarrollo (Jacome H, 2007, p. 178).

Solo el interés de la sociedad con su presión constante sobre el gobierno para exigir que cumpla con sus propuestas lleva a generar que se cumplan aquellos requisitos en ayuda a tener una vida digna y mejor economía de las personas. Realmente es muy complicado el ser firme con sus proyectos y metas en busca de mejorar la economía, existen muchos puntos de vista diferentes que generan un gran impacto social y con ellos a la economía, para lo cual no solo depende de las estrategias económicas que los presidentes planean implementar si no que estos sean factibles y apoyados por la sociedad, dado que la misma es quien se va beneficiar del crecimiento económico.

4.5 Pobreza.

Según Cabanellas pobre es “la persona que vive estrechamente sometido a la privación de cosas comunes, (...) quien suele ser el sujeto que vive de un jornal o salario eventual, o quien no dispone de ingresos suficientes al doble de esa base”. (Diccionario Jurídico, 2014). Según esta primera definición de Cabanellas, de acuerdo a la ideología actual no se puede compartir el estar de acuerdo por motivo de que el ser humano por su naturaleza es insaciable en sus deseos de obtener cosas comunes, puede tener una vivienda lo suficientemente digna como para vivir, pero siempre va desear el tener una más grande, el ser humano, siempre va desear más de lo que tiene.

Otra definición bien acertada sobre la pobreza nos dice que: “La falta de habilidad de un individuo o de una familia para tener dominio sobre los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas” (Gary F, 2001, p. 29). Según esta opinión las personas son pobres por falta de sus propias capacidades para conseguir recursos económicos, y no porque el Estado ponga impedimentos o trabas, lo cual en ciertas ocasiones si podría se concuerda con esta definición.

Sin embargo en Ecuador más de la mitad de su población no percibe como ganancias ni siquiera un sueldo básico unificado, muchas de las personas ganan únicamente para su subsistencia diaria, con dichos ingresos es imposible asimilar el poder tener una vida más digna y peor aún el poder satisfacer todas sus necesidades.

La pobreza es uno de los mayores restos de cada país, genera desigualdad social, delincuencia, muerte y muchos más aspectos negativos que las personas tienen que afrontar día a día, es por ello la importancia de generar normas que ayuden y permitan a las personas el poder emprender en nuevos negocios que mejoren la posibilidad de alcanzar una vida más digna, las normas deben estar encaminadas en lo mejor posible a mejorar el crecimiento económico.

Si la pobreza está asociada a una falta de recursos, también puede ser entendida en términos económicos. Uno de los enfoques más utilizados para medir la pobreza es el de los ingresos, a tal punto que algunos científicos sociales consideran que pobreza es equivalente a bajos ingresos.(Spiker A, 2020, p.294)

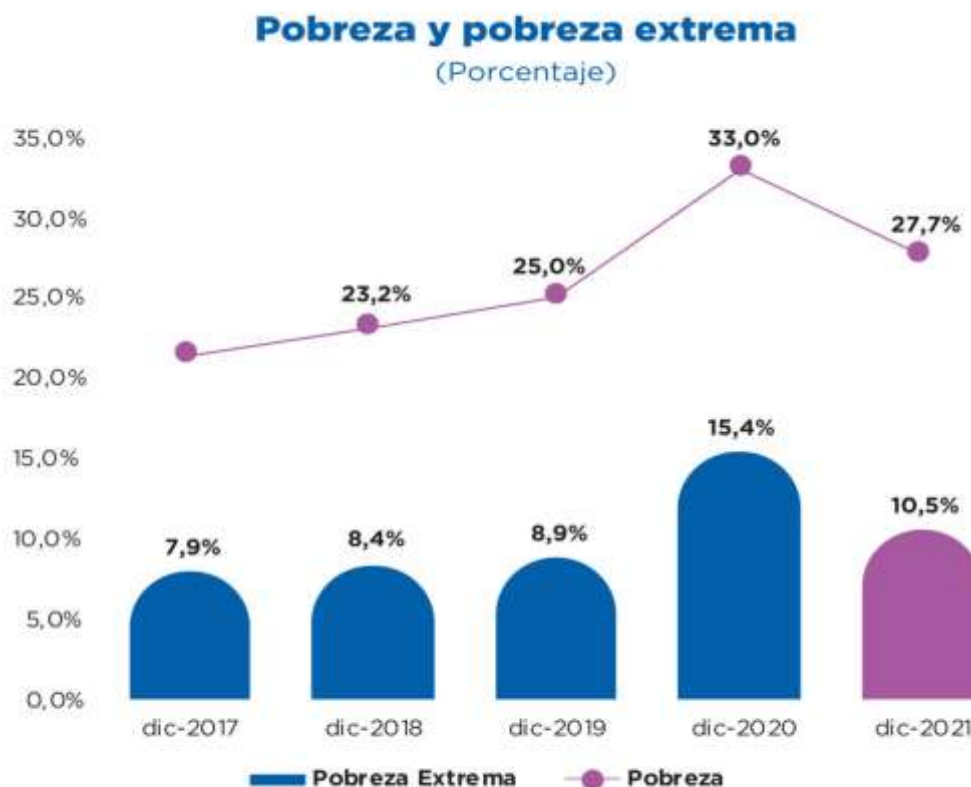
Directamente se puede entender como pobreza la falta de dinero, sin lugar a duda la economía permite que las personas salgan de la pobreza y aquellas que no perciben ingresos económicos lo suficientemente grandes como para cubrir los servicios básicos más comunes y que les permita darse una alimentación adecuada se puede considerar que económicamente están en pobreza.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales declaró en 2001 que la pobreza es “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales (Naciones Unidas, 2012, p. 8)

Según lo citado en estos parámetros se llega a dar la exclusión social y falta de desarrollo humano comprometiendo gravemente las posibilidades de ejercer y recobrar aquellos derechos tan fundamentales que conllevan a una vida más digna y buscan el buen vivir. Visto desde otro punto de vista la pobreza extrema no es inevitable, las acciones y omisiones de los estados y de algunos agentes económicos crean y generan mecanismos que llevan a la crisis económica, la falta de coherencia de las políticas a nivel nacional e internacional contradicen los compromisos de combatir la pobreza.

Según la Organización de Naciones Unidas es la Agricultura un modo de eliminar la pobreza, con la eliminación de las barreras y aumentando la capacidad de la población pobre de ganarse la vida. Esto conlleva incrementar su acceso al crédito, los servicios, los recursos naturales y otros activos, mejorar su capacidad para gestionar los riesgos y vincular la agricultura a pequeña escala a los mercados y sistemas alimentarios.

Evolucion de la pobreza en los últimos 5 años



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Según esta imagen es evidente que la pobreza está en aumento y que a partir del 2022 existe una mayor cantidad de personas en pobreza extrema lo cual es de muy alta gravedad e interés para el Estado, por lo cual de urgencia se debe implementar todos los mecanismos necesarios para su disminución y posterior erradicación.

4.5.1 Políticas económicas y sociales encaminadas a erradicar la pobreza.

Erradicar la pobreza es uno de los principales objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, la cual en su primer objetivo señala.

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Una de las claves para conseguirlo es garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluyendo la mejora de la cooperación internacional para el desarrollo. La meta es proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, para que puedan poner en práctica políticas y programas encaminados a terminar con la pobreza en todas sus dimensiones. (Agenda 2030, 2015, p. 6).

El crear políticas y programas encaminados a terminar con la pobreza es uno de los más grandes retos dado la continua existencia de barreras, muy difícil y por algunos denominado imposible de cumplir con eficacia, actualmente no existe un Estado que posea políticas económicas y sociales que hayan erradicado la pobreza con éxito en su totalidad, factores como la corrección y la criminalidad son los que más han generado esa barrera.

Según la Constitución de la Republica del Ecuador el Estado debe garantizar los derechos a través de políticas económicas, culturales, educativas y ambientales, sin exclusión a ningún programa o servicio. En tan sentido las políticas deben ser inclusivas y deben tomar en cuenta el tanto a las mayorías como las minorías, sin embargo es difícil de cumplir con esto parámetros de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad calidad eficiencia, eficacia y bioética.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano establece que el Estado es el encargado de generar las políticas económicas y sociales encargadas de erradicar la pobreza, sin embargo las políticas implementadas no son del todo eficaces y aún peor las pocas que se han logrado crear no han llegado a ser aplicadas, la garantía de derechos fundamentales a través de la normativa se ha logrado garantizar con gran éxito sin embargo su efectividad se ve afectada al momento de la aplicación dentro la administración de justicia.

La creación de organismos especializados, y los esfuerzos no solo de las agencias internacionales sino de los mismos países para erradicar la pobreza en general y la pobreza rural en particular, el resultado no es satisfactorio. Se notan desfases e improvisaciones en el tratamiento de esta problemática no solo por la pluralidad de referenciales que de ella han surgido, sino también por la focalización de las políticas que se han preocupado más por instrumentalizar el término bajo un enfoque economicista, que por lograr luchar efectivamente contra la pobreza. (Muñoz J, 2015, p. 18)

Los organismos creados para erradicar la pobreza no han demostrado su efectividad, tomando en cuanto lo analizado y expresado por la autora hace más de 8 años atrás el hecho de que las políticas encaminadas a erradicar la pobreza no logran incluir de forma efectiva a todos los sectores rurales y particulares, y es evidente que con el pasar del tiempo no se ha logrado superar esta brecha y aún peor ha llegado a crecer causando más desigualdad social y económica.

En ese ámbito la pobreza es analizada como un problema social de gran relevancia en la cual se ha cambiado de un campo de lo económico a lo social y humanista que se determina en orientaciones de las políticas públicas. Según lo señalan Pérez y Mora “el problema está la existencia de, divergencias que aún persisten para tratar el tema en diferentes ámbitos: sobre la naturaleza del concepto absoluta o relativa, el campo epistemológico en que se sitúa estudios sobre el bienestar versus enfoque de capacidades, (...)” (Pérez y Mora, 2006, p.12). En este sentido una posible solución sería crear políticas inclusivas que traten de incluir todas las diferencias sin centrarse específicamente en una problemática de la sociedad.

Según el presidente de la república Guillermo Laso, pretendía erradicar la pobreza con siguiente estrategia.

El sector social, a través del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS), impulsa políticas públicas sectoriales e intersectoriales que permiten ampliar las capacidades y oportunidades de la ciudadanía, a través de la intervención en salud, deporte, desarrollo urbano y vivienda, inclusión económica y social, educación y movilidad humana.

“La consolidación de los ministerios del sector social nos permite tener un accionar distinto, con retos para definir estrategias, para atrevernos a pensar con una mirada multidimensional (Ministerio del Gobierno, 2023)

Sin embargo es evidente el gran fracaso del actual gobierno donde la pobreza al contrario de disminuir aumentado generando muchas consecuencias sociales como son la delincuencia que actualmente es uno de los más grandes problemas que enfrenta Ecuador.

4.5.2 Crecimiento económico per cápita.

El termino per cápita es una forma de medir el bienestar, el cual está relacionado directamente con el nivel de vida de las personas, para medir el crecimiento económico de un país se utiliza el precio interno bruto PIB, este mide la actividad productiva y se obtiene al sumar cuanto valen todos los bienes y servicios de consumo final que se producen en un año. En tal sentido a través del PIB per cápita nos indica cuánto dinero tiene la gente en promedio, este se calcula dividiendo el PIB del país entre el número de personas que viven en él.

Sin embargo esto no se puede utilizar de forma efectiva como para determinar el bienestar económico dado que existirán muchas personas que no poseen nada de dinero y otras que tenga millones de dólares.

La educación también puede influir en el incremento del ingreso per cápita a través de sus efectos en el denominador, esto es, en el aumento de la población. Muchos estudios han mostrado que la escolaridad femenina está inversamente relacionada con la fecundidad (Ainsworth y Nyamete, 1995, p 11)

Desde el punto de vista de estos autores la educación es una de las mejores formas de mejorar el crecimiento económico y con ello a tener una vida más digna de las personas, generalmente se relaciona a la educación como un mecanismo más para generar ingresos económicos debido a que quienes tienen niveles de educación más alto tienen más posibilidad de conseguir un mejor trabajo, sin embargo estos autores determinan que si las mujeres reciben una mejor educación sexual van a prevenir embarazos y con ello evitar que la población no aumente de forma tan rápida.

Lógicamente si la población crece de forma más lenta y equilibrada con la sociedad va a existir un mejor reparto de los recursos, esto en cierta parte podría ayudar a equilibrar la tasa de empleo lo que conlleva a una vida más digna.

Ante cambios de gran amplitud en materia de desigualdad (y más generalmente en la repartición de los ingresos), el producto interior bruto (PIB) o todo agregado calculado por habitante puede no proporcionar una evaluación adecuada de la situación de la mayoría de la población. Si las desigualdades se acentúan con respecto al crecimiento promedio del PIB per cápita, muchas personas pueden encontrarse en una situación difícil, incluso cuando el ingreso promedio ha aumentado (Stiglitz y Fitoussi, 2009 p.7).

No solo en Ecuador si no en todo el mundo existe un gran nivel de desigualdad principalmente económica, los ricos se han vuelto mucho más ricos y los pobres siguen siendo pobres, es más muchos ricos han llega a ser pobres en los últimos años. Ante tal desigualdad que no se ha podido solucionar por parte de ningún gobierno es imposible calcular el nivel de vida de la población en base a los ingresos anuales.

El hecho de que aumenten los ingresos de la población, no lleva a la conclusión de que esta posee una mejor calidad de vida, es más últimamente los gastos cotidianos son cada vez más grandes, situación que ha ocasionado que no se pueda cubrir con las necesidades básicas y no se tenga una vida digna.

La delincuencia, corrupción y la falta de empleo ha llegado a generar una crisis social muy grande, la cual afecta a toda la población principalmente a la de clase social media y baja. El lograr conseguir el buen vivir de los habitantes ha llegado a ser únicamente un pronunciamiento normativo que cada vez se alega más de lograr plasmarlo en la realidad.

“Para junio 2023, se considera a una persona pobre por ingresos si percibe un ingreso familiar per cápita menor a USD 89,29 mensuales y pobre extremo si percibe menos de USD 50,32.” (INE, 2023, p. 4). El tener ingresos de 89 dólares mensuales es algo muy crítico dado que con esa cantidad de dinero prácticamente es imposible subsistir todo un mes cubriendo todas las necesidades más básicas.

Para el 2023, se prevé un incremento anual del PIB real per cápita de 1,3%, con lo cual alcanzaría un valor de USD 4.005 por persona. Para el período 2024-2026, se estima un crecimiento promedio en este indicador de 1,1%, situándose en los USD 4.141 por habitante en el 2026. Cabe destacar que, a pesar de la expansión económica prevista para los años 2023-2026, el PIB real per cápita no alcanzaría el valor registrado en el 2019 que correspondió a USD 4.163 por persona (Banco central del Ecuador, 2023, p. 13)

Según este informe es evidente que pese a todos los esfuerzos del gobierno no se lograra salir de la pobreza dado que los ingresos económicos de cada persona siguen siendo muy bajos como para cubrir todas las necesidades que se han vuelto fundamentales en la actualidad

4.6 Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio entre los países en desarrollo.

El comercio es fundamental para el desarrollo de los países, y mientras más se logre comercializar la economía crecerá de mejor forma, esto no solo ayuda a las grandes industrias si no que ayuda tener una vida más digna, de muchas personas que participan de forma directa e indirecta. Ecuador es un país en desarrollo que a tenido un gran crecimiento en los últimos años principalmente en áreas como la agricultura en base a la cual ha desarrollado múltiples lasos de comer con países como Estados Unidos y China.

La Ayuda para el Comercio presta asistencia a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados, para que puedan comerciar. Muchos países en desarrollo se enfrentan a una serie de obstáculos de infraestructura relacionados con la oferta y el comercio que limitan su capacidad de participación en el comercio internacional. (Organización Mundial del Comercio, 2019, p. 4)

Esta iniciativa brindada por la organización mundial del comercio motiva e impulsa a los pases en desarrollo a hacer frente a sus problemas de comercio y empezar a explotar de mejor forma sus recursos. Ecuador es uno país enemente agrícola que durante muchos años ha demostrado su gran capacidad para satisfacer mercados internacionales con productos principalmente con productos como el banano, camarón, cacao, textiles de muy alta calidad entre muchos otros productos más, sin embrago es necesario que su mercado internacional siga creciendo y se expanda con nuevos productos como el cannabis no psicoactivo el cual ayudaría a aumentar el desarrollo económico y comercial de forma muy significativa.

Sin embargo los mercados del país en su mayoría son controlados por grandes empresarios cuyas empresas operan a nivel nacional e internacional generando ingresos que se acumulan únicamente para sus propietarios, muchos campesinos y generadores de la materia prima no han llegado a poder comercializar sus productos debido a los impedimentos legales que se les ha generado, los requisitos exigidos por la ley son muy tediosos y difíciles de cumplir para muchos emprendedores, lo que ha generado y causado que pierdan la oportunidad de expandir el mercado.

Según la Organización Mundial del Comercio “la ayuda para el comercio facilita la movilización de recursos internacionales, para abordar las limitaciones por el lado de la oferta y los impedimentos relacionados con el comercio de los países en desarrollo”. En tal sentido es de gran importancia que exista la movilización del dinero en el ámbito internacional evitando la acumulación de riqueza.

Muchos de los países en desarrollo como Ecuador son grandes productores de materia prima sin embargo dada la falta de industrialización se ha visto obligado a abrir mercados intencionales que procesan la aquel productor bruto, esta relación da mucho beneficio entre estados ayudando en gran forma a mejor la economía tanto de quienes importan y de los que exportan.

Según la OMC la ayuda para el comercio entre países a tenido un gran impacto afirmando de tal forma lo siguientemente.

En apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que la mayor importancia prestada a la actividad económica y el desarrollo de infraestructura efectiva tiene efectos claros y positivos en la reducción de la pobreza y en el empleo en los países en desarrollo. Con su ayuda fomenta la participación de partes interesadas en la determinación de necesidades y prioridades en materia de comercio. (Organización Mundial Del Comercio, 2023, p. 46).

Con este logro se ha logrado mejorar las capacidades de los países en desarrollo especialmente en los países menos industrializados y países bajos, en tal sentido es de gran importancia que Ecuador crezca en los mercados internacionales, siendo la industria del cannabis una de las futuras industrias más rentables, con ellos se podría lograr mejorar los ingresos económicos, esta expansión ayuda de forma directa a tener una vida más digna de todos los habitantes, mientras más industrias y mercados surjan aumentando los empleos y oportunidades de tener más ingresos, incrementando de forma más significativa el estilo de vida sus habitantes.

Ecuador principalmente se a destacado por la exportación de productos agrícolas como el son el banano, cacao y camarón que anualmente generan millones de dólares que ayudan a la economía de todos los ecuatorianos.

Ecuador es uno de los países con mayor capacidad agraria del mundo debido a su ubicación no se ve afectado por la rotación del planeta por tal motivo tiene capacidad de

producción agrícola en todo el año, los mercados internacionales pasan a ser una de las mejores alternativas para ayudar a erradicar de la pobreza, sin embargo depende en gran parte de los planes y programas implementados por el Estado para sacarle el mayor provecho a esta oportunidad de desarrollo.

4.7 El cannabis.

En nuestra normativa se la define como “Planta herbácea del género cannabis, que incluye las sumidades, floridas o con fruto, semillas, hojas o cualquier material vegetal, proveniente de la misma, cualquiera que sea el nombre que se le designe” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 3)

“El cannabis es una planta dioica, lo que significa que presenta dos flores totalmente distintas. Mas o menos la mitad de las plantas que brotan de un grupo de semillas son machos y las demás son hembras. Las flores macho estaminíferas y portadores del polen, están presentes en algunas plantas, mientras que las flores hembra, productoras de semillas y provistas de pistilos, florecen en las plantas de este sexo” (Chris, 1998, p. 35)

Cuando el cannabis empieza a madurar aproximadamente en al 4 mes desde su germinación se podrá apreciar sus características sexuales, en algunas ocasiones se puede presentar el hermafroditismo, es decir la planta presenta características tanto de una planta macho como de una hembra, posee polen capaz de fecundar a las flores que produce la misma planta.

El cannabis posee más de 400 compuesto químicos dentro de los cuales el CBD y el THC son los que más se destacan, los cuales son los que llegan a determinar sus efectos, siendo el CBD el que proporciona los efectos más beneficiosos y de mayor interés en la rama de la medicina” (Organización Mundial de la Salud, 2017, p. 11).

El cuerpo humano tiene dos receptores que forman parte del sistema endocannabinoide endógeno, estos son el CB1 que se encuentra localizado en el cerebro y el CB2, que se encuentra en el sistema inmune.

4.7.1 Clasificación del cannabis.

El cannabis es una planta de fácil cultivo y de rápido crecimiento la cual de acuerdo a su genética llega a madurar en un promedio de 6 meses, al llegar a su etapa adulta puede presentar tres estados sexuales diferentes, macho el cual suele tener un menor concentrado

de sus componentes químicos y son usadas por lo general con el fin de polinizador, por otro lado las planta hembra son las que más comúnmente usadas para la obtención de sustancias dentro de las comunes el THC y el CBD, en una tercer evolución de la planta también existe la posibilidad de que se den plantas hermafroditas, es decir plantas que producen polen y poseen pistilos las cuales pueden dar lugar a una autopolinización. Por tanto según su sexualidad el cannabis se puede clasificar en:

1. Plantas macho
2. Plantas hembra
3. Plantas hermafroditas

El termino cannabis es el usado para referirse al nombre de la especie vegetal, por lo cual el cáñamo es el termino usado para la subclasificación de la planta usada con el fin industrial la cual no es psicoactiva mientras que el termino marihuana es usado para definir a la variedad que posee un alto contenido de THC (tetrahidrocannabinol), el cual puede afectar al cerebro del ser humano con afectando su conciencia y cambiando su estado de ánimo.

Según el Reglamento ecuatoriano para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo en su Artículo 4 establece una clasificación del cannabis en plantas de genética psicoactiva y plantas de cannabis no psicoactiva.

La planta del cannabis se clasifica en: plantas de genética no psicoactiva y plantas de genética psicoactiva. Se consideran Plantas de Genética No Psicoactiva aquellas que contengan menos del 1% de THC de su peso seco. Aquellas plantas que contengan un porcentaje igual o mayor a 1% de THC de su peso seco se consideran Plantas de Genética Psicoactivas y no son de competencia de la Autoridad Agraria Nacional. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 4)

Según esta clasificación dada por las autoridades agrarias en Ecuador existe un claro limite y diferencia que tipo de cannabis es legal y se puede usar para la industria cannábica y cual se considera aun como delito, un dato importante a tomar en cuenta es que dentro de esta clasificación se toma como referencia que se considera no psicoactivo a la planta que tenga menos de un 1% de THC, este es un nivel muy bajo comparado con otros países que se ha legalizado y se ha establecido una base con un promedio de 3% de THC e incluso en algunas legislaciones más liberales para el fin industrial se ha establecido como máximo una base de un 5% de THC.

Ante tal análisis normativo en Ecuador el cannabis se clasifica de dos formas:

- a) Cannabis psicoactivo
- b) Cannabis no psicoactivo

Esta clasificación es sirve principalmente para marcar el límite y diferencia ente lo legal y no permitido por la ley, a la cual es de vital de importancia tomar en cuanto que los niveles de THC, establecidos normativamente se les puede ampliar hasta un 3% de THC, para la producción de determinados productos. Sin embargo la clasificación internacional y más usada del cannabis para determinar las bases genéticas es la de su origen:

- a) Cannabis sativa
- b) Cannabis indica
- c) Cannabis ruderalis

4.8 El cáñamo

El cáñamo es un arbusto capaz de alcanzar hasta los 3 metros de altura, de fácil cultivo y crecimiento, capaz de crecer de forma silvestre siempre y cuando tenga la suficiente agua, capas de rendir muy bien en tierras abonadas o de gran riqueza natural. (Tenorio A, 2015 p. 35)

El cultivar plantas de gran tamaño y fácil crecimiento que se adaptan a una gran variedad de climas es muy rentable y ayuda mejorar la económica de las personas que lo realizan y con ello que la economía del país crezca. Un punto muy importante a tomar en cuenta sobre el cultivo del cannabis es su precio, es una planta muy bien valorada con compacidad de hacer millones de dólares en un corto periodo de tiempo esto debido a sus bajos costos de producción convirtiéndolo de tal forma en uno de los negocios más rentables que ha surgido en los últimos años, dado que con una sola planta de obtiene ganancias promedio de hasta 500 dólares.

Una de las mejores definiciones de cáñamo nos da la real lengua Española definiéndola como

“Hierba de la familia de las cannabáceas cultivada por la utilidad de su fibra, sus propiedades estupefacientes y terapéuticas o el aceite obtenido de sus semillas” (Diccionario de la Real Academia Española, 2014). Del cáñamo en toda definición encontrada lo que más resalta es siempre sus grandes beneficios tanto de la fibra como de sus componentes que son usados más comúnmente en la medicina.

Ecuador es uno de los países con mayor capacidad de producir cáñamo, debido a su ubicación geográfica se puede cultivar en cualquier época del año sin importar la época que debido a que cuenta con luz solar constante durante todo el año, limitación que imposibilita el cultivo en países donde ciertas épocas disminuyen iluminación durante el día impidiendo la realización de la fotosíntesis. Si bien es uno de los países más pequeños del mundo también es los países más sobresalientes en el mundo por la agricultura llagando a alcanzar el primer lugar en mercados como los de China y Estados Unidos con sus productos de gran calidad.

El cáñamo y la marihuana son dos variedades de la misma planta: Cannabis sativa. Solo aumenta la confusión que la marihuana también se llama cannabis. El cáñamo y el cannabis se distinguen más particularmente por su estatus legal, basado en el hecho de que uno es psicoactivo (el cannabis) y el otro (el cáñamo) no. La base de esta diferencia es la composición fitoquímica de las plantas, es decir, las diferencias en las cantidades de compuestos llamados cannabinoides. (Heiss, 2022, p. 54)

Por tal motivo el cultivo de cáñamo no corre ningún riesgo de que se cultiven plantas psicoactivas ya que se asegura que sean plantas de un contenido de THC, muy bajo del cual no es posible que se llegue a obtener algún tipo de sustancia sujeta a fiscalización, este mismo aspecto de seguridad y diferencia de lo legal y lo ilegal genera la seguridad que la industria necesita para seguir creciendo.

En el caso de Ecuador de acuerdo al Reglamento para el Cultivo y Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, establece que se denomina como cáñamo industrial o cannabis no psicoactivo a aquellas plantas, semillas, esquejes o material genético del género cannabis que tenga menos del 1% de THC en peso seco.

Según una publicación oficial del Ministerio de Agricultura menciona que “Ecuador podría empezar exportar y generar ingresos por 300 a 500 millones de dólares por cada 10.000 hectáreas al año, únicamente con la exportación de celulosa de papel” (Ministerio de Agricultura, 2020, p. 2). Este análisis se da debido a que Ecuador anualmente importa 2500 millones de dólares en celulosa de papel, al tener la materia prima y el medio de producción se podría llegar a abaratar costos y generar nuevos ingresos para el país.

El cáñamo es un negocio muy nuevo y con gran potencial en el país, sin embargo uno de los mayores retos que han experimentado los productores nacionales son la falta de

mercado nacional sin embargo se ha logrado realizar exportaciones principalmente a Suiza generando millones de dólares de ganancia.

Ante el gran avance y clasificación del cannabis el lograr determinar ciertas plantas específicas que tienen grandes beneficios sociales se le debe sacar el mejor provecho, al permitirse el cultivo de plantas sin el contenido de THC, del cual se produce el narcótico no existe ningún riesgo de que se genere el caos social aumentado el delito de tráfico ilícito, el ser humano por su lógica y naturaleza propia cuando tiene la oportunidad de emprender, trabajar y con ellos tener una vida más digna no comete actos que limiten sus posibilidades de progresar.

José Antonio Dávalos, presidente de la Asociación Ecuatoriana de Cáñamo Medicinal e Industrial (Ecuacáñamo), indicó que existe mucha gente interesada por entrar a esta industria, misma que no solo beneficiará a los agricultores, sino a todo el sector de la agroindustria.

Dávalos indicó que Ecuador debe evitar los errores ocurridos en otros países, como incluir a la Policía Nacional o a las Fuerzas Armadas en las regulaciones o inspecciones, cuando ya se ha reconocido que el cáñamo no es una droga, siempre que tenga menos del 3% de THC (principal constituyente psicoactivo del cannabis). Esta limitación del nivel de THC ha sido muy tomada en cuenta al poner en el reglamento un nivel más inferior, con el fin de tener bases y antecedentes de muy buena genética y sin nada de psicoactivos dentro de la industria ecuatoriana.

4.8.1 Datos relevantes en el estudio del cáñamo

Es muy difícil determinar el origen exacto del cáñamo dado que es una planta de múltiples usos y beneficios lo que ha ocasionado su rápida expansión en todas partes del mundo, según algunas coincidencias se puede determinar que el cáñamo proviene del continente asiático. Según los hallazgos en la actual China se prueba que alrededor del año 4.000 A.C. como mínimo ya se hacían textiles con fibra de cáñamo.

También de China proviene uno de los primeros testimonios escritos del uso medicinal del cáñamo. Su conocimiento se atribuye al mítico emperador Shennong. El Ben Cao Jing, un libro que fue escrito a partir de tradiciones orales en el primer milenio antes de Cristo y recopila información sobre agricultura y plantas medicinales. El efecto del cáñamo se describía explícitamente en este libro: no solo permite la comunicación con los espíritus,

se leía en él, sino que también relaja el cuerpo. Al mismo tiempo, se advertía que si tomaba una dosis demasiado alta, se corría el riesgo de ver al diablo; hoy en día, se hablaría más bien de alucinaciones.

Para algunos, la primera referencia documental sobre el uso del cáñamo pertenecería a la farmacopea china, el Pen T'saoShenNunh, que habría pertenecido al 3.727 antes de nuestra era. Allí se realizan claras especificaciones de los usos del cáñamo para una serie de dolencias. Por ende, se puede suponer que el cáñamo habría sido utilizado incluso en la prehistoria, quizás en el período neolítico, es decir, unos 8.000 años antes de nuestra era, tanto en India como en China en la confección de cestos (Marín, 2003, p.10)

Desde el descubrimiento de esta planta las personas se dieron cuenta sobre la posibilidad de usarla en muchos ámbitos, su uso farmacológico para aliviar enfermedades y dolencias no es para nada nuevo, sin embargo con el avance tecnológico se ha empezado a procesar derivados de mejor calidad y diferentes niveles de concentrado que garantizan una mejor efectividad de acuerdo a las necesidades más específicas.

Por otro lado el uso industrial en la fabricación de objetos y materiales derivados de la fibra de la planta no es nuevo, según los hallazgos arqueológicos hace más de 3.000 mil años ya se utilizaba su fibra principalmente para la fabricación de cuerda de buena calidad. Es en este punto de partida donde debemos tomar en cuenta el gran potencial que tiene el cannabis para una explotación industrial

La expansión de los usos del cáñamo fue frenada en el año 1925 donde según la Convención internacional del Opio en Ginebra, promulgada realiza la prohibición sobre el manejo y exportación del cannabis, causando que muchos países prohíban su cultivo, comercialización y que cualquier actividad relacionada a esta planta sea considerada ilegal y sancionada penalmente. Esto ocasionó el frenado del avance científico limitó el uso social de la planta y sus derivados.

En el año 1965 el Dr. Raphael Mechoulam tras proponerse investigar el cannabis logró por primera vez descubrir el DELTA 9 TETRACANNABINOL (THC) compuesto más activo del cannabis. En 1968 después de lograr aislar los cannabinoides un grupo de investigadores estadounidenses lograron descubrir que al administrar THC existen en el cerebro receptores específicos para estas sustancias, el descubrir que el ser humano posee un

sistema endocannabinoide generó la suficiente tendencia como para investigar nuevos usos del cáñamo.

El cáñamo fue reemplazado por otros materiales. Si bien el cultivo de plantas de cáñamo es poco exigente, su procesamiento es más complejo. Con la expansión del transporte marítimo, las materias primas que eran más fáciles de procesar, como el algodón, podían importarse en masa y a menor precio, y la industria del cáñamo perdió terreno. Solo durante las guerras mundiales tuvo un nuevo auge en Alemania, ante la falta de importaciones.

A mediados del siglo XX, ya ni las cuerdas ni las velas se fabricaban con cáñamo, sino con fibras sintéticas a base de petróleo, irónicamente, con el apoyo activo de Harry Anslinger, quien, como jefe de la principal agencia para el control de drogas de Estados Unidos, promovió la demonización del cáñamo durante más de 30 años. La industria petrolera cantó victoria, pero la guerra contra el cáñamo no había acabado.

No solo cada vez más países de todo el mundo legalizan el uso del cannabis, sino que las empresas también apuestan por el cáñamo en el negocio de la marihuana medicinal y sus usos lúdicos. Al fin y al cabo, la planta fue reemplazada por combustibles fósiles contaminantes. Puede que volver a redescubrir y desarrollar antiguas tecnologías no basadas en el petróleo no sea la que resuelva por sí sola el problema, pero el cáñamo podría incluso ser un componente más en la construcción de una economía más sostenible.

4.8.2 Descripción Botánica

La planta del cannabis se la puede describir de acuerdo a la clasificación de su origen de lo cual podemos decir lo siguiente.

Cannabis sativa, es una planta anual que pertenece a la familia Cannabaceae, fue clasificada botánicamente por primera vez en 1753 por Carl Linnaeus. Posteriormente, en 1785, Jean Baptiste Lamarck descubre otra especie a la cual denomina *C. indica*. Actualmente, el Jardín Botánico de Missouri reconoce trece especies *C. indica*: *C. americana*, *C. chinensis*, *C. erratica*, *C. faetens*, *C. generalis*, *C. gigantea*, *C. intersita*, *C. kafiristanica*, *C. lupulus*, *C. macrosperma* y *C. Oruderalis*; además de una serie de variedades para las especies *C. sativa* y *C. indica* (Martines R, 2008, p. 6)

C. sativa es una planta herbácea anual de hasta 4 m de alto, dioica, de tallo erecto y hojas palmadas estipuladas, las inferiores opuestas y las superiores alternas. Las hojas se encuentran sobre pecíolos de hasta 7 cm de largo. Cada hoja se compone de entre 3 a 9 folíolos angostos, de ápice agudo, con márgenes serrados y tricomas glandulares recostados sobre el haz y el envés de un color más claro. Los tricomas glandulares producen una resina como una forma de proteger a la planta contra las agresiones externas. Tiene inflorescencias en las axilas de las hojas superiores o al terminar las ramas, con brácteas herbáceas y glandulosas. Las inflorescencias masculinas son ramificadas, laxas y con muchas flores; mientras que, las femeninas son densas pero con pocas flores de 5 a 8.

Las flores masculinas son pediculadas, con perianto de 5 tépalos; y las femeninas son sésiles, con perianto entero, membranáceo y pegado al ovario, persistente en el fruto, ovario con un sólo óvulo y 2 estigmas. El fruto es un aquenio, con una sola semilla, ovoide, algo comprimida, blanco o verdoso teñido de púrpura, encerrado en el perianto.

Por otro lado el estudioso de la cannabis Rodrigo Tenorio da una su descripción taxonómica de la planta coincidiendo en cierta parte con la descripción general.

Es una planta herbácea, anual, con hojas opuestas, palmadas, compuestas, imparipinnadas, con folíolos en número variable, generalmente más de cinco en las plantas adultas, aunque su número y tamaño va disminuyendo a medida que la planta empieza a desarrollar sus flores. Los folíolos tienen el limbo estrechamente lanceolado, la base acuminada y el margen aserrado o crenado. El pecíolo es más corto que la mitad de la longitud de la hoja, en su base aparecen dos estípulas libres, persistentes, con nerviación decurrente.

El tallo, lignificado, de sección cuadrangular, que va redondeándose conforme engrosa, puede alcanzar varios metros de altura en condiciones favorables, pero usualmente no sobrepasa 1 metro de altura. Flores anemófilas, diclinas monoicas o dioicas; pequeñas, en inflorescencias cimosas. Las flores masculinas son ramificadas, paniculiformes y con muchas flores. Son flores estaminadas con cinco sépalos cinco estambres antisépalos, polen triporado, rara vez dos, cuatro o seis porado. Las flores femeninas son más compactas, pistiladas con un cáliz tubular, membranoso, corto, que encierra al ovario con dos carpelos unidos formando un ovario unilocular

con dos estigmas alargados; primordios seminales solitarios y anátropos. (Tenorio, 2015, p. 65)

Sin embargo esta clasificación no se ha podría aplicar en Ecuador debido a que tras legalizar el cannabis no psicoactivo únicamente se establece el límite de THC, como característica espacial esto debido a que las plantas de cannabis no psicoactivo no forman no contienen genética únicamente del género sativa si no que se han venido dando muchos cruces diferentes y selecciones de diferentes variedades para conseguir una especie que se ajuste a las necesidades de los agricultores.

4.8.3 Industria mundial

Los cambios legislativos sobre el cannabis no psicoactivo han empezado a darse paulatinamente alrededor del mundo, anteriormente muchos países obstaculizaban el comercio y producción del cannabis hoy en día planifican proyectos y motivan a su ejecución.

La industria del cannabis ha empezado a crecer y con ello surgido la necesidad de normarla. “En el 2017 un grupo de líderes reconocidos en esta industria se reunieron para conformar el comité D37 de las ASTM sobre el cannabis comenzando a desarrollar normas internacionales sobre el cannabis buscando ser lo más imparciales posibles”. (ASTM Internacional, 2020, p. 9). El reconocimiento legal es muy importante no solo por el hecho de evitar que proliferen la ilegalidad si no que para garantizar el crecimiento y buen desarrollo de la industria, otro punto muy importante a tomar en cuenta es la participación directa de conocedores del tema reconocidos por su participación y lucha progresiva en la industria.

Según el Reglamento para el cultivo y comercialización de cannabis no psicoactivo define como cáñamo para uso industrial de una forma muy clara y limitada.

Planta de la especie Cannabis, perteneciente a variedades de Cannabis No Psicoactivo o cáñamo, incluye sus semillas y todos sus derivados, extracto, cannabinoides, terpenos, isómeros, ácidos, sales de isómeros, cuyos fines de producción sean industriales, incluido materia vegetal, y sean tallos, grano, biomasa, otro material foliar que no se haya procesado cuyo contenido de THC es inferior al 1% de peso seco (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, p. Art. 3)

En todo el mundo se han adoptado definiciones como está coincidiendo en que el cáñamo industrial es aquel con un bajo contenido de THC, este acuerdo a ayudado a que se pueda controlar la psicoactiva de la planta, evitando que se cultive con fines de narcotráfico. De igual forma analizando la normativa de los diferentes países, lo que busca es siempre una explotación a gran escala con el único fin industrial. Gracias a estas definiciones claras la industria internacional del cannabis no psicoactivo ha tenido un gran crecimiento y acogida en todo mundo, por lo cual se puede asegurar que la industria internacional es muy grande y tiene mucha rentabilidad.

Actualmente países como Argentina, Ecuador, Chile, Perú, y Colombia han permitido el uso industrial del cannabis, su industrialización se basa principalmente en lo textil, cosmético, fabricación de plásticos y una gran cantidad de componentes mecánicos y tecnológicos, otro gran uso en su industria es el de fabricar compuestos relacionados a la medicina. Por su bajo costo de producción y facilidad de obtener productos de gran calidad su uso industrial es incomparable, crece cada día más con el avance de la tecnología e investigaciones.

El uno de los retos más grandes la industria internacional del cannabis son los parámetros legales que cumplir, para poder exportar e importar simplemente la normativa de un país no coincide con la de otros países.

De toda esta industria Ecuador ha empezado a recibir grandes beneficios económicos, a través de la generación de empleos, ingresos tributarios y divisas para el país, además de tener el beneficio de poder generar medicamentos a muy bajo costo y mejores precios para los consumidores.

4.8.4 Producción mundial y productiva

La evolución de la superficie cosechada del cáñamo en la última década muestra una tasa de crecimiento positiva de 67,39 %. Desde el 2010 hasta el 2018 se observa los mismos países en el ranking de los cinco primeros. Donde Corea se posiciona en el primer puesto, le sigue Francia y China, que se posicionan segundo o tercero dependiendo el año y Chile y Rusia. En los últimos años se observa una mayor participación de Lituana y Alemania.

La evolución de la producción del cáñamo en la última década muestra una tasa de crecimiento positiva de 149,96 %. Desde el 2010 hasta el 2015 se observa que Francia es la

principal productora, le sigue China con casi la mitad de la producción. Luego desde el 2016 hasta la fecha este último país incrementa su participación significativamente.

Las exportaciones de Cáñamo "Cannabis sativa en bruto o derivado", presentan una tasa de crecimiento de 400%, desde el 2017 hasta el 2021 con Países Bajos como el país más destacado. Para el año 2021 el 64,7% de las exportaciones mundiales lo conforman países Bajos y Suiza.

En 2022, tres empresas invertirán USD 55 millones en investigación, siembra, producción y exportación de cáñamo o sus derivados en Ecuador. Las inversiones se realizarán en períodos que van desde los tres hasta los 10 años, según el Clúster del Cáñamo. El Clúster del Cáñamo es una iniciativa que agrupa a 45 negocios del sector del cáñamo, junto con la Alianza para el Emprendimiento e Innovación (AEI) y el Ministerio de la Producción. Del monto esperado de inversión para 2022, USD 40 millones se ejecutarán amparados en dos contratos de inversión de empresas privadas con el Ministerio de Producción.

La inversión más grande es la de Hemp Ecuador Labs, una empresa ecuatoriana que firmó un contrato de inversión con el Ministerio de Producción por USD 37 millones. Hemp Ecuador Labs, construirá un conjunto de laboratorios de análisis, investigación y extracción, además de plantaciones para investigación, explicó Eduardo Monge, gerente. Y el segundo contrato de inversión que registra el Ministerio de Producción es el de CannAndes, que fue constituida en 2015.

“El presidente de CannAndes, dice que invertirán USD 3 millones en los próximos tres años en la siembra, la producción, el desarrollo de derivados y la exportación. CannAndes tiene una hectárea, ubicada en la ciudad de Tabacundo, al norte de la provincia de Pichincha, con capacidad para producir 12 toneladas al año” (Klaus Graetzer, 2020, p. 3).

Este negocio, además, abrió un nuevo mercado con productos con cannabis no psicoactivo, generando mayores ingresos y beneficios a la población a través de productos de gran calidad con precios accesibles.

4.8.5 Beneficios que genera la industria del cáñamo

Ecuador el hecho de formar parte de los países que permiten el cultivo del cáñamo para la elaboración de muchos derivados ya sea dentro de la industria del mismo país o a través de sus exportaciones, se llega a generar muchos beneficios económicos tanto a sus

habitantes como es con la creación de empleos directos e indirectos con al país a través de ingresos tributarios y divisas.

Uno de los más grandes beneficios y más novedosos es el que se genera al medio ambiente, “según investigaciones científicas el cáñamo mejora la calidad del suelo al adsorber compuestos químicos, mejora la calidad del agua y absorbe el CO₂” (Rodale, 2021, p. 9). Sin lugar a duda los beneficios del cáñamo no tienen límite, el poder ayudar a reducir el efecto invernadero y poder recuperar suelos es un beneficio universal del que todos formamos parte.

Según las más recientes investigaciones realizadas en China, se planea utilizar el cultivo de cáñamo en grandes extensiones para mejorar la calidad del aire y se han creado proyectos de hidro cultivo donde se pretende usar aguas residuales las cuales al cumplir un promedio de tres rotaciones podrán ser purificadas para su uso. Este es un gran beneficio social y ambiental.

Otro gran beneficio que destaca sin lugar a duda es el medicinal, la legalización del cannabis no psicoactivo ayuda por una parte a aumentar las investigaciones sobre el uso medicinal y por otra parte permite la disminución de costos en medicamentos y demás derivados con fines medicinales.

En base a una serie de análisis de diferentes investigaciones en diferentes áreas sobre los beneficios que genera la industria del cáñamo se puede generar la siguiente lista.

- Ayuda al mejoramiento del medio ambiente
- Disminución de costos en piezas de tecnología elaborados con cáñamo
- Disminución de plásticos y materiales no degradables.
- Surgimiento de fármacos y medicamentos, de mejor calidad y costo más bajo
- Generación de miles de empleos de forma directa e indirecta
- Inversión internacional
- Aumento de investigaciones tecnológicas y farmacéuticas

Entre las industrias que están en contacto con la planta figuran las empresas médicas y farmacéuticas, que trabajan en el desarrollo de productos de cannabis para tratar el dolor, los trastornos del sueño, la ansiedad y otras afecciones. La industria del bienestar también ha estado recientemente abrazando a la planta, al incorporarla en ciertos productos, como el aceite de CBD utilizado en bálsamos labiales y productos de baño. Y, por supuesto,

ciertas compañías de alimentos y bebidas están adoptando el cannabis a lo grande. Productos como el chocolate, las gomitas, jugos y licores son la última moda, generando beneficios en casi todos aspectos del bienestar humano.

4.8.6 Principales usos comerciales del cáñamo.

Al igual que beneficios se puede decir que sus usos comerciales son muy amplios, alrededor del mundo de acuerdo al progreso de la legalización, industrialización, avances tecnológicos e investigaciones de acuerdo al lugar donde se procesa se puede crear productos de gran comercialización.

“Considerando el tamaño de la industria textil en el mundo, si ésta fuera un país, sería el sexto emisor más grande de gases de efecto invernadero, resulta importante tomar en cuenta al cáñamo como una alternativa” (Common, 2018, p. 64). Esta fibra de origen natural debe empezar a reemplazar a las fibras artificiales que desprenden micro plásticos en su uso y lavado, pero también a las fibras naturales como el algodón, cuyo consumo de agua es el tercero en el mundo, luego del arroz y el trigo; se necesitan entre 5.000 a 10.000 litros de agua para producir un kilo de algodón.

Solo tomando en cuenta la industria textil el cáñamo tiene una rentabilidad y dado que en todas partes del mundo existe el uso de los textiles principalmente para ropa, la gran demanda provocaría que sea una industria muy sostenible y rentable.

Este es un material que tiende a ser más rentable que otros tejidos porque tiene un mejor rendimiento, lo cual permite que varios productos hechos con él, resulten más económicos para el consumidor final, aunque muchas veces esto no se puede dar porque esto depende a veces más de la exclusividad que tiene cada producto y las marcas a las que se los otorga (Demeter, 2017, p. 50)

Esta industria no solo llega a generar beneficios económicos para productores y quienes la procesan sino que también a la sociedad en general, una mejor calidad y precio es beneficios para la población en general, en la actualidad muchas de las personas gastan mucho dinero en vestimenta lo cual afecta a su economía, al existir un beneficio social y mutuo debería existir el total apoyo por parte del Estado.

El reglamento para el cultivo, comercialización de cannabis no psicoactivo dentro de sus definiciones establece de forma clara que partes de la planta se puede utilizar para sus industriales, determinado lo siguiente.

Derivados de Cáñamo para Uso Industrial: Productos provenientes del material vegetal de Cáñamo para Uso Industrial, de sus tallos, semillas, cáscaras de semillas, material leñoso, u otro material foliar, como biomasa, con contenido de THC inferior al 1% en peso seco, destinados para Fines Industriales (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 3)

Para el uso industrial no hay parte que no se pueda utilizar o se llegue a desperdiciar, toda la planta desde sus raices hasta sus flores e incluso hasta la resina que produce al florecer es comúnmente muy utilizada, algo que llama la atención es la utilización de las semillas y de sus cascaras, si bien aún no se ha logrado determinar un uso industrial específico para la cascara, las semillas son muy utilizadas para el consumo humano, e incluso beneficioso para la salud del consumidor.

Uno de los representantes del Ministerio de Agricultura en rueda virtual dio a conocer que los usos industriales del cáñamo “se dará en la elaboración de fármacos para tratar enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer y el Parkinson, y en productos coadyuvantes de tratamientos para el cáncer” (Ministerio de Agricultura, 2020). Si bien el uso medicinal es muy rentable y conocido sus extractos son muy utilizados como en el caso de cosméticos.

El cáñamo es una planta mucho más apropiada para la producción de papel por su alto contenido de celulosa (hasta un 85% contra un 30 % de los árboles) pero además su proceso de extracción y conversión es mucho más complicado. No obstante, hoy en día, más del 90% del papel se fabrica de la madera y el papel de cáñamo está relegado a aplicaciones secundarias, desperdiciándose inexplicablemente el gran potencial del cáñamo

Uno de los últimos usos novedosos del cáñamo se dio con la fabricación de partes de muy alta calidad para la industria automovilística de grandes empresas como Ferrari, Lamborghini y muchas más.

En base a un análisis de diferentes noticias y artículos científicos se determinó los siguientes usos comerciales del cáñamo.

- Fabricación de plásticos biodegradables.

- Fabricación de combustibles biodegradables con el medio ambiente
- Fabricación de baterías ecológicas
- Fabricación de piezas teológicas machismo más baratas y de mejor calidad
- Construcción de casas
- Textiles de alta calidad y durabilidad
- Fabricación de medicamentos y demás derivados con uso medicinal
- Usos alimenticios

Las propiedades de los derivados del cannabis no se limitan solo a las medicinas, sino a una amplia gama de usos para varios tipos de industrias. Los usos del cáñamo son incontables por tal motivo su industria tiene gran potencia de crecimiento y progreso futurístico, en la actualidad apenas se está explorando y dando los primeros pasos sobre los beneficios de esta planta, de la forma que se ha progresado se aspira muchísimas más innovaciones de gran beneficio para la humanidad.

4.8.7 Licencias para la siembra y comercialización de cannabis no psicoactivo.

El Ministerio de Agricultura, fue la entidad encargada de crear el reglamento para el cultivo y comercialización del cannabis no psicoactivo en el cual en su artículo 22 consta que existen los siguientes 7 tipos de licencias diferentes.

La primera es la “Licencia para la Importación y Comercialización de Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Semillas de Cáñamo para Uso Industrial” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Según el mismo reglamento y lo aclarado por el director del MAG para importar semillas se debe tener la garantía y certificación sobre la calidad genética y variedad tomando en cuenta que sean actas para su cultivo industrial y principalmente que su contenido de THC, no sea superior al 1%, quienes deseen importar semillas se deben apegar a la normativa ya existente para la importación de semillas.

Con estos requisitos quienes obtengan el primer tipo de licencia deberán limitarse a importar semillas de muy buena calidad y contar con los debidos certificados para poder demostrar su procedencia y cumplimiento de requisitos legales, caso contrario no podrán ser vendidas. El certificado fitosanitario es un requisito obligatorio dentro de todos los procesos de importación de material vegetativo, se impone con la intención de evitar que los productos

vengan contaminados con algún tipo de planga o enfermedad que pueda causar graves daños al propagarse dentro del país.

Los licenciarios del primer tipo de licencia deberán cumplir con parámetros muy estrictos e incluso tediosos de lograr cumplir dado que procesalmente representa un gasto económico alto.

El segundo tipo de licencia es para “la Siembra y Producción de Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Semillas de Cáñamo para Uso Industrial” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Este tipo de licencia limita únicamente a la producción de semillas tomando en cuenta que deben ser semillas de genética no psicoactiva, el limitarse a reproducir semillas es muy rentable dado los diferentes usos que se le puede dar tanto al ser usadas como para cultivo, al alimentario o a su procesamiento para extracción de aceites.

Si en la producción de semillas existen muchos machos, estos se podrían eliminar de acuerdo a una selección genética dado que las únicas que producen semillas son las plantas hembra, tomando en cuenta el rápido crecimiento y su facilidad para dar semillas no se necesita de una gran área o algo muy complejo para poder emprender con este tipo de licencia.

Una cuestión de análisis es el hecho de que la venta para cultivo en su mayoría se lo realizara una sola vez dado la fácil producción de semillas o esquejes quienes se dediquen al cultivo les resultaría mucho más económico cultivar de acuerdo a la producción de sus propias semillas.

Para aquellos conocedores de genética e interesados en sacar híbridos de mejor calidad y producción, podría ser una muy buena estrategia de emprendimiento.

El tercer tipo de licencia es que se puede utilizar únicamente “para el cultivo de cannabis no psicoactivo o cáñamo” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Este tipo de licencia al determinar que solo es para cultivo y no a gran escala, es usado principalmente por universidades y centros de investigación con fines de estudio y mejora genética.

De igual forma con fin de controlar la ilegalidad del cultivo el ministerio de agricultura tiene un laborioso trabajo de control constante, sin embargo dado la exigibilidad

de los requisitos para nada flexibles y el alto costo de inversión es muy poco probable que surjan actos ilegales o que se puedan sancionar por algún tipo de incumplimiento.

El cuarto tipo de licencia es “licencia para el cultivo de cáñamo para uso industrial” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Para la obtención de este tipo de licencia se debe establecer de forma clara el lugar donde se va realizar el cultivo determinado el área de cuantas hectáreas y algo de gran detalle e importancia el tener un contrato de a quien se le va vender el producto.

Estos aspectos generan la seguridad de que quienes cultiven van a poder vender su mercadería y poder recuperar su inversión, sin embargo es muy complicado el poder tener un tipo de contrato para la venta de un producto en un país donde no se existen las suficientes garantías para emprender.

Este tipo de licencia es uno de los más solicitados y el principal que se basaría la generación de recursos de esta industria dentro de Ecuador, tomando en cuenta la ventaja geográfica que tiene nuestro país y su potencial para producir cáñamo todo el año, se tiene gran perspectiva de que esto ayude a mejorar la economía de todos los ecuatorianos, recursos como el petróleo y la minería que son dos de las grandes industrias que generan ingresos al país con el paso de los años se pueden agotar y en el proceso de su explotación generan daños al medio ambiente, sin embargo el cultivo del cáñamo ayuda recuperar los suelos contaminados, se puede realizar por un tiempo indeterminado y genera muchos beneficios económicos.

La quinta licencia es la denominada “Licencia para el Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo y Producción de Derivados de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Ecuador es un país con muy poca muy poco desarrollo tecnológico e industrial a diferencia de países como Canadá, China y Estados Unidos, países donde se cuenta con la tecnología, inversión y demás conocimiento para producir sus derivados sin embargo hay que tomar en cuenta que quienes accedan a este tipo de licencia igualmente deben contar con requisitos sanitarios y demás normas de calidad exigidas en el país.

No se ha encontrado relación alguna entre el uso del cannabis y sus derivados con el apareamiento de instintos criminales y, menos aún, con el cometimiento de crimen (...). Su uso moderado no produce trastornos morales de ningún orden. Pero incluso en

consumidores excesivos no se ve que cause lesión moral. Estos consumidores, por lo general, son inofensivo (Tenorio, 2014, p. 81)

Según esta reflexión y análisis realmente los derivados del cannabis y peor aún del cáñamo no se han utilizado con el fin narcótico o alguno relacionado al tráfico, es más representar cultura y saberes ancestrales de personas que hace muchos años atrás ya conocían las propiedades y beneficios de las plantas, sin necesidad de equipos de gran tecnología, únicamente con la experiencia y práctica.

Nuestro presente posee un gran avance tecnológico y muchas más innovaciones que nos pueden ayudar a generar un mejor estilo de vida, a un progreso social y económico, es necesario que las autoridades evolucionen y piensen de forma actualizada creando normas en base a la ciencia y ya no creencias religiosas o en base a prejuicios alegados de la realidad.

El sexto tipo de licencia es “para Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Realmente la investigación científica en el país carece de interés por parte del estado, las únicas investigaciones que tiene apoyo económico son las privadas, y de empresas extranjeras dado el beneficio que pueden obtener.

Sin embargo este tipo de licencias deben acoplarse a las leyes agrícolas, ambientales y a la ley de agro diversidad, y como todo tipo de investigación sea pública o privada debe tener su objetivo y servir para dar a conocer sus resultados, dentro de las universidades y de aquellas ramas relacionado a lo agrónomo será de gran interés.

Como séptimo y último tipo de licencia encontramos a la “Licencia para la Adquisición de Derivados y/o Biomasa o flor de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Biomasa de Cáñamo para Uso Industrial, para Exportación” (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 22). Según lo aclarado por el Ministerio de Agricultura las licencias solicitadas hasta el momento en Ecuador se centran principalmente en la producción de materia prima.

El reglamento para el cultivo, comercialización de cannabis no psicoactivo dentro de sus funciones da un concepto claro de lo que se conoce como biomasa.

Biomasa. Cualquier material orgánico de la Planta de Cannabis No Psicoactivo o cáñamo, o cáñamo para uso industrial que está formado por todas las partes de la planta luego de ser cosechado y transformado por proceso de secado u otros,

incluyendo los residuos o desechos orgánicos. La planta viva no se considera Biomasa. (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 3).

En tal aclaración se considera como biomasa a cualquier parte de la planta que o derivada de la misma, siempre con la característica de que se encuentre seca, y al existir materia vegetal viva pasara a ser considerada como muestra genética o esquejes como tal dependiendo de la calidad del producto.

En nuestro país no existiría la necesidad de importar si no más bien de procesar la biomasa, para poder exportar tomando en cuenta que la materia vegetal seca es más económico y fácil transportarla el único problema sería el conseguir compradores y generar la documentación necesaria para su transporte, dado que el transportar cannabis dentro del territorio ecuatoriano requiere de permisos especiales por parte del Ministerio de Agricultura y aun más cuando se trata de pasar por países donde no se ha despenalizado el cannabis psicoactivo.

4.8.8 Personas autorizadas para la obtención de licencias.

Dentro del mismo reglamento se establece que únicamente pueden acceder a cualquier tipo de licencia las personas jurídicas, estableciendo lo siguientes

Personas Autorizadas para Desarrollo de Actividades: Son aquellas personas jurídicas, cooperativas, asociaciones o comunas, universidades, legalmente constituidas y/o domiciliadas en la República del Ecuador, según sea el caso, debidamente registradas en el Registro Nacional de Licenciatarias y autorizadas por la Autoridad Agraria Nacional mediante la licencia respectiva, las cuales podrán desarrollar una o más actividades previstas en este Reglamento (Reglamento para siembra, comercialización de Cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 5).

Muchas de las personas que desean emprender en este negocio se ven limitadas pro el hecho de que no son persona jurídica si bien existen algunos tipos de compañías de memos complejidad que otras, esto no aparta la cuestión de que es complejo y tedioso adquirir la personería jurídica , muchas personas solo con el hecho de escuchar que deben ser persona jurídica ya abandonan la idea conformarla, por otro lado se da la cuestión económica dado que los tramites de su conformación son de un valor económico alto.

Si bien el Ministerio de Agricultura y quienes participaron en la creación de esta normativa lo realizaron con el fin de evitar ciertos inconvenientes como que caiga en la ilegalidad y evitar que existan las ventas informales, sin embargo esto también podría llegar a afectar de forma negativa al crecimiento de la industria, muchas personas en nuestro Estado tienen la posibilidad de ser cultivadores y o de emprender en alguna otra actividad autorizada, muchos agricultores poseen las propiedades y el conocimiento suficiente para producir cannabis de muy alta calidad lo cual les ayudaría a una vida digna.

La realidad social y económica de los agricultores y campesinos de Ecuador es muy triste, casi en su totalidad viven en extrema pobreza dado que los productos agrícolas son muy baratos y la mayoría de ganancias se las llevan los comerciantes, no tienen una vivienda digna ni los ingresos suficientes como para cubrir sus necesidades, el poder emprender en este nuevo mercado podría ayudar a mejorar la economía de quienes se dediquen al cultivo, esto ayudaría a que la demanda aumente y con ello el poder tener más seguridad de que existe mercado lo suficiente mente grande como para seguir produciendo materia prima.

Según un análisis dado por la super intendencia de control del poder del mercado en relación a la exclusión de personas naturales para obtención de licencias expresa que esta podría afectar al crecimiento y correcto desarrollo del mercado, y al no existir una correcta respuesta por parte de las autoridades del Ministerio de Agricultura recomiendan modificar esto para permitir que todas las personas independientemente si son jurídicas o naturales puedan acceder a los respectivos permisos.

Los parámetros de control son los suficientes como para evitar que se de las informalidades si bien en el caso de las personas jurídicas la entidad que ayuda al control sería la Super Intendencia de Compañías en el caso de personas naturales el control se completaría por instituciones como el servicio de rentas internas. De igual forma los requisitos y demás documentos solicitados seguirían siendo los mismos, no existiría necesidad de modificación alguna dado que lo único que cambiaría es que todos podrían acceder por igual a licencias para trabajar con cannabis.

Según la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce y garantiza a las personas entre otras “(...) el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.” (Constitución de la República, 2021, Art. 66). Bajo este principio constitucional

se puede establecer que la exclusión de personas naturales para la obtención de licencias en la industria del cáñamo es ilegal e inconstitucional.

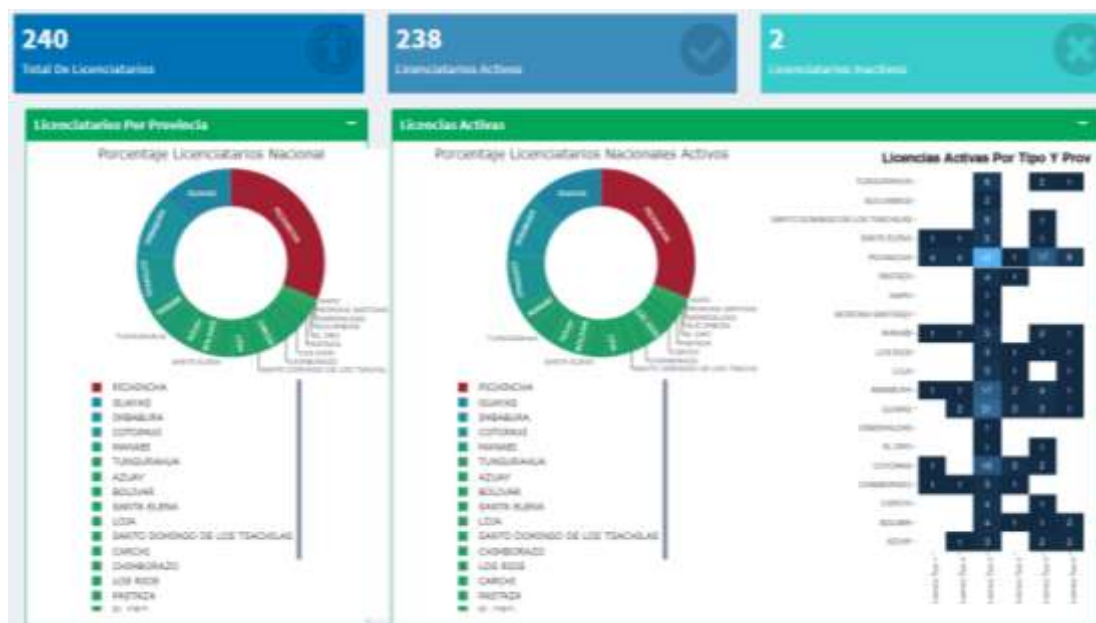
Ninguna normativa puede ir en contra de la Constitución y de sus principios, por otro lado no existe la justificación suficiente para determinar la necesidad de tener la personería jurídica al momento de emprender en cannabis, si bien en otras legislaciones la normativa es más liberal y no existe esta restricción.

El principio de supremacía constitucional asegura la legalidad y estabilidad de normas jurídicas dado de tal forma que las que no estén de acuerdo a la constitución son inexistentes, al igual que los órganos gubernamentales no pueden actuar fuera de los parámetros constitucionales.

Ante tal análisis normativo se considera que si es pertinente y estratégicamente rentable el que se otorgue licencias para cultivo y comercialización de cannabis no psicoactivo a personas naturales, permitiendo la posibilidad de poder emprender y salir de la pobreza.

Pese a todas estas barreras en Ecuador se posee la siguiente información sobre las diferentes licencias otorgadas.

REGISTRO NACIONAL DE LICENCIATARIOS DE CÁÑAMO



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se análisis de la presente tabla se puede determinar que en Quito se han otorgado la mayor cantidad de licencias, existiendo una gran variedad de tipos de licencias las solicitadas principalmente las licencias tipo uno, dos, tres cuatro y cinco.

4.8.9 Requisitos generales para la obtención de licencias.

Dentro del mismo reglamento en su artículo 23 establece una serie de requisitos generales los cuales son de carácter obligatorio en cualquier tipo de licencia, a esto se le suma los requisitos específicos que deberán ir acompañados de acuerdo a cada tipo de licencia.

Como primer requisito se establece el presentar el formulario para la obtención de licencias, como segundo requisito se llega a establecer el Registro Único de Contribuyentes (RUC), la cual ya debe especificar las actividades a desarrollar por el contribuyente. El presentar estos requisitos será lo más fácil y básico que se implementa en cualquier negocio común.

Como tercer requisito se solicita que se presente “(...) copia simple de los estatutos de la persona jurídica, entidad pública, cooperativa, asociación o comuna, legalmente constituida, cuyo objeto contemple las actividades a desarrollar por el Solicitante.” (Reglamento para siembra, comercialización de Cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 5). Dentro de los estatutos se establece de forma clara que es necesario especificar quienes forman parte de la compañía, el lugar de su cede y demás detalles de cada miembro , lo cual ayuda y genera una seguridad jurídica al conocer cuáles son sus miembros.

El cuarto requisito es la copia notariada de los nombramientos de representantes legales, al tener la calidad de notariado ayuda a que se dé la solemnidad legal asegurando de que quienes firman el documento prometen y aceptan los cargos, con lo cual en un futuro al darse algún incumpliendo o necesidad de sancionar se puede usar aquellos documentos como evidencia probatoria.

Un quinto requisito es “ (...) la declaración juramentada emitida por el representante legal de la solicitante, otorgada ante notario público, con el detalle de las actividades que realizarán para este fin, las cuales deben guardar relación con la solicitud” (Reglamento para siembra, comercialización de Cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 5). El incumplimiento o falsedad de una declaración juramentada es gravemente sancionada por el Código Orgánico

integran Penal, en el anterior requisito se pretendía sancionar a los socios, por lo contrario este va dirigida para el presentante.

Perjurio y falso testimonio.- La persona que, al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (COIP, 2023, Art. 270).

De forma clara y precisa el declarar sobre algo que no es real llevara al hecho de una sanción privativa de libertad, por otro lado tomando en cuenta la realidad social de nuestro Estado, si se diera la situación de que se incumpliera lo establecido para el cultivo o se realizara alguna otra actividad no permitida las ganancias serian tan altas que muy probablemente corrieran el riesgo.

El sexto requisito hace referencia al certificado de antecedentes penales ya sea de sus representantes o de aquellos que tenga más de un 6% de acciones, tomando en cuenta la cuestión del tráfico ilícito de del cannabis y gran polémica social es de vital importancia que no participen en esta industria aquellas personas cometedoras de delitos.

Certificado de antecedentes penales del representante legal de la Solicitante, de sus directores y de los socios, accionistas o miembros que tengan una participación mayor al 6% ,(...)por delitos de tráfico de estupefacientes, lavado de activos, corrupción y conexos. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores, o se trate de un fondo de inversión. En el caso de compañías extranjeras, deberán presentar el documento equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, debidamente legalizado. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 23).

Algo a destacar y aclarado por el mismo director del Ministerio de Agricultura, es que debe existir la sentencia ejecutoriada dejando abierta la posibilidad de aquellas personas que no se les ha logrado demostrar su culpabilidad o se encuentren dentro de investigación previa si puedan postular y participar de la industria del cannabis. Según algunos juristas y penalistas al menos aquellas personas que han tenido algún proceso de investigativo dentro

del delito de tráfico ilícito de estupefacientes culpable o no se les debería apartar de esta industria dado el alto riesgo de ilegalidad que podría surgir.

El sexto requisito solicita el presentar un documento con la estructura organizacional del solicitante y de sus miembros, dentro del cual se deberá establecer de acuerdo a sus acciones, estatutos, o como se encuentren organizados de un rango del superior al mayor, esto también podría influir en la forma de determinar la proporción de una sanción en el caso que de que dé se den actos no permitidos.

En caso de que los accionistas, socios o miembros sean personas jurídicas, se deberá revelar a las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores o se trate de un fondo de inversión. (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 23).

Muchos de los accionistas que han invertido millones de dólares son empresas extranjeras las cuales ya se encuentran realizando algún tipo de actividad relacionada al cáñamo. El tomar en cuenta que si las normativas se aplican por igual a personas jurídicas, nacionales o extranjeras juegan un papel muy importante en la igualdad de derechos y oportunidades.

Como octavo requisito se tiene el formulario de la licitud de los fondos usados para invertir en la industria, los cuales de acuerdo a la ley siempre se debe demostrar que provienen de actividades legales y tomando en cuenta que ciertas empresas van a desarrollar actividades con inversiones de más de un millón de dólares lo cual es indispensable un análisis muy minucioso de donde realmente provienen esos ingresos.

Como último requisito es el pago del tarifario correspondiente a cada tipo de licencia, para lo cual se establecido de forma separada con un valor promedio de licencias de mil dólares y en el caso de cultivo varia acorde al hectareaje señalado, dentro del mismo tarifario se ha establecido de cuanto es el valor anual para mantener vigente sus licencias, cuya tarifa varía de acuerdo al tipo de licencia que se posea.

Dando análisis al requisito de poseer personería jurídica, el principal aspecto a tomar en cuenta es el gasto económico que genera el conformarse como persona jurídica, el Ministerio de Agricultura tras imponer este requisito no a logrado justificar de manera

motiva él porque es importante tal nombramiento de ser persona jurídica. De igual forma la superintendencia de control de mercado tras analizar la normativa menciona que esto podría afectar al crecimiento y desarrollo de esta nueva industria, por lo que sugiere que se elimine este requisito.

Los requisitos impuestos en el reglamento ecuatoriano fueron tomados como referencia del reglamento de Uruguay, país con gran trayectoria y progreso normativo respecto al cannabis, sin embargo dentro de la normativa tomada como referencia no existe el requisito de ser persona jurídica para poder solicitar una licencia en ninguna de las actividades reglamentadas al cannabis no psicoactivo.

El no poseer personería jurídica para trabajar con cannabis no psicoactivo no afecta de forma negativa a esta nueva industria, sin embargo con la imposición de requisitos fáciles de cumplir y que no demanden de un gran gasto económico las personas se llegan a motivar en emprender en nuevos negocios que son muy prometedores y rentables.

4.8.10 Autoridad competente para la expedición licencias y su control.

De acuerdo al reglamento la autoridad competente y autorizada para entregar las licencias es el Ministerio de Agricultura, una vez entregada la carpeta con toda la documentación, tomando en cuenta tanto los requisitos tanto generales como específicos acordes a cada tipo de licencia, de ser procedente de realizar modificaciones se tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación, caso contrario en un término de 7 días a partir de la entrega de la documentación se realizará la correspondiente entrega de licencia.

En caso de no completar o no cumplir con los requisitos suficientes se procederá al archivo de la misma y se deberá iniciar nuevamente con el proceso. A falta de especificación se aplicará lo correspondiente al Código Orgánico de Procesos y demás normativa interna del Ministerio de Agricultura.

Por otro lado el aspecto del control recae casi en su totalidad en el Ministerio de Agricultura, quienes no solo controlarán que los Niveles de THC, se encuentren dentro de los parámetros legales sino también que se cumpla con los demás parámetros de seguridad y saneamiento de acuerdo a las normativas ya existentes.

“Uruguay se convirtió en el primer país que no solo legalizó el cannabis, sino también encomendó el control de su producción y distribución al Estado” (Tenorio, 2014, p. 348). Tomando en cuenta el gran ejemplo y desarrollo de Uruguay en la Industria del cannabis se puede llegar a la simple conclusión, como de que si es posible poder tener un adecuado manejo social de un tema muy controvertido y sacarle el mayor provecho a través de la industria.

Según lo mencionado y aclarado por Andrés Duque, el Ministerio de Agricultura pretende adquirir equipos de tecnología que le ayuden a medir los niveles de THC, sin embargo con los avances tecnológicos actualmente existen equipos y pruebas muy sencillas que podrían ayudar al control de la industria del cannabis, por lo cual el controlar la problemática del THC no sería un problema

Raymond Yans, presidente de la JIFE, señaló que el cannabis está controlado debido a sus potenciales efectos de dependencia. Tal opinión rebosa de verdad dado que al cultivar plantas de cannabis no psicoactivo no es necesario un control tan riguroso ya que no existe el compuesto a ser controlado, y si todo inicia bien desde el cultivo no existe motivo para preocuparse de alguno de los otros procesos, por tal circunstancia si es posible que sea una industria responsable sin problema alguno.

Algo que destaca del reglamento es sobre control de la primera siembra.

Control de primera siembra: Aquellas Licenciatarías que no realicen ensayos de validación acogidos a lo establecido en la LOASFAS y su reglamento, deberán presentar los resultados de los ensayos de la primera cosecha realizados por un laboratorio autorizado por la Autoridad Agraria Nacional, en los que se deberán detallar el porcentaje de THC en peso seco, por cada variedad importada. La primera siembra y desarrollo del cultivo serán supervisados por la Autoridad Agraria Nacional y/o sus adscritas. (Reglamento para Siembra, Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, 2021, Art. 8).

Con este apartado el Ministerio de Agricultura deja muy en claro que el cáñamo se debe someter a los parámetros de calidad agrícola establecidos en nuestro país, la ley establece de forma clara que las semillas y cultivos deben ser de la mejor calidad posible y ante el mercado del cannabis se busca asegurar que las semillas que se siembren, produzcan plantas con la menor cantidad posible de THC, pese a lo establecido en el reglamento que las

cantidades de THC, sean inferiores al 1%, Adres Duque en rueda de prensa en análisis a la creación de la normativa menciona que este se podía llegar a ampliar hasta un 3% de THC.

4.8.11 Sanción de las infracciones e irregularidades.

La sanción se la puede definir como “(...) la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado” (García, 2016, p. 32). Ante tal definición se sancionará a quien incumpla con lo establecido en el Reglamento para Cultivo y Comercialización de Cannabis no Psicoactivo, cuyas sanciones son proporcionales a la infracción cometidas.

El Ministerio de Agricultura como entidad creadora del reglamento, es la misma entidad encargada de sancionar las infracciones, por tal motivo la autoridad agraria nacional encargada de expedir las licencias desarrollará en procedimiento administrativo, creando el correspondiente proceso para sancionar de acuerdo a lo establecido en Reglamento la producción y comercialización de cannabis no psicoactivo.

De las Irregularidades: En caso de identificarse alguna de las siguientes irregularidades dentro del proceso de inspección; y, siempre y cuando éstas no sean subsanadas en su totalidad dentro del plazo establecido por la Autoridad Agraria Nacional, la Licenciataria será sometida a un proceso administrativo conforme a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo “COA” y sancionada conforme a lo detallado en este Reglamento:

- a. De identificarse que existen siembras nuevas no autorizadas, o un área mayor a la autorizada.
- b. De identificarse que el propósito del cultivo es diferente al que consta en la Licencia.
- c. De identificarse que se han realizado modificaciones respecto de la documentación o información que reposa en el expediente de la Licencia y que no han sido debidamente notificados conforme a lo establecido en este Reglamento. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 49).

Dentro del cometimiento de estas infracciones de acuerdo a la gravedad del acto se las puede llegar a suspender la licencia, incluso dar revocatoria definitiva, y con respecto al material incautado se procederá a su respectivo decomiso o destrucción. Sin embargo ante las infracciones menos graves dentro del procedimiento administrativo y aplicando sus

respectivos plazos y términos se podrá ejercer el derecho a la defensa o subsanar cualquier tipo incumpliendo no tan grave.

Una de las dudas más grandes que surgió tras la despenalización del cannabis no psicoactivo es como se sancionaría a las personas que no cuenten con la respectiva licencia y cultiven cannabis no psicoactivo, tomando en cuenta que el cannabis no psicoactivo ya es legal, para quienes cultiven o realicen actividades industriales serán sancionadas en procedimiento administrativo de acuerdo al reglamento del cáñamo industrial y lo demás establecido por la autoridad agraria nacional, estas sanciones pueden ser del siguiente carácter.

Tipos de sanciones: Las infracciones determinadas en este Reglamento serán sancionadas por la Autoridad Agraria Nacional, según el caso, con:

- a. Multa.
- b. Suspensión temporal de la Licencia de hasta 30 días laborables o hasta que se subsane el incumplimiento.
- c. Revocatoria definitiva de la Licencia.
- d. Decomiso, eliminación de material vegetativo, sus derivados u otros productos sujetos a este Reglamento.
- e. Clausura, temporal o definitiva del establecimiento según el caso (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 51).

En análisis a estas sanciones es claro que para quienes cultiven sin el respectivo permiso serán sancionados con una multa respectiva a la cantidad producida y actividades desarrolladas, sin embargo genera la duda de qué pasa si se cultiva únicamente para el autoconsumo o sin el fin industrial. Lo más procedente sería aplicar amonestaciones o dar la advertencia correspondiente, el precedente de esta legalización da lugar a que se deje fuera de lugar la sanción penal para quienes realicen el autocultivo de cannabis no psicoactivo.

Por otro lado dentro las sanciones establecidas para aquellos que ya cuenten con licencias se establece las mismas que otros negocios comunes, tal como la suspensión de los permisos o hasta su revocatoria. A esto se le puede asimilar el acto de clausura de los lugares de cultivo y locales de distribución de derivados que incumplan con la normativa.

Infracciones y sanciones leves: Será sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios básicos unificados y suspensión temporal de la Licencia por el término de 30 días, la Licenciataria que cometa cualquiera de las siguientes infracciones:

a. No permitir la investigación, inspección o toma de muestras, autorizadas por la Autoridad Agraria Nacional, u obstaculizar el trabajo de los inspectores autorizados por la Autoridad Agraria Nacional para el cumplimiento de sus funciones y actividades preventivas, de inspección y de control dispuestas en este Reglamento

b. Realizar el transporte o movilización de biomasa y/o flor u otros artículos reglamentados, sin cumplir con las disposiciones detalladas en este Reglamento.

c. No notificar oportunamente a la Autoridad Agraria Nacional, los cambios en la Licencia que deban ser informados conforme a lo señalado en este Reglamento

d. No dar aviso inmediato a la Autoridad Agraria Nacional sobre el brote en el ámbito de sus actividades agro-productivas, de una enfermedad o plaga que se encuentre bajo control oficial.

e. No cumplir con los requisitos de transporte previstos en este Reglamento. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 52).

Estas infracciones están muy relacionadas al hecho de buscar que se desarrollen actividades de calidad con productos seguros y garantizados, esto tiene un lado muy beneficioso dado que podría llegar a marcar un ámbito de calidad el cual daría mucha más acogida dentro del mercado internacional. Ecuador busca destacarse tal como en otros productos que lo han caracterizado en los mercados internacionales, además no pierde el interés de aumentar el control fitosanitaria para evitar futuras irregularidades.

Como sanción grave únicamente se establece el Incumplir con medidas de disposición dadas por el Ministerio de Agricultura, como las medidas técnicas, preventivas o de ejecución, lo cual generaría una doble de sanción económica, que llegaría a equivaler una infracción leve y la suspensión de la licencia por un plazo de 60 días.

Infracciones y sanciones muy graves: Será sancionado con multa de cincuenta (50) salarios básicos unificados y la revocatoria definitiva de la Licencia, la Licenciataria que cometiera cualquiera de las siguientes infracciones:

- a. Sembrar, producir, comercializar, transportar o distribuir, Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Cáñamo para Uso Industrial o sus derivados, sin la Licencia respectiva.
- b. Sembrar Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Cáñamo para Uso Industrial en áreas adicionales a las autorizadas en la respectiva Licencia.
- c. Adulterar, modificar, suplantar certificados, licencias, reportes u otros documentos oficiales emitidos por la Autoridad Agraria Nacional.
- d. Hacer uso ilegal de las Licencias o transferirlas, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar.
- e. Producir o comercializar productos adulterados que no cumplan los parámetros establecidos en este Reglamento.
- f. Adulterar, modificar, suplantar certificados, licencias, reportes u otros documentos oficiales emitidos por la Autoridad Agraria Nacional. (...)

Los representantes legales o Apoderados Generales o socios o accionistas de las Licenciatarias que hayan sido sancionadas por alguna de las causales establecidas en este artículo, no podrán obtener ninguna de las Licencias previstas en este Reglamento, por el plazo de 5 años contados desde la fecha de la sanción impuesta por la Autoridad Agraria Nacional. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 54).

Dentro de esta primera infracción se debe tomar en cuenta llega que para aquellos que cultiven cannabis no psicoactivo independiente de la cantidad la sanción monetaria llega ser demasiado alta, esto ha generado una gran polémica para aquellos activistas que tanto han luchado para su legalización buscando el autocultivo con fines medicinales o de uso propio, tomando en cuenta el hecho de que otros países es legal el autocultivo del cannabis no psicoactivo principalmente con fines medicinales, muchos solicitan que se establezca una base para su cultivo

Dentro de las demás sanciones únicamente buscan controlar la calidad de los productos evitando que se den informalidades o actividades que no se desarrollen actividades fuera de lo establecido en este reglamento.

4.8.12 El cultivo de cáñamo.

Se puede definir como cultivo de cáñamo “(...) el proceso mediante el cual se otorgan condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo de la planta de cannabis no psicoactivo”(Martínez C, 2010, p. 40). Según esta definición el cultivo de cannabis cumple

con el ciclo natural de la plata, que inicia con su siembra y posteriores cuidados que permiten su desarrollo.

El cannabis es una planta es muy interesante, que se puede cultivar al exterior a cielo abierto o en invernadero o incluso en interior, en Ecuador se podrían llegar a tener dos cosechas al año y al contar con horas estables de luz en todo el año, el cannabis se convierte en unas de las mejores plantas para invertir.

De acuerdo al reglamento las licencias para el cultivo son la número 5 y 6 las cuales se refieren a lo siguiente:

Para el cultivo de Cannabis no Psicoactivo o Cáñamo: Extensión mínima del área de cultivo deberá ser 5 hectáreas a campo abierto y 2 hectáreas en invernadero, las cuales podrán ser cultivadas gradualmente de acuerdo al plan de producción agrícola, previamente aprobado por la el MAG. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 9)

En ese sentido siendo el cultivo es la actividad principal en la que se centrara el Ecuador las áreas de cultivo son de un tamaño muy grande, si bien es una industria de gran rentabilidad y un producto de gran demanda Ecuador que apenas se está iniciando su explotación, en tal situación de auge no existen el suficiente mercado como para producir hectáreas tan grandes sin tener la seguridad de poder vender toda la producción.

Según el reglamento para el cultivo de cáñamo se expresa lo siguiente.

Autorización para la Siembra: Se podrán sembrar solamente Plantas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Semillas de Cáñamo para Uso Industrial, o Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, previa autorización otorgada por la Autoridad Agraria Nacional, la que deberá expedir la licencia respectiva. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 9)

En efecto, las Licenciatarios deberán estar registradas en el Registro Nacional de Licenciatarios. Para el cultivo del Cáñamo para Uso Industrial la extensión mínima del Área de Cultivo debe ser de 5 hectáreas, las cuales podrán ser cultivadas gradualmente de acuerdo al Plan de Producción Agrícola (Anexo 3) aprobado por la Autoridad Agraria Nacional. Para

el cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, la extensión mínima del Área de Cultivo debe ser 5 hectáreas a campo abierto y 2 hectáreas en invernadero, las cuales podrán ser cultivadas gradualmente de acuerdo al plan de producción agrícola, previamente aprobado por la Autoridad Agraria Nacional.

Los licenciatarios que cuenten con la licencia para la siembra y producción de semillas de cannabis no psicoactivo o cáñamo, o de esquejes de cannabis no psicoactivo o cáñamo, o de semillas de cáñamo para uso industrial, deberán tener una extensión mínima del área de cultivo de 0,5 hectáreas.

En tal sentido para el cultivo se tiene un gran interés de control específico del área mínima de cultivo, la que podría llegar a afectar aquellos primeros productores que desean iniciar a cultivar, si bien no permiten el autocultivo con fines medicinales o recreativos como es el caso de muchos otros países del mundo, se ha tomado muy en serio el rol de evitar que se expanda su cultivo para personas no autorizadas, o para quienes no se apeguen a lo señalado en la normativa.

Sin embargo su hectareaje es demasiado grande en comparación con otros países más industrializados y desarrollados en donde a los licenciatarios si les dejan elegir el área de cultivo mínima o máxima, con el fin de que se adecue a su presupuesto y tengan mejores ganancias.

En los últimos años se está produciendo una considerable demanda de productos elaborados con CBD. Esta demanda está provocando un interés renovador por el cultivo del cáñamo, orientado básicamente a la producción de (CBD), lo que genera grandes aspiraciones en esta nueva industria.

Se debe tomar en cuenta cual es la finalidad del cultivo, para usar una semilla de genética adecuada. Es importante determinar el fin con el que va a cultivar el cáñamo: Cosecha de semillas, fibras, alimentos o, por ejemplo, para producir aceite de CBD. En función de ello, se selecciona la variedad de cáñamo comercial y el momento de la siembra. Los esquejes se plantan en el campo en cualquier época del año.

Un dato muy importante es que el cáñamo tiene raíces profundas. De este modo, la planta de cáñamo puede obtener suficiente agua de las capas más profundas del suelo incluso durante la sequía. Sin embargo esta planta también puede absorber las sustancias nocivas del suelo.

Sería de gran importancia extender las licencias que permitan el cultivo de personas naturales primeramente con el fin de ayudar a su economía y que tengan mejores posibilidades de salir de la pobreza, tener una fuente de ingresos más rentable, además de que esto ayuda a que esta nueva industria crezca de mejor forma.

4.8.13 Sistema de control.

El cannabis al ser una planta de gran polémica e imposible de diferenciar a simple vista si es cannabis psicoactivo o cannabis no psicoactivo, necesita de un gran sistema de control que sea eficaz para evitar que esta nueva industria caiga en irregularidades, generando el descontrol social.

Según autores se puede decir que, “(...) el control el vehículo a través del cual se hacen efectivas las limitaciones del poder” (Aragón, 1986, p. 87). Según esta definición es necesario siempre que exista un control, el cual aplicado desde la autoridad ayuda a evitar que los usuarios del poder abusen de su aplicación o lo usen con fines inadecuados.

El sistema de control para los licenciatarios del cannabis en su mayoría será ejercido por el Ministerio de Agricultura, cuya primera fase comienza con el control de la primera siembra, de lo cual el reglamento menciona lo siguiente.

Aquellas Licenciatarias que no realicen ensayos de validación acogiéndose a lo establecido en la LOASFAS y su reglamento, deberán presentar los resultados de los ensayos de la primera cosecha realizados por un laboratorio autorizado por la Autoridad Agraria Nacional, en los que se deberán detallar el porcentaje de THC en peso seco, por cada variedad importada. La primera siembra y desarrollo del cultivo serán supervisados por la Autoridad Agraria Nacional y/o sus adscritas. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 9) .

El medir los niveles de THC, con laboratorios especializados sería la mejor opción de medir los niveles de THC, sin embargo el aplicar pruebas rápidas para medir los de psicóticos lo que es una muy buena alternativa a tomar en cuenta, en caso de otorgar licencias a personas naturales el sistema de control sería al mismo que se aplica a personas jurídicas, con lo cual se evita la creación de otros procesos de control que ocupen presupuestos innecesarios.

Según el mismo reglamento la Subsecretaría de Producción Agrícola realizará y fortalecerá el control en todo el territorio nacional en todos los tipos de licencias para buscar que se cumpla lo establecido en la ley, además también contara con el apoyo de la superintendencia de compañías para las personas jurídicas, y en el caso de las personas naturales se podrá utilizar al SRI, estas últimas únicamente como instituciones de apoyo al sistema de control.

4.9 Legislación nacional

4.9.1 Constitución de la Republica del Ecuador

Nuestra Constitución es una norma jurídica que garantiza los derechos de forma igualitaria e imparcial por tal motivo a continuación me voy a permitir citar algunos artículos fundamentales para el estudio de mi problema jurídico.

“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 33)

En tal sentido el Estado es el obligado a garantizar que todas las personas puedan acceder a un trabajo de forma libre y voluntaria, sin embargo las autoridades no han tomado en cuenta la opinión de expertos del mercado ni de otros autores quienes determinan que el incluir personas naturales en la industria del cáñamo para obtener licencias directas no existe ningún problema social, ni tampoco pueden llegar a provocar la informalidad del mercado.

Se reconoce y garantiza a las personas:

“El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Art. 66)

Cada individuo es libre de escoger el desarrollar sus actividades económicas ya sea de forma individual o de forma colectiva, pero esto de acuerdo a como las personas lo elijan y no como las autoridades lo establezcan o quieran obligar de forma irracional sin una justificación válida, las normas jurídicas son creadas en busca del progreso del bienestar social y económica de toda la población y en tal circunstancia de existir la posibilidad de

permitir que las personas naturales realicen sus actividades económicas dentro de la industria del cáñamo lo más beneficioso sería dejarles realizar esta participación de acuerdo a su elección y garantizando los derechos constitucionales-

“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 283)

Es necesario que exista la relación estado sociedad, dando un equilibrio social para un correcto desarrollo de actividades si bien es necesario que existan ricos para que den trabajo a los más pobres, esta es una realidad que existe y va seguir existiendo por muchos años más, se necesita de la existencia de ambas partes para que se genere la economía, sin embargo esto no significa que siempre los más pobres y vulnerables van a ser violentados. El mercado del cannabis en Ecuador tiene un gran potencial de desarrollo y es un medio para afrontar el cambio climático. En tales circunstancias permitir su expansión no solo ayuda a la economía de los ecuatorianos si no también al mejoramiento del medio ambiente.

4.9.2 Tratados y convenios internacionales

“En 1909, la Comisión Internacional del Opio, reunida en Shanghái, elaboró el primer instrumento de derecho internacional relativo a las sustancias psicoactivas, a saber, la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en 1912.” (Naciones Unidas, 2022, p. 6)

Este precedente y convenio fue el más revolucionario del mundo que para aquella época se puede considerar de buena fe y tomando en cuenta el avance tecnológico y las investigaciones realizadas sobre el cannabis para aquellos tiempos fue la mejor alternativa, el declara la ilegalidad y restringir todo lo relacionado al cannabis.

Después de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas intensificaron los esfuerzos mediante diversos protocolos, que finalmente culminaron en la aprobación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, que marcó un hito en la historia de la lucha contra las drogas.

El jefe de la delegación Uruguay declaró “Hoy más que nunca necesitamos del liderazgo y el coraje que nos permita discutir en la comunidad internacional si es necesario la

revisión y la actualización de los instrumentos internacionales que nos hemos dado en los últimos 50 años''(Cepa, 2014, p.7). Tal pronunciamiento no puede estar más alejado de la realidad, hoy en día se le puede sacar mucho beneficio a la industria del cannabis, se cuenta con mucha tecnología e investigaciones que realmente podrían dar un gran beneficio a la sociedad.

Si bien Ecuador es uno de los países que forma parte de los convenios internacionales sobre el control del cannabis y lucha contra las drogas, actualmente estos convenios necesitan ser actualizados de acuerdo a la realidad social de cada país y de su propia evolución, en tal sentido nuestro sistema penal debe ser moderno actualizado al igual que nuestro sistema económico.

4.9.3 Marco normativo

4.9.3.1 Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo.

De lo más relevante del reglamento tenemos su objetivo, el cual nos dice lo siguiente.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades de importación, siembra, cultivo, cosecha, post cosecha, almacenamiento, transporte, procesamiento, comercialización y exportación de Cannabis no Psicoactivo o Cáñamo y de Cáñamo para Uso Industrial en el Ecuador, como productos netamente agroindustriales; y, en consecuencia, establecer la diferenciación de manera clara y precisa entre el Cannabis Psicoactivo y el Cannabis no Psicoactivo o Cáñamo, a través de la Autoridad Agraria Nacional como instancia rectora de las políticas públicas en materia agropecuaria. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 1)

De acuerdo a lo aclarado el Reglamento regula toda actividad realizada al cannabis no psicoactivo, al igual que establece el límite entre cual es el cannabis legal y lo que aun continua siendo penado por el código orgánico integral penal.

Se igual forma el mismo reglamento establece una definición del cannabis no psicoactivo.

Para fines del presente Reglamento, la Planta de Cannabis se clasifica en Plantas de Genética No Psicoactiva y Plantas de Genética Psicoactiva.

Se consideran Plantas de Genética No Psicoactiva aquellas que contengan menos del 1% de THC de su peso seco.

Aquellas plantas que contengan un porcentaje igual o mayor a 1% de THC de su peso seco se consideran Plantas de Genética Psicoactivas y no son de competencia de la Autoridad Agraria Nacional; por tanto, no se regulan mediante la presente normativa. (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 4)

Este artículo determina que el nivel de THC, siempre debe ser inferior al uno por ciento sin embargo en el marco teórico se ha logrado determinar que este sí puede ser ampliado hasta un tres por ciento, pero las autoridades agrarias desde un principio han buscado tener los niveles de THC más bajos con el fin de que estas genéticas se repartan en Ecuador y sean de mejor calidad.

En otro aspecto que se centra la investigación es en la determinación de que personas son las autorizadas a tener licencias de lo cual el reglamento menciona lo siguientes.

Son aquellas personas jurídicas, cooperativas, asociaciones o comunas, universidades, legalmente constituidas y/o domiciliadas en la República del Ecuador, según sea el caso, debidamente registradas en el Registro Nacional de Licenciatarias y autorizadas por la Autoridad Agraria Nacional mediante la licencia respectiva, las cuales podrán desarrollar una o más actividades previstas en este Reglamento (Reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, 2021, Art. 5) .

Esto determina que las personas naturales no podrán acceder a ningún tipo de licencia, lo que complica y limita el derecho a poder trabajar de forma individual, impidiendo que muchas personas puedan salir de la pobreza.

4.9.3.2 Ley Orgánica de emprendimiento e innovación

La ley de emprendimiento e innovación está orientada en forma innovadora a promover que las personas intervengan en la sociedad a través de los emprendimientos y con ellos logren alcanzar una mejor economía acompañada de un mejor desarrollo social, el buen vivir solo se lo puede alcanzar cuando las personas tienen los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades más básicas y fundamentales como mínimo.

Objeto y ámbito.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo la cultura emprendedora e implementando nuevas modalidades societarias y de financiamiento para fortalecer el ecosistema emprendedor.

El ámbito de esta ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, vinculadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en el marco de las diversas formas de economía pública, privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesana. (Ley Orgánica de emprendimiento e innovación, 2023, Art.1)

Esta ley no discrimina si la actividad económica a emprender es de carácter público o privado simplemente actúa acorde a sus principios básicos basándose principalmente en permitir, proteger y motivar a las personas a emprender, es necesario que se implementen nuevas modalidades de generar la economía y una de ellas podría ser la del negocio del cannabis no psicoactivo, ya no existe la parte dañina a la sociedad, los estudios y las investigaciones que tanto esfuerzo les ha costado mucho desarrollar, por lo tanto deben ser valorados dejando a un lado los miedos sociales, científicamente no hay peligro social para permitir que esta industria progrese.

El permitir que más personas emprendan en esta industria ayudaría a que la misma crezca y existan muchos más beneficiarios de la misma, esto llegaría a aumentar la tasa de empleos y la seguridad de que es una industria sostenible capaz de seguir creciendo.

Objetivos de la ley.- Son objetivos de esta Ley los siguientes: a) Crear un marco interinstitucional que permita definir una política de Estado que fomente el desarrollo del emprendimiento y la innovación; b) Facilitar la creación, operación y liquidación de emprendimientos; c) Fomentar la eficiencia y competitividad de emprendedores; d) Promover políticas públicas para el desarrollo de programas de soporte técnico, financiero y administrativo para emprendedores; e) Fortalecer la interacción y sinergia entre el sistema educativo y actores públicos, privados, de economía mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal del sistema productivo nacional; y, f) Impulsar la innovación en el desarrollo productivo (Ley Orgánica de emprendimiento e innovación, 2023, Art. 2)

Una forma de asegurar el desarrollo es a través de la generación de empleo con las nuevas industrias innovadoras, si bien en los últimos años se lo ha podido conseguir a través de los negocios de recursos no renovables es necesario que se emprenda en otras actividades revolucionarias y sin miedo al fracaso, más aún cuando se ha logrado demostrar que las ganancias y los beneficios son incontables, no solo en el país sino que es un producto que el

mundo entero lo necesita y muy seguramente será una de las industrias más grandes del futuro.

Todos estos objetivos están relacionados en buscar que las personas generen sus propios ingresos económicos de forma propia, para muchos millones de ecuatorianos el emprendimiento es la mejor alternativa para generar ingresos económicos contando desde el más pequeño al más grande, es de vital importancia que las normas siempre motiven y permitan el progreso en todas sus formas.

El cultivo y comercialización de cannabis no psicoactivo es un emprendimiento muy rentable porque se generan ingresos económicos altos con una pequeña inversión lo cual es lo que se necesita para que aquellos pequeños emprendedores y personas con pocos recursos puedan salir de la pobreza.

4.9.3.3 Ley orgánica de agrobiodiversidad, semillas y fomento de agricultura

Objeto. La presente Ley tiene por objeto proteger, revitalizar, multiplicar y dinamizar la agrobiodiversidad en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; asegurar la producción, acceso libre y permanente a semillas de calidad y variedad, mediante el fomento e investigación científica y la regulación de modelos de agricultura sustentable; respetando las diversas identidades, saberes y tradiciones a fin de garantizar la autosuficiencia de alimentos sanos, diversos, nutritivos y culturalmente apropiados para alcanzar la soberanía alimentaria y contribuir al Buen Vivir o Sumak Kawsay (...). (LOASFA, 2022, Art. 1)

En este sentido las autoridades agrarias en el reglamento establecen de forma muy clara y reiterada que las semillas deben ser de calidad y certificadas, buscando de tal forma alcanzar la mayor calidad de producción de su materia prima y derivados.

Medidas de protección fitosanitaria. El Estado garantizará e implementará las medidas de protección fitosanitaria para el acceso, intercambio y comercialización de semilla, de conformidad con la Ley (LOASFA, 2022, Art. 26)

Este es uno de los requerimientos no solo establecidos en el reglamento del cannabis no psicoactivo si no que en todas las semillas que ingresan al país legalmente, el objetivo es que a través de una serie de procesos de control se determina que las semillas no contengan alguna enfermedad dado que estas al ingresar al país pueda expandirse y causar daños a las demás áreas de cultivo.

Esto es de vital importancia para muchos cultivos dado los precedentes que ya se han dado como es el caso del banano que debido a un mal control sanitario se produjo la expansión de una enfermedad causando pérdidas millonarias a todo el país.

4.10 Derecho comparado.

4.10.1 Legislación Colombiana.

Colombia es uno de los países más polémicos en cuanto al tráfico de drogas, llamado la capital de las drogas es uno de los países que más droga produce. Sin embargo la industria del cáñamo no tiene nada que ver a esta problemática social dado a partir del mes de mayo de 2022 entro a vigencia la industria la correspondiente normativa del cannabis no psicoactivo y ante tal situación aún no han surgido problemas sociales o inconvenientes.

La ley de 2204 de 2022 es aquella en la cual se creó el marco legal para el uso industrial o científico del cáñamo en donde relacionado al tema se dicta las siguientes disposiciones.

Objeto. Crear el marco legal para el uso de la fibra y el grano del cáñamo, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC), incluyendo isómeros, sales y formas ácidas, sea igual o menor al 0.3% o aquel porcentaje que disponga el Gobierno nacional, lo cual incluye el uso de semillas para siembra y cultivo destinadas a la producción de grano, semillas para siembra, plantas en estado vegetativo o componente vegetal, así como también regular la comercialización, importación, exportación, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte y disposición final de semillas para siembra, grano, plantas en estado vegetativo o componente vegetal con fines industriales y fines científicos en Colombia. (Ley 2204, 2022, Art. 1)

Comparado con la normativa ecuatoriana algo que resalta a gran escala es el nivel de THC, la tolerancia de un nivel más alto de este componente en la normativa colombiana tiene un poco de relación con el hecho de que antes de que surge la industria del cáñamo ya se permitía a la población el autocultivo de cannabis independiente si es con el fin recreativo o medicinal con un límite máximo de veinte plantas por persona.

Otro aspecto que detalla de aquella normativa es que dentro de esta se toma mucho más en cuenta el fin de la investigación, situación que en Ecuador carece mucho de interés

dado la falta de inversión por parte del Estado quedando como únicos investigadores las universidades con sus pequeños proyectos, sin embargo al parecer su normativa es mucho más específica y clara que la de Ecuador.

En el punto central de la presente investigación se toma en cuenta que la normativa Colombiana si incluye a las personas naturales para obtención de licencias dentro de la misma industria. “Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a todas las personas naturales y/o jurídicas, de derecho público y/o privado, nacionales o extranjeras, que adelanten alguna de las actividades referidas en el objeto, en el territorio nacional.” (Ley 2204, 2022, Art. 2). En tal situación esta normativa si permite el otorgar licencias para la producción de cáñamo industrial tanto a las personas jurídicas como naturales.

En Colombia se tomó en cuenta la normativa de los otros países y que aquellas personas dedicadas al cultivo pequeño pueden tener interés de participar a gran escala, por tal motivo se les permitió que todos los que deseen formen parte, esto ayudo en gran parte a que la economía del país crezca de mejor forma ya sea de forma individual o colectiva. Sin embargo se toma en cuenta que existen el mismo control tanto en Ecuador como en Colombia.

4.10.2 Legislación de Uruguay

El decreto del Reglamentario 372 del 2014, establece que el MAGP, es el encargado de los proyectos relacionados al cáñamo o cannabis no psicoactivo, ya sea para uso médico o uso industrial.

Quienes aspiren a obtener la autorización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, deberán dirigir una solicitud a dicho Ministerio que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Individualización de personas físicas o jurídicas
- Sitio donde se realizará la plantación, cultivo, cosecha, comercialización, indicando la superficie a sembrar y georreferenciación.
- Origen de las semillas o plantas a utilizarse.
- Características varietales de los cultivos a emplear.
- Contenido de THC en planta y semilla.
- Procedimientos de seguridad a aplicar.

- Destino de la producción y de los residuos de cosecha.
- Características del producto final (REGLAMENTACION DE LA LEY 19.172, 2014, Art. 3)

Este reglamento establece y permite que las personas naturales o jurídicas interesadas en trabajar con el cáñamo puedan postular para obtener una correspondiente licencia, este país uno de los que más trayectoria tiene en la industria del cáñamo y pese a su liberalismo que permite la inclusión de personas naturales, esto ha ayudado a que la industria aumente y su mercado crezca cada día más mejorando la economía de sus habitantes.

Los procesos de postulación y control de licenciarios de igual forma lo maneja la autoridad agraria, además su normativa es muy parecida a la de Ecuador dado que en base a esta misma se creó el reglamento que regula el cáñamo en Ecuador. Andrés Duque en una entrevista menciona que al analizar la normativa de Uruguay para la creación del reglamento ecuatoriano no se tomó en cuenta a las personas naturales dado que estas podrían llegar a provocar el surgimiento de un mercado informal.

En la autorización a otorgarse por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dependiendo del tipo de actividad a desarrollarse, se establecerán los términos y condiciones a que quedará sujeto el desarrollo de la actividad autorizada en la que deberá indicarse, además de la información reseñada en el artículo anterior, la siguiente:

- Vigencia y/o condiciones a que queda sujeta la autorización.
- Volúmenes de producción, industrialización comercialización autorizados.
- Condiciones de producción, comercialización e industrialización.

Para otorgar la autorización respectiva, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá exigir al solicitante toda aquella información que considere relevante, así como requerir modificaciones a la solicitud planteada para que la misma se adapte a los requerimientos previstos para el desarrollo de la actividad a autorizarse.

(REGLAMENTACION DE LA LEY 19.172, 2014, Art. 4)

El proceso de postulación para la obtención de permisos es muy parecido al de Ecuador, sin embargo esta normativa en sus requisitos no exige la necesidad de ser persona jurídica controladores la libre postulación. El detalle de especificar la vigencia por el cual se solicita el permiso otorga la posibilidad de que quienes quieran cultivar por un periodo corto

o temporada por contrato se motiven a participar dado que no tendrán que realizar la inversión muy grande.

Algo muy destacado de esta normativa es el hecho de que el ministerio de agricultura no solo se limita a exigir los requisitos establecidos en la normativa sino que incluso puede solicitar más documentos o información que considere importante de acuerdo a la actividad a desarrollar. En Ecuador por seguridad jurídica para el cumplimiento de los tramites siempre se deben cumplir todos los requisitos exigidos por la ley y no se puede exigir nada que no esté establecido en la normativa. Esto puede tener su pro y contra, por un lado existe la posibilidad de controlar aspectos no tomados en cuenta al momento de crear la normativa o que la situación lo requiera, este aspecto puede ayudar de gran forma a que más personas se motiven a postular para ingresar a la industria del cáñamo, por el lado negativo el establecer un sistema de requisitos no flexible en nuestra legislación podría ocasionar actos de corrupción y generar vacíos al momento de realizar el control de actividades.

Tomando en cuenta la trayectoria de Uruguay en la industria del cáñamo, se establece que está a genero muchos benéficos empezando por los económicos y por otro lado los ambientales, pese al libertinaje de incluir a personas naturales estas han sabido desarrollar muy bien los procesos de producción generando beneficios al medio ambiente,

4.9.3 Legislación Argentina

Según la Ley 27669, que se refiere al marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial con respecto a que personas pueden realizar actividades mormadas expresa lo siguiente.

La Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) tendrá a su cargo la regulación y fiscalización de la actividad productiva de la industria del cannabis, su comercialización y distribución, para uso medicinal e industrial en el territorio nacional, en todo lo referente al registro, control y trazabilidad de semillas, insumos críticos y productos derivados del cannabis, en el marco de un proceso industrial debidamente autorizado y habilitado en los términos de la presente ley y la reglamentación. (...) (Ley 27669, 2023, Art. 7)

La creación de una agencia específica para regular y completar todo lo correspondiente al cáñamo y cannabis medicinal puede llegar a tener una gran efectividad de poder controlar y generar aspectos específicos de mucha efectividad que ayuden al progreso

de la normativa. Muchas de las autoridades del Ministerio de Agricultura no conocen de leyes e incluso no están relacionados al cultivo del cannabis, por tal motivo al darles el rol de autoridad controladora puede llevar a que surjan errores y vacíos intencionales como la creación de requisitos o tarifas irracionales afectando a la industria cannábica.

Si bien el uso medicinal es uno de los más comunes del cáñamo al establecer una normativa compartida para su control ayuda a que surja el interés social y se controlen de mejor forma sus contravenciones fallidas.

Las personas humanas o jurídicas cuyas actividades se encuentren comprendidas en la presente ley no podrán iniciar sus actividades sin contar con la previa autorización de la referida Agencia. Cualquier eventual fusión y/o cesión y/o transmisión de sus acciones y/o fondos de comercio requerirá, también, de una autorización previa y expresa emanada de la autoridad regulatoria (Ley 27669, 2023, Art. 8)

Esta ley establece que cualquier persona, sea de forma directa o por medio de la personería jurídica pueden realizar actividades ya sea del cáñamo industrial o actividades relacionadas al cannabis medicinal, en tal circunstancia tomando en cuenta la normativa existente de en nuestro país, al excluir a la personas naturales de participar de forma directa si llega a vulnerar sus derechos al trabajo, el obligar que se sean personas jurídicas causa que muchas personas pierdan la oportunidad de emprender.

En todas las legislaciones analizadas de otros países sean nuevas o que tengan su trayectoria con respecto a la industria del cáñamo industrial se ha podido observar que no se solicita ser específicamente persona jurídica para acceder a los permisos o licencias, por tal motivo la imposición de este requisito como obligatorio en la legislación ecuatoriana es ilógico y causa vulneración de derechos fundamentales, además provoca un estancamiento del mercado lo que evita que la industria no evolucione y crezca de forma correcta.

5. Metodología.

5.1 Material utilizado.

Entre los diferentes materiales utilizados en el presente Trabajo de Integración Curricular, que me permitió encaminar en la investigación, tenemos las diferentes fuentes bibliográficas, como: Obras, Leyes, Manuales, Diccionarios, Revistas Jurídicas, Páginas Web, entre otras que se encuentra citados correctamente y forman parte de las fuentes bibliográficas de mi Trabajo de Integración Curricular. Entre otros materiales se encuentran los siguientes:

Computador, teléfono celular, cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hoja de papel bon, fotocopias, anillados, impresión de los borradores del trabajo de integración curricular y empastados del mismo, etc.

5.2 Métodos

En el presente trabajo de investigación se usó los siguientes métodos:

Método científico: Se usó principalmente en la producción de conocimientos en las ciencias, un método de investigación siempre debe basarse en lo empírico y en la mediación, para obtener resultados fiables a lo largo de la investigación y modificación de la hipótesis.

Método Deductivo: Consistió en ir de lo general a lo particular, extraer una conclusión en base a una premisa o a una serie de proporciones que se asumen como verdadera, siendo un complemento la ayuda del método analítico.

Método Inductivo: Se usó como una estrategia de razonamiento que se basa en la inducción, este método consistió en la obtención de conclusiones que fue desde lo particular a lo general.

Método Analítico: Se aplicó yendo de lo general a lo específico basándose en la experimentación directa y la lógica empírica, es aquel donde se analizaron las partes de un todo, es un proceso lógico.

Método Exegético: Obligo a una interpretación gramatical o literal de las disposiciones fiscales, de conformidad con lo que el párrafo, la oración o frase aplicada, se utilizó el estudio de los textos legales con el fin de encontrar el significado que el legislador les dio a las disposiciones legales.

Método Hermenéutico: Es el arte de la interpretación, explicación y tradición de la comunicación escrita, la comunicación verbal aplicada principalmente al estudio de textos, como es la interpretación de textos jurídicos, que permitieron entender el significado de las normas jurídicas.

Método Mayéutico: Este método consistió en hacer las preguntas indicadas con tal de guiar a una persona para que reflexione y así sea capaz de encontrar en su mente conceptos ocultos a primera instancia.

Método Comparativo: Permitió el proceso de comparación entre dos realidades, fue aplicado para llegar a generalizaciones empíricas. Lo que permitió el conocimiento de otras formas de administrar justicia.

Método Estadístico: Consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos, y cuantitativos de la investigación. Teniendo como fin describir un conjunto de datos, obteniendo así los parámetros de las encuestas y entrevistas a través de su tabulación de obtuvo la información requerida.

Método Sintético: Es una forma de razonamiento científico el cual tuvo como objetivo principal resumir los aspectos más relevantes de un proceso.

5.3 Técnicas

Encuesta: Fue practicada a 30 Profesionales del Derecho en libre ejercicio con conocimientos acerca de la problemática planteada, debido a que se trata de un procedimiento que efectúa en las labores diarias de su profesión, con un cuestionario conformado por preguntas que sirven de ayuda para recabar información sobre el problema planteado.

Entrevista: Fue aplicada a 5 profesionales especializados y conocedores del Derecho Agrario, así como conocedores de la problemática planteada, consiste en el diálogo entre entrevistado y entrevistador sobre los aspectos puntuales de la problemática desarrollada.

6. Resultados

6.1 Resultados de la aplicación de las encuestas

Las encuestas fueron aplicadas a 30 Profesionales del derecho de diferentes áreas tales como: jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio de la ciudad de Loja, y demás conocedores del tema de cannabis seleccionados por muestreo.

Pregunta Nro. 1

¿Considerada Usted, que la industria del cannabis no psicoactivo puede ayudar a mejorar la economía de los Ecuatorianos.?

Tabla 1. Cuadro estadístico – pregunta N° 1

Variable	frecuencia	Porcentajes
Si	29	96.6%
No	1	3.3%
Total:	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a profesionales del derecho.

Autor: Jefferson Ortiz

Figura 1. Representación gráfica – Pregunta 1



Interpretación

En esta lectura se observa que 29 encuestados, que equivale al 96.6% mencionan que esta nueva industria del cannabis si puede ayudar a mejorar la economía de los ecuatorianos, mientras que 1 encuestado, que equivale al 3.3% de manifestantes señalaron que este nuevo negocio no ayuda a mejorar la economía principalmente señalando que no conocen mucho del tema y no han leído lo suficiente como para dar una opinión concreta.

Análisis

De acuerdo a la información recopilada la mayoría de los encuestados contestaron que SI, dado que este es un negocio muy rentable que en primer lugar genera ingresos muy altos en cualquier área que se lo realice ya sea su cultivo o algún producto creado en base a esta planta es capaz de generar ingresos económicos, además al responder esta pregunta han tomado en cuenta los nuevos empleos que se podrían generar tanto de forma directa como indirecta lo que conlleva a que muchas personas más puedan llegar a tener una vida más digna. Analizando esta nueva industria en otros países y en el propio Ecuador es notable el beneficio económico que ha generado muchos países esta nueva industria como una alternativa para salir de la crisis económica que ocasiono el Covid-19.

Por otro lado existe un gran desconocimiento sobre esta nueva legalización, muchas personas aún tienen el temor de que esta planta cause daño a las personas como es el caso del cannabis psicoactivo, sin embargo quienes se han informado un poco y conocen más sobre el cannabis están a favor de que este nuevo negocio se expanda y crezca de forma más inclusiva.

Pregunta 2

¿Cree Usted, que el restringir a ciertas personas de este negocio ayuda evitar las ventas informales del cannabis?

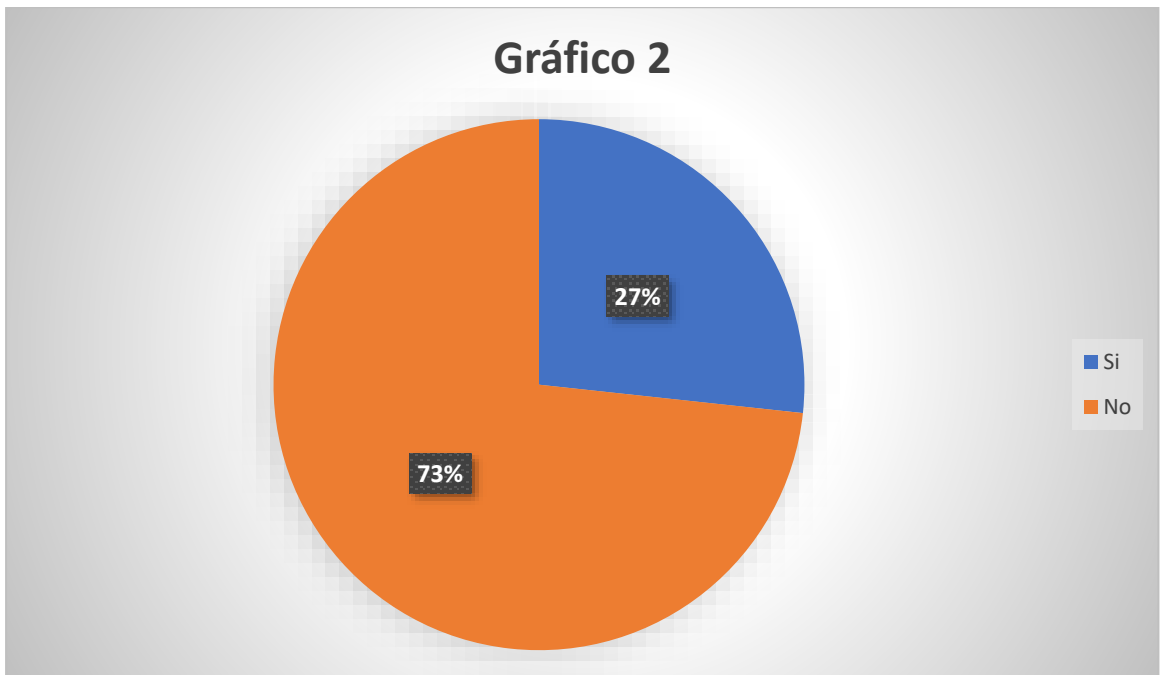
Tabla 2. Cuadro estadístico – pregunta N° 2

Variable	Frecuencia	Porcentajes
Si	8	26.66%
No	22	73.33%
Total:	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a profesionales del derecho.

Autor: Jefferson Ortiz

Figura 2. Representación gráfica – Pregunta 2



Interpretación

En la segunda pregunta del presente tema de investigación se determinó que de los 30 encuestados 22 de ellos que corresponde a un 73.3% manifestaron que el restringir el acceso al cannabis no impide que se den las ventas informales, esto tomando como referencia principalmente el estricto control y restricciones sociales que se han dado al cannabis psicoactivo, sin embargo estas restricciones no han logrado controlar la venta del cannabis, por otro lado la comercialización de cannabis no psicoactivo no representa ningún riesgo social..

Por otro lado 8 encuestados que corresponden a un 26.6% manifestaron que restringir a ciertas personas el acceso a este nuevo negocio si ayuda a evitar que surjan ventas informales y con ello de que aquellas personas que ya pertenezcan legalmente a este nuevo negocio tengan mayor acogida de mercado teniendo mayores ingresos, sin embargo es el único motivo por el cual apoyan a que una restricción del acceso a esta industria es beneficioso, sin embargo ay que tomar en cuenta que Ecuador es un país donde todos tienen derecho a las mismas oportunidades y no se puede excluir a ninguna persona de desarrollar actividades económicas de su elección

Análisis

Dado que más del 73% de los encuestados consideran que el restringir el acceso a ciertas personas en este nuevo negocio no ayuda a evitar que se den las ventas ilegales no es necesario que se excluya a las personas naturales de obtener permisos y licencias de cultivar o realizar alguna otra actividades dentro de este negocio, si bien en otros países si se les otorga los permisos a personas naturales este no ha sido el motivo por el cual ha surgido la venta de productos por parte de personas no autorizadas, dado que esto se debe más bien al interés social por la misma planta y ha normativas que permiten el libre cultivo ya sea con fines recreacionales o medicinales que han sido aprobadas en otros países como es el caso de Colombia.

Sin embargo esto no ha provocado ningún daño social o afectado de cierta forma a la industria del cannabis dado que esta únicamente se ha desarrollado en Ecuador con fines industriales, es más muchos consideran que esto ha servido como motivación para que muchas más personas accedan de forma legal a este nuevo negocio, ante tal análisis la mayoría considera que no se debería impedir que las personas naturales obtengan licencias en esta industria.

Pregunta 3

¿Piensa Usted, que el no tener personería jurídica para cultivar cannabis no psicoactivo influye la posibilidad de que surjan actos ilegales?

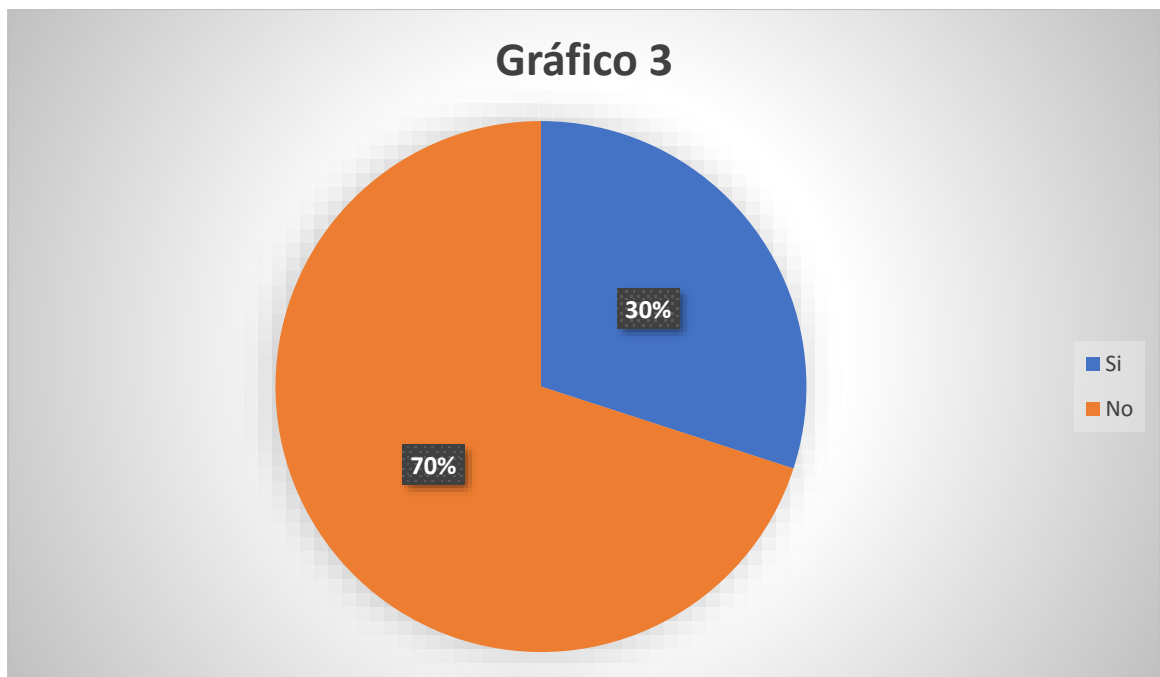
Tabla 3. Cuadro estadístico – pregunta N° 3

Variable	Frecuencia	Porcentajes
Si	9	30%
No	21	70%
Total:	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a profesionales del derecho.

Autor: Jefferson Ortiz

Figura 3. Representación gráfica – Pregunta 3



Interpretación

De un total de 30 encuestados 9 de ellos que corresponden al 30% consideran que el tener personería jurídica si llega a influir y controlar que no se den actos ilegales, dentro de este negocio las autoridades se preocupan mucho por controlar que lo que se cultiva es cannabis no psicoactivo y que esta no sea marihuana, sin embargo comparando el hecho de que en otras legislaciones como la de Uruguay se ha autorizado permisos tanto a personas naturales como jurídicas y ninguna de las dos han llegado a cometer actos ilegales esto al menos con Dolo, dado que si han existido situaciones de ambas partes en donde la autoridad agraria ha tenido que llamar la atención por cuestiones de desconocimiento.

Por otra parte 21 personas consideran que la personería jurídica no influye en el hecho de que surjan actos ilegales relacionados al cáñamo, esto bajo el concepto de que aquellas personas desde un principio la intención de cultivar o procesar cannabis con otros fines lo van a realizar de alguna forma, además los encuestados hacen mención de que las autoridades por mucho tiempo han impuesto sanciones he intentado restringir el consumo de la marihuana y no se lo ha podido realizar de forma efectiva, ante lo cual no tiene mucho sentido intentar controlar algo que es legal y no causa ningún daño social.

Análisis

La personería jurídica al criterio de un 30% de encuestados si podría llegar a influenciar en el hecho de que se cometan actos ilegales, principalmente porque al tener

personería jurídica existe un mayor control por parte de la super intendencia de compañías, también se le debe tomar en cuenta la inversión de aquellas personas quienes quieren iniciar en este nuevo negocio los cuales tienen que invertir mucho dinero por lo cual al cometer algún acto fuera de la ley podría provocar una pérdida de todo de todo lo invertido. Al ser algo muy nuevo y que apenas se está poniendo en práctica no existen los suficientes precedentes para dar una respuesta concreta a esta pregunta, casi en la mayoría de países la legalización del cannabis no psicoactivo no tiene como vigencia más de tres años, sin embargo en Uruguay que es el país con más años de legalización del cannabis, no ha surgido ningún tipo de ilegalidad o acto ilícito que afecte gravemente a esta industria.

Por otra parte la mayoría opinan que la personería jurídica no influye en el cometimiento de actos ilegales el 60%, considera que el permitir licencias para personas naturales ayuda a un mejor crecimiento de esta industria y que más personas tengan una oportunidad más fácil de poder cultivar y emprender.

Pregunta 4

¿Cree Usted, que la exclusión de personas naturales para obtener permisos en el negocio del cannabis genera desigualdad de derechos?

Tabla 4. Cuadro estadístico – pregunta N° 4

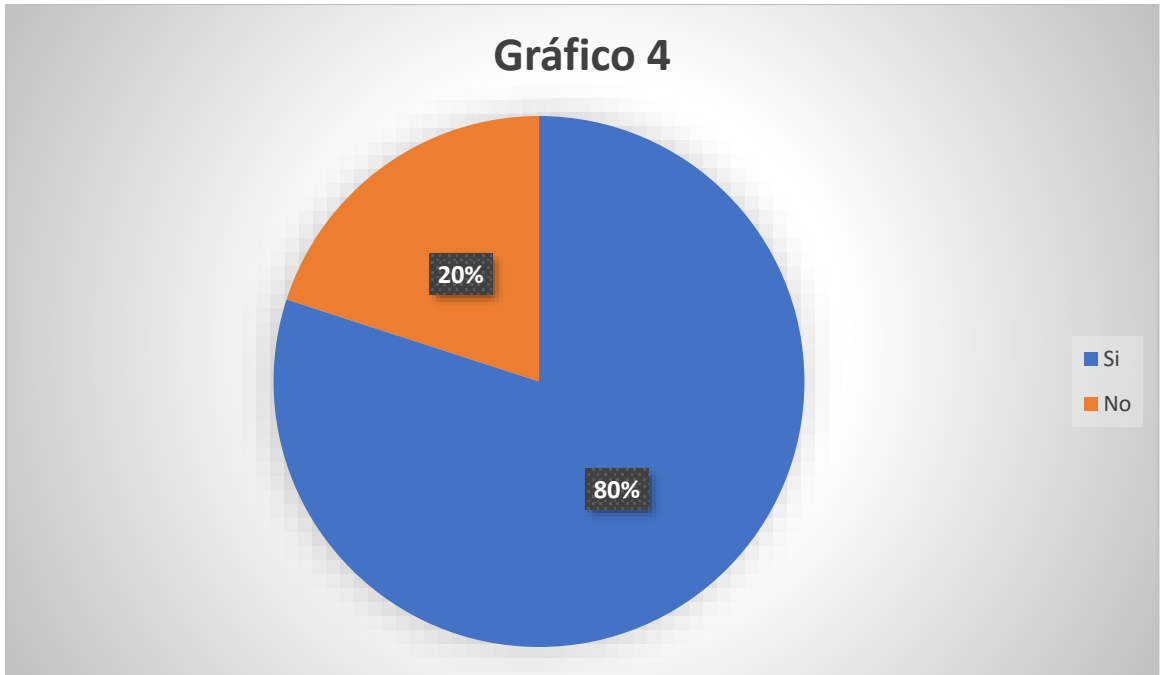
Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	24	80%
No	6	20%
Total:	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a profesionales del derecho.

Autor: Jefferson Ortiz

Figura 4. Representación gráfica – Pregunta 4

Gráfico 4



Interpretación

De un total de 30 encuestados 24 de ellos que corresponden al 80% consideran que al excluir a las personas naturales para tener permisos en la industria del cannabis si genera desigualdad de derechos, esto principalmente porque Ecuador es un país donde existe igualdad de derechos en todos sus ámbitos, además porque no existen los fundamentos suficientes para realizar tal exclusión.

Por otra parte 6 personas están de acuerdo en que es correcto que se haya excluido a las personas naturales de ese nuevo negocio debido a que el tener personería jurídica ayuda a formalizar y a un mejor control de esta nueva industria.

Análisis

De acuerdo a la opinión de la mayoría de los encuestados, concuerdo que, el excluir a las personas naturales para que tengan permisos dentro de este nuevo negocio si provoca que se genere una desigualdad de derechos, pues la Constitución reconoce que existe una igualdad de derechos, además determina que todas las personas son libres de desarrollar actividades económicas de acuerdo a su elección ya sea de forma individual o colectiva, si bien existen antecedentes históricos sobre el cannabis que conlleven a tener ciertas restricciones sobre esta nueva legalización, sin embargo únicamente se ha legalizado el aspecto no dañino de la planta por tal motivo no debería existir el exceso de control o temor a actos no permitidos.

Pregunta Nro. 5

¿Considera que, se debería reformarse el Reglamento para la comercialización y cultivo de cannabis no psicoactivo e incluirse a personas naturales para la obtención de licencias?

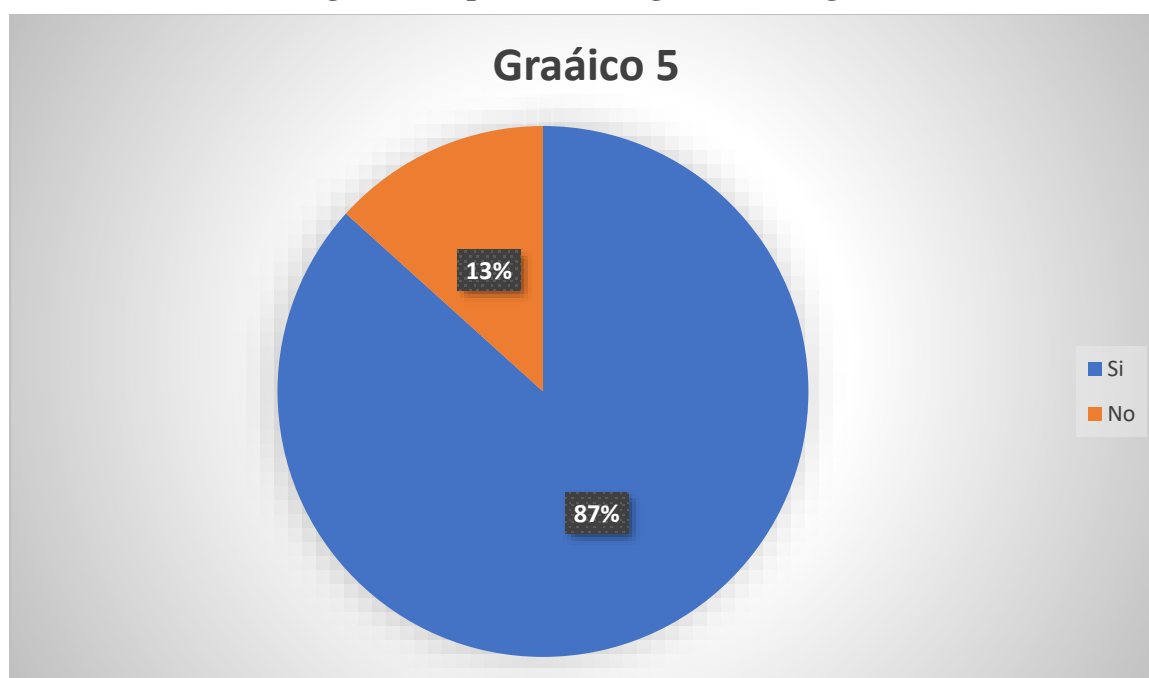
Tabla 5. Cuadro estadístico – pregunta N° 5

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	26	86.6%
No	4	13.3%
Total:	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a profesionales del derecho.

Autor: Jefferson Ortiz

Figura 5. Representación gráfica – Pregunta 5



Interpretación

De un total de 30 encuestados 26 de ellos que corresponden al 87% consideran que si se debería reformar el reglamento que regula el cannabis no psicoactivos para incluir a las personas naturales en la obtención de licencias, esto principalmente porque los encuestados consideran que esto ayudara a que más personas se animen a formar parte de este nuevo

negocio y con ello a que su economía crezca de mejor forma, además al permitir a más personas formen parte de este nuevo negocio y con ello de que se genere más empleos.

Por otra parte 4 personas que corresponde al 13% restante consideran que el reglamento está bien como se creó y no es necesario que se modifique principalmente porque así existiría un mejor control de este negocio.

Análisis

De acuerdo a opinión de la mayoría de los encuestados, concuerdo que se debería reformar el reglamento del cultivo y comercialización del cannabis no psicoactivo principalmente porque el aspecto legalizado no es peligroso para la sociedad y al incluir licencias para personas naturales van a existir más interesados en cultivar o realizar actividades económicas dentro de este negocio, lo cual va a ayudar a mejorar la economía tanto de los licenciarios como de terceros que se llegarían a beneficiar.

Esta inclusión sin lugar a duda va ayudar a tener una vida más digna de los ecuatorianos, el poder emprender de forma individual es una de las mejores alternativas para salir de la pobreza e incluso se aspira que dentro de algunos años este negocio crezca generando grandes beneficios económicos tanto al país con a sus habitantes.

6.2 Resultados de las entrevistas

PRIMERA PREGUNTA: ¿Piensa Usted, que la decisión de legalizar el cannabis no psicoactivo fue correcta?

Respuestas:

Primer entrevistado: La decisión de legalizar el cannabis es algo que tarde o temprano se tenía que tomar, ante tal situación la de empezar legalizando una variedad no psicoactiva fue una de las mejores decisiones que se pudo haber tomado.

Segundo entrevistado: Esta decisión si fue correcta porque tiene muchos aspectos beneficiosos para la sociedad como son en el campo de la medicina y sus grandes usos en avances científicos, y al ser legal se podrán realizar investigaciones de mejor forma.

Tercer entrevistado: Esta si fue una decisión correcta dado que puede ayudar a mejorar la crisis económica que sufrió Ecuador por motivo del Covid-19, esta industria es

una de las que a futuro más ingresos podría llegar a generar y con ello a crear muchos empleos lo que va a beneficiar a los ecuatorianos.

Cuarto entrevistado: Desde mi punto de vista si fue pertinente realizar la legalización dado que va ayudar a mejorar la economía de las personas y a mejorar el desarrollo sostenible generando grandes beneficios económicos a los ecuatorianos.

Quinto entrevistado: Si fue una decisión acertada dado que es una planta que posee muchos beneficios sociales, muchas personas serán los beneficiados de tratamientos médicos más seguros y económicos en base al cannabis

Comentario del autor: Comparto la opinión de los profesionales entrevistados, dado que el cannabis es una planta muy común y usada con diferentes fines por muchas personas en todo el mundo, por la presión social ejercida por la población era eminente que se dé una despenalización, la cual fue de forma muy acertada dado que únicamente se despenalizó el cannabis no psicoactivo el cual puede servir como un modelo para futuras decisiones sobre el cannabis, pero por otro lado esta decisión está enfocada en un aspecto netamente económico y no se ha tomado en cuenta la lucha de muchas personas para lograr legalizar el autocultivo con fines medicinales.

Si bien la legalización del cannabis ayuda mucho a mejorar su acceso con fines medicinales e incluso a que surjan productos de mejor precio y calidad, sin embargo lo que la población siempre ha buscado es que se le tome en cuenta sus peticiones y permita cultivar su propia medicina en un sentido donde no se les cobre valores exagerados por permisos o el hecho de tener que comprarles más a las compañías. Los beneficios del cannabis son tan grandes que actualmente sus usos no tienen límites, se encuentran desde los productos más comunes de uso diario, hasta los más modernos y caros, por tal motivo esta legalización del cannabis podría provocar que Ecuador tenga un beneficio económico muy grande.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Cree Usted, que esta nueva industria va ayudar a que los ecuatorianos tengan una vida más digna?

Respuestas:

Primer entrevistado: Si podría ayudar dado que genera muchos beneficios como son la salud y generar empleos que ayudan a mejorar la economía de todas las personas teniendo así un mejor estilo de vida.

Segundo entrevistado: El mejorar la economía y aumentar la posibilidad de tener un empleo propio sin dependencia de terceros, claramente va ayudar a tener una vida más digna además esta industria va ayudar a impulsar una salida económica efectiva y muy rentable.

Tercer entrevistado: Si se planifica de forma correcta sería un negocio rentable que va ayudar a la economía de muchos generando empleos lo que ayuda a tener una mejor economía y con ello una vida más digna.

Cuarto entrevistado: No podría darle llegar a generar una vida más digna a toda la población de ecuatorianos, pero sin lugar a duda si podría ayudar a las personas que padecen de enfermedades y necesitan de los diferentes productos que se realizan en base al cannabis.

Quinto entrevistado: SI podría ayudar a que quienes emprenden en este negocio para que tengan una vida más digna ya que genera ingresos económicos y beneficios sociales que ayudan a mejorar la situación de muchas personas.

Comentario del autor: La industria del cannabis si ayuda a que muchas personas tengan una vida más digna dado que asegura un acceso más rápido y económico a medicamentos que pueden ayudar de forma muy amplia a la salud de muchas personas, esta es una industria muy amigable con el medio ambiente que genera empleo e incluso pueden crearse productos alimenticios que ayudaría a evitar la crisis alimentario y desnutrición de los ecuatorianos la cual es un problema muy grande actualmente.

El lograr alcanzar una vida más digna, de toda una población es un desafío muy difícil de lograr alcanzar, sin embargo existen aspectos que ayudan a que las personas tengan más oportunidades de tener una vida más digna, el negocio cáñamo es una de estas oportunidades que podría ayudar en muchos aspectos a los ecuatorianos, en muchos países donde ya se legalizó este negocio ha generado grandes ingresos económicos que ayudado tanto a través del pago de impuestos y de otras formas como son los productos de muy buena calidad y de precios super económicos que generan una relación de beneficio mutuo entre sociedad e industria.

TERCERA PREGUNTA: ¿Desde su punto de vista está de acuerdo que las licencias para el negocio del cáñamo solo se otorguen a personas jurídicas?

Respuestas:

Primer entrevistado: Se podría tomar en cuenta la posibilidad de dar licencia a personas naturales siempre y cuando cumpla con los requisitos y sea una persona que conozca del tema, dado que el conocimiento es un aspecto muy importante para poder emprender de forma correcta.

Segundo entrevistado: No estoy de acuerdo que sea únicamente a personas jurídicas dado que se estaría omitiendo el crecimiento económico de las personas naturales que quieran dedicarse a este tipo de actividad económica, Ecuador es un Estado donde ay igualdad de derechos y se los debería de respetar.

Tercer entrevistado: Desde mi punto de vista si se debería otorgar a personas naturales dado es un derecho constitucional el poder realizar actividades económicas de forma individual o colectiva, además todos deberían tener las mismas oportunidades y no existir tanto control que limita el progreso.

Cuarto entrevistado: No tendría sentido el restringir a personas naturales el acceso a licencias dado que únicamente son permisos para trabajar con cannabis no psicoactivo, y este no representa un riesgo social dado que únicamente es legal las plantas que no contienen el compuesto psicoactivo.

Quinto entrevistado: Tanto el otorgar permisos a particulares como a personas jurídicas siempre va tener sus ventajas y desventajas, sin embargo tomando en cuenta que en otros países se ha permitido dar licencias a personas naturales e incluso autocultivar, y la situación no se ha salido de control, en Ecuador también se deberían dar una mayor libertad de acceso al cannabis.

Comentario del autor: Desde mi punto de vista no existe motivos suficientes para excluir a las personas naturales de la posibilidad de obtener licencias, al tomar esa decisión se debió haber tomado en cuenta las opiniones de los activistas que tanto tiempo han luchado por despenalizar el cannabis con el fin de poder participar de forma directa si bien esto si les beneficia no es de manera idónea ya que existen muchas restricciones normativas para su acceso. El permitir que las personas con pocos recursos puedan emprender en este negocio ayudaría a que estos mejoren sus oportunidades de tener una vida más digna, y a salir de la pobreza, el permitir la participación de personas jurídicas ha causado que siga incrementado la economía de las grandes empresas que incluso en su mayoría son internacionales, ante tal situación debería existir una mejor planificación para ayudar a que los beneficiados sean quienes más lo necesitan.

Un motivo más por el cual se debería incluir los permisos para personas naturales es el hecho de que esto va a ayudar a que se expanda mucho más este negocio, mientras a más personas interesadas existan más compradores y circulación de productos derivados del cáñamo va a existir, esto daría grandes beneficios a todos los que formen parte de este negocio.

CUARTA PREGUNTA: ¿Cree usted, que si se les otorga licencias para cultivar cannabis no psicoactivo a personas naturales estas llegarían a mejorar las plazas de trabajo para los ecuatorianos?

Respuestas:

Primer entrevistado: Si, ya que el atribuir una licencia a personas naturales ampliaría el aspecto económico de las diferentes zonas donde se desarrolle esta actividad económica, dado un amplio y significativo crecimiento económico de las personas que trabajen en esto.

Segundo entrevistado: Naturalmente va a ayudar a aumentar las plazas de trabajo tanto quienes tengan permisos y para terceros que llegarían a participar y ofrecer sus servicios, mientras más crezca esta nueva industria más trabajo llega a generar.

Tercer entrevistado: Este negocio tiene una gran capacidad de generar empleos y mientras más licenciarios existan más proyectos se podrán desarrollar, principalmente en el ámbito agrícola dado que Ecuador es uno de los países con una gran ventaja geográfica que le ayuda a tener muy buena productividad, esto también ayudaría a que los agricultores dejen de migrar a la ciudad.

Cuarto entrevistado: Esto sí podría ayudar a aumentar los trabajos, sin embargo dependería del tipo de licencia que las personas se interesen por acceder siendo la del cultivo y la fabricación de productos derivados las actividades que más ingresos y trabajo podrían llegar a generar.

Quinto entrevistado: Solo con el hecho de otorgar licencias a personas naturales desde ya se está permitiendo que alguien más pueda crear un trabajo y esto necesariamente va a generar más empleo dado que las licencias se otorgan para actividades que necesitan de la mano de obra de varias personas.

Comentario del autor: Compartiendo la opinión de los entrevistados que al entregar licencias a personas particulares si va ayudar a que se generen más plazas de trabajo, independientemente de los tipos de licencias que las personas accedan van a crear empleos ya sea de forma directa o indirecta, cuyos beneficios van a ser directamente para los ecuatorianos, en muchos países incluido el nuestro la legalización del cannabis no psicoactivo se dio con el fin de mejorar la crisis económica, en países como Uruguay donde ya existe cierta trayectoria en esta industria, se han creado muchos empleos pese a que en este país existen normativas que permiten el autocultivo inclusive con fines recreativos originando que dentro del país disminuya la demanda de productos derivados.

Sin lugar a duda esta nueva industria traerá muchos beneficios económicos si bien hasta el momento de las licencias otorgadas en muy pocos proyectos se han podido ejecutar generando empleo y una rentabilidad muy alta, el simple hecho de solicitar que se genere una personería jurídica específica para trabajar con cannabis genera un aspecto tedioso y un gasto económico innecesario que causa que muchas personas abandonen la idea de seguir con su proyecto dado la complejidad y el excesivo control de requisitos innecesarios, si bien es un tema controversial y delicado de tratar sería una de las mejores alternativas para luchar contra el tráfico ilícito de marihuana que actualmente es una de las situaciones más difíciles de controlar.

QUINTA PREGUNTA: ¿Qué sugerencia daría usted, para ayudar a que se expanda la industria de cannabis sin vulnerar los derechos de los particulares?

Respuestas:

Primer entrevistado: Desde mi punto de vista se deberían establecer campañas para informar de mejor forma sobre esta legalización y también se debería tomar en cuenta las planificaciones y proyectos presentados por las personas particulares para poder tomar en cuenta que aspectos se podrían reformar.

Segundo entrevistado: Que se socialice con las personas interesadas sobre qué aspectos se podrían mejorar, actualmente el hectareaje mínimo, los valores a cancelar sobre las licencias y la exclusión de personas naturales son temas que muchos interesados han manifestado su interés dado que les parece irracionales y muy poco prácticos.

Tercer entrevistado: Que se asesoré de mejor forma a las personas interesadas y a las comunidades, pueblos y nacionales, sobre los alcances del reglamento y como podrían

desarrollar sus proyectos de mejor forma para que así estas personas puedan emprender de forma más correcta.

Cuarto entrevistado: Que al momento de crear una normativa o de realizar una reforma se analice las situaciones de otros países, dado que es muchos países la normativa permite a las personas cultivar ya sea para el libre autocultivo o gran escala con fines industriales se les ha permitido a las personas naturales desarrollar estos planes y proyectos, y por eso muy recomendable el consultar y asesorarse con personas conocedoras de tema para tener una idea más clara de lo que se va realizar.

Quinto entrevistado: Una de las mejores sugerencias que podría llegar a ser, es el modificar el reglamento apegado a la situación económica de los ecuatorianos con el fin de buscar que los proyectos sean ejecutables y no requieran de una inversión tan alta que es lo que provoca que muchas de las personas no puedan emprender en esta nueva industria.

Comentario del autor: Yo opino que primeramente para mejorar esta industria se debería haber creado una normativa un poco mejor socializada con los interesados y con la demás sociedad, en donde si bien existen límites estos deberían ser más racionales y apegados a la realidad del país, el simple hecho de tener que invertir una gran cantidad de dinero para iniciar en este negocio podría provocar que muchos vayan a la quiebra, para licencias como es el caso de importación de semillas o producción de las mismas, no llegaría a ser necesario el tener una personería jurídica dado que son actividades que fácilmente las podría realizar una sola persona.

El cultivo de cannabis no psicoactivo es la actividad de mayor rentabilidad y de interés por desarrollar de muchas personas ay muchos aspectos que se pueden tomar en cuenta para mejorar este reglamento, uno de ellos llegaría a ser el área mínima de cultivo, la cual para quienes realizan su primera siembra realmente se les dificulta vender o llegar a procesar todo lo cultivado generando pérdidas económicas, dado que existió una inversión que no se puede recuperar, también otro aspecto relevante a tener en cuenta es que al realizar esta legalización de debió haber tomado en cuenta el aspecto de personas particulares para poder acceder a la planta tomando en cuenta que muchos países ya permiten a las personas cultivar cannabis no psicoactivo con fines personales mientras que en Ecuador para quienes lo realicen se verán afectados con grandes multas económicas que incluso parecen imposibles de cancelar, muchos aspectos de este reglamento están alegados de la realidad social.

7. Discusión

La presente discusión corresponde a los resultados que se han obtenido a lo largo de la presente investigación curricular y también del trabajo de campo, se procede a emplear esta técnica con la finalidad de lograr la verificación de los objetivos que se han planteado inicialmente y que se procederá a detallar a continuación:

7.1 Verificación de los objetivos

En la presenta investigación de índole jurídica, luego en el proyecto legalmente aprobado se plantaron un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales serán detallados y analizados uno por uno a continuación.

7.1.2 Verificación de objetivo general

El objetivo general que se ha planteado oportunamente; para el presente trabajo es el siguiente: **Realizar un estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio de cáñamo.**

El presente objetivo general se logró verificar a través de la doctrina, el estudio jurídico y análisis del reglamento para cultivo y comercialización de cannabis no psicoactivo, en conjunto con el desarrollo de derecho comparado que se encuentran debidamente desarrollados en el marco teórico, en el cual primeramente se pudo analizar de forma clara que en Ecuador únicamente se ha legalizado el cannabis no psicoactivo como un negocio a escala media y alta, lo que no permite el autocultivo ni el acceso de licencias a personas naturales para realizar alguna de las diferentes actividades que se comprenden en esta legalización.

De igual forma la verificación de este objetivo se da con la realización del análisis comparado del reglamento de Ecuador con el de Colombia, Uruguay y Argentina, en lo cual se comparó principalmente si permiten el acceso a personas naturales para la obtención de licencias en las diferentes actividades en el negocio del cáñamo, para conocer si existen suficientes motivos para realizar tal exclusión o si se están vulnerando sus derechos y con ello la oportunidad de poder tener una vida más digna.

Finalmente con el estudio de campo que se realizó mediante la técnica de la encuesta que fue aplicada a treinta personas en su mayoría profesionales del derecho de diferentes áreas que son conocedores del tema del cannabis, y mediante la técnica de la entrevista que

fue aplica a diez personas conocedoras del tema entre ellos perfeccionales del derecho del Ministerio de Agricultura, ingenieros agrónomos que han participado en la planificación de proyectos cannábicos, un socio de un proyecto que cuenta con diferentes tipos de licencias py demás profesionales del derecho.

7.1.3 Verificación de objetivos específicos

El primer objetivo específico es el siguiente:

“Demostrar que el negocio de cáñamo para las personas particulares garantiza el derecho a una vida digna de los ecuatorianos”.

El objetivo en mención se verifico al plantear la segunda pregunta con la técnica de la entrevista dirigida a profesionales del derecho y conocedores del tema al plantearles: ¿Cree Usted, que esta nueva industria va ayudar a una vida más digna de los ecuatorianos?, donde los cinco entrevistados señalaron que efectivamente el negocio del cáñamo va ayudar a garantizar que los ecuatorianos tengan más posibilidades de lograr tener una vida más digna y que al existir licencias para personas naturales existe más posibilidad de que estas puedan acceder a las mismas, además de que se les estaría brindado la mismas posibilidades de emprender y realizar actividades económicas en igualdad de derechos que las demás personas.

Al tener el derecho constitucional de desarrollar actividades económicas de forma individual o colectiva se les debería garantizar este derecho dentro de este negocio para que las personas puedan trabajar y con ello acceder a los demás parámetros que son fundamentales para tener una vida más digna, como son trabajo, salud, alimentación, a vestimenta. Además se hace mención al beneficio social que genera la expansión de este negocio dado que a base del cáñamo se pueden crear productos alimenticios, medicamentos, fibras textiles y muchos otros productos de gran calidad, precios muy accesibles con una gran utilidad para la sociedad, lo que genera un beneficio mutuo entre emprendedores y sociedad.

El segundo objetivo específico es el siguiente:

“Determinar que las licencias entregadas por la Autoridad Nacional Agraria, para el negocio de cáñamo lo hace exclusivamente a personas jurídicas y no a personas naturales generando la desigualdad de derechos y la falta de oportunidad de trabajo”.

El objetivo en mención se verifica claramente en el desarrollo del marco teórico, específicamente en el desarrollo del subtema titulado “Personas autorizadas para la obtención de licencias” en el cual se hace un análisis del artículo 5 del reglamento para siembra, comercialización de cannabis no psicoactivo, en el cual claramente establece que únicamente son personas autorizadas para el desarrollo de actividades las personas Jurídicas, cooperativas, comunas y universidades que estén debidamente constituidas y registradas en el Registro Nacional de Licenciaturas. Únicamente estas personas jurídicas pueden postular con sus proyectos para tener la respectiva licencia y poder trabajar con cáñamo, lo cual si excluye la posibilidad para las personas naturales obtener algún tipo de permiso en alguna de las 7 actividades permitidas para el desarrollo de actividades con cáñamo, dentro del mismo apartado se revisa información más detallada para conocer si existe algún fundamento válido por lo cual el Ministerio de Agricultura realiza tal exclusión, sin embargo no se ha encontrado fundamentación detallada del porque que se lo realizado.

El tercer objetivo específico es el siguiente:

Elaborar lineamientos propositivos que permitan reformar el reglamento para el cultivo siembra y comercialización del cannabis no psicoactivo, permitiendo así participar a las personas naturales.

Se puede verificar el cumplimiento de este objetivo con la elaboración del marco teórico, en el cual durante su desarrollo se han plasmado diferentes ideas de autores, que principalmente se centran en dar a conocer que el control normativo no es la de forma excesiva no es la solución para evitar actos ilegales relacionados al cannabis, y sugieren que se debería dar una legalización más igualitaria, de igual forma la superintendencia de control de mercado sugiere que se elimine esta barrera normativa para que exista un mayor crecimiento de esta nueva industria, otros autores y estudiosos del cannabis sugieren que al permitir la participación de más personas en este negocio también podría servir para combatir el narcotráfico de la marihuana, inclusive proponen que para una mayor equidad se deben establecer parámetros que permitan el autocultivo del cannabis no psicoactivo con fines personales.

Sin embargo como un punto importante de la investigación ha sido la aplicación de las técnicas de la entrevista y de la encuesta que han sido fundamentales para conocer la opinión de que si existe la necesidad de que las autoridades Reformen el Reglamento y así se pudo determinar de que si sería muy pertinente y oportuno realizar esta reforma para permitir la

participación de personas naturales, a lo cual según argumentaron los encuestados y entrevistados de que con esto se estaría generando una mayor igualdad de derechos y se estaría dando una oportunidad de que más personas accedan con mayor facilidad a este negocio generando beneficio económico propio y a los demás a través de la creación de empleos.

7.2 Contrastación de hipótesis

La hipótesis que se planteó en el proyecto de trabajo de integración curricular corresponde a:

La falta de inclusión de las personas naturales para poder obtener licencias para el negocio de cáñamo causa que se vulnere el derecho a emprender; y, tener un trabajo digno en igualdad de condiciones.

La hipótesis se logró constatar por que de acuerdo a la revisión normativa el artículo 33 de la Constitución de la Republica del Ecuador nos dice que el trabajo es un derecho y un deber social, un derecho económico, fuente de la realización personal y base de la economía. El Estado garantiza a las personas un trabajo libremente escogido y aceptado. Con lo cual el Estado debería ser quien promueva y permita el acceso al trabajo de la forma más sencilla posible, al igual que en su artículo 66 numeral 15 señala el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental, generando de tal forma la suficiente fundamentación para permitirse la inclusión de personas naturales en este negocio.

El artículo 336 de la Constitución del Ecuador señala que el Estado asegura la transparencia eficacia de los mercados, y fomentara la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante la ley. Lo que busca siempre que exista la igualdad de oportunidades de poder trabajar, sin dar privilegio a las grandes compañías tratando siempre de generar condiciones de igualdad social.

De igual forma se puede constatar que en la Ley de Emprendimiento e Innovación, en su primer artículo que hace referencia que el objetivo de la presente ley es fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico en cualquiera forma de la economía ya sea publica, privada, mixta, popular y solidaria. Lo que busca motivar a que las personas puedan emprender de mejor forma y así tengan más posibilidades de tener una vida más digna ha través del emprender en trabajos que su elección y que sean rentables.

Así mismo de acuerdo al marco teórico se estudian varios conceptos de desarrollo económico, en lo que principalmente establecen que es el Estado el encargado de promover el desarrollo y buscar esa repartición de riqueza de forma igualitaria, al igual que conceptos pobreza y como esta se genera por medio de la desigualdad social, dentro de estos conceptos principalmente muchos concuerdan que siempre va existir esta brecha de desigualdad lo que permite que exista un equilibrio social y por otra parte manifiestan se debe procurar siempre satisfacer las necesidades básicas como son vivienda, trabajo, salud, educación, vestimenta entre otros que ayudan a que las personas tengan una mejor calidad de vida, sin embargo la mayoría de la población no logra satisfacer estas necesidades de forma correcta.

Con la técnica de la encuesta realizada a profesionales conocedores del tema se puede constatar en la pregunta 4 ¿Cree usted, que la exclusión de personas naturales para la obtención de permisos en el negocio del cannabis genera desigualdad de derechos?, quienes respondieron que si se genera una desigualdad de derechos, la cual quita la posibilidad de poder desarrollar actividades económicas que les ayudaran a tener una vida más digna., el generar una desigualdad en un negocio tan rentable causa que se dé la acumulación de riqueza en quienes ya poseen los suficientes recursos para una vida más digna, y que quienes desean mejorar sus condiciones económicas no puedan hacerlo.

8. Conclusiones

Una vez elaborado el marco teórico y analizado los resultados de campo, de la discusión de los resultados del presente trabajo de Integración Curricular, se ha llegado a las siguientes conclusiones.

Primero: De la presente investigación jurídica debidamente justificada se concluye que la obtención de licencias para trabajar en cualquier actividad económica relacionada al cannabis no psicoactivo únicamente se otorga a personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en su respectivo registro, dejando sin la posibilidad de entrar a este negocio a las personas naturales lo que limita que las mismas puedan emprender y mejorar su economía.

Segundo: Del análisis jurídico se establece que la Constitución de la Republica garantiza y reconoce el derecho a desarrollar actividades económicas en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Tercero: Del análisis del marco teórico se logró determinar que el negocio del cannabis no psicoactivo es muy rentable en todos sus aspectos, generando un gran beneficio social debido a que es capaz de generar muchos empleos lo que genera en la población mejores posibilidades de tener una vida más digna, porque al contar con mayores ingresos económicos se puede acceder a mejores servicios que mejoran la vida de las personas.

Cuarto: De las encuestas realizadas se puede conocer que los profesionales del derecho concuerdan que la legalización del cannabis no psicoactivo fue correcta en realizarse sin embargo esta debió haber sido en términos más apegados a la realidad social y que se debió haber tomado en cuenta el interés de las personas particulares en acceder a la planta de forma directa.

Quinto: De las entrevistas realizadas se conoce que existen ciertos aspectos como el valor de las licencias, el área minia de cultivo, y la inclusión de personas naturales que se deberían reformar en el reglamento para generar una mayor rentabilidad con menos inversión, lo que ayudara a un mayor interés de las personas en invertir en esta industria.

Sexto: El hecho de excluir a las personas naturales de obtener licencias para realizar actividades económicas relacionadas al cáñamo si genera una desigualdad de derechos, causando pobreza, desigualdad social, falta de oportunidad de poder emprender, una vida poco digna entre muchos otros aspectos que limitan el desarrollo social.

Séptimo: Del análisis de derecho comparado se concluye que en Colombia, Argentina y Uruguay se otorgan licencias a personas naturales, incluso otorgándoles ciertas facilidades, con el fin de que estas puedan emprender y mejoren su economía, además se determinó que su control no es un problema dado que el cannabis no psicoactivo no contiene ningún compuesto narcótico para las personas, por lo que únicamente en los países de derecho comparado se ha llevado un registro de las personas autorizadas.

9. Recomendaciones

Luego de la minuciosa investigación son base a la problemática planteada se considera necesario y pertinente presentar las siguientes recomendaciones:

Primero: Se recomienda al Ministerio de Agricultura al ser una entidad que promueve la participación de los pequeños agricultores realice las respectivas reformas al Reglamento del cannabis no psicoactivo con el fin de promover la participación de aquellas personas que desean emprender en esta nueva actividad económica.

Segundo: Se recomienda al Ministerio de Agricultura tomar en cuenta que la Constitución es una norma jerárquicamente superior y cualquier normativa que se cree deber ir acorde a aquellos principios y derechos constitucionales que se encuentran debidamente reconocidos.

Tercero: Se recomienda a la sociedad y especial a la juventud que se motive en emprender en actividades agrícolas, dado que económicamente son muy rentables además genera un beneficio social y ambiental muy grande, además la agricultura es algo fundamental para la subsistencia de la humanidad.

Cuarto: Se recomienda a los activistas del cannabis y a las personas que tienen interés en el autocultivo del cannabis no psicoactivo con fines medicinales el seguir luchando para que se tomen en cuenta sus propuestas, que se respeten sus derechos de poder elegir cuál es su tratamiento médico que quieren seguir.

Quinto: Se recomienda a los abogados del ministerio de agricultura coordinar acciones con sus ingenieros agrónomos para poder planificar de manera correcta que acciones son más rentables para crear normas y proyectos más rentables a la sociedad.

Sexto: Se recomienda al Estado el crear y ejecutar proyectos que busquen erradicar la desigualdad social, en donde se genere una mejor repartición de la riqueza y ha si todas las personas tengan una vida más digna que les permita acceder a todos aquellos servicios más básicos que dan una vida digna.

9.1 Lineamientos propositivos

Para comprender la temática planteada y realizar los pertinentes lineamientos, luego de una previa investigación de carácter jurídico, y tomando en cuenta los razonamientos del estudio de conceptos doctrinarios, la aplicación de métodos y técnicas de estudio y el análisis de los resultados obtenidos a través de las encuestas y entrevistas planteo los siguientes lineamientos propositivos con el fin de que se permita la inclusión de personas naturales en

este negocio del cáñamo, y así garantizar el derecho Constitucional de poder realizar actividades económicas en forma individual y ha si tener una vida más digna.

1. Propongo que el Ministerio de Agricultura modifique el Reglamento para cultivo y comercialización de cannabis no psicoactivo con el fin de ampliar más tipos de licencias, donde si se les permita la participación de personas naturales tomando como referencia el Reglamento de Uruguay.
2. También propongo que el Ministerio de Agricultura a través de sus ingenieros agrícolas realicen estudios de campo para poder crear áreas de cultivo más pequeñas, permitiendo la formación de emprendimientos donde exista poca inversión, para esto se podría tomar en cuenta las licencias otorgadas en Colombia a los pequeños agricultores.
3. Además propongo como lineamiento propositivo que se realicen campañas informativas, a aquellas personas que ya poseen licencias para que emprendan de una forma más técnica y su economía aumente de forma más planificada, esto ha sido muy efectivo en otros como Uruguay dado que ayuda a que las personas conozcan de mejor forma que es lo permitido y que actividades no están permitido realizar, esto ayudaría a evitar infracciones por falta de conocimiento legal, de igual forma el capacitar a los trabajadores de este negocio y a sus los habitantes que viven cerca de las áreas de cultivo con el fin de informar a la ciudadanía sobre que es el cannabis no psicoactivo y sus efectos en el ser humano, esto último con el fin de romper los paradigmas sociales y buscar una mayor aceptación social del cultivo del cannabis.
4. Así mismo propongo que se modifique la normativa que regula el cannabis no psicoactivo con el fin de facilitar los permisos para investigación y mejoramiento genético, dado que con la actual normativa cuesta demasiado conseguir permisos y muchos jóvenes interesados en la ciencia y farmacología han abandonado el interés de estudiar el cannabis por su complejidad normativa.

10. Bibliografía

Agustin, J. (2011). Constitucionalismo en Ecuador. Editorial Resper Graf C.A

Altman, P. (2013). El Sumak Kawsay en el discurso del movimiento indígena ecuatoriano.

Edotirial Berlin.

https://www.iai.spkberlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_30/IN_D_30_2013_283-299_Altmann.pdf

Aragón, Manuel. (17, agosto de 2006). Interpretación de la Constitución y el carácter objetivado del control jurisdiccional. *Revista Española de Derecho Constitucional*.

ASTM Internacioan. (2021). Cultive Credibilidad cannabis y el cañamo. <https://www.astmcannabis.org/es/>

Autokoletz, Daniel. (2009). *Derecho del trabajo y previsión social*. Editorial zafiro.

Caldera, R. (2014). *Derecho del trabajo*. Editorial El ateneo.

CannaAndes. (2020). Cáñamo en Ecaudor. El Telégrafo. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/canamo-ecuador-crece-inversiones/>

Cañamo. (2023). Legislar el cannabis para mejorar las condiciones de agricultores y campesinos. <https://canamo.net/noticias/mundo/legislar-el-cannabis-para-mejorar-las-condiciones-de-agricultores-y-campesinos>.

Cepaz, H. (2018). *Vulneración de derechos Humanos*. Editorial. El grande.

Chris, C.(1998). *Cannabis para la Salud*. Tapa Blanda.

Common Objective . (1 de Febrero de 2018). *Sustainability Issues*. Editoria l.JyM. <https://www.commonobjective.co/article/the-issues-energy>

Constitución de la Republica del Ecuador [Const]. 24 de julio de 2008 (Ecuador)

Corte IDH. (Sentencia de 19 de noviembre 1999). Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala. Fondo. Serie C N° 63, párr. 144.

Dementer, C. (20 de Junio de 2017). *Marihuaneame*. Diario cannábico. <http://marihuaneame.com/2017/06/20/ventajas-de-los-textiles-con-canamo/>

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Real Academia Española*. Actualizado el 2023. <https://dle.rae.es/c%C3%A1%C3%B1amo>

Enciclopedia jurídica. (2023). Edición del 2020. <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/sanci%C3%B3n/sanci%C3%B3n.htm#:~:text=Garc%C3%ADa%20Maynez%20la%20define%20como,en%20relaci%C3%B3n%20con%20el%20obligado>

%20%22.&text=un%20castigo%2C%20cuando%20el%20hecho,libertad%20en%20c
aso%20de%20homicidio

Ferrans, C. (1990). Quality of Life: Conceptual Issues. *Seminars in Oncology Nursing*, 6, 248 – 254.

Friedmann, N. y A. Legovini (1995). Social spending and food subsidies during adjustment in the (1980). Edition JB.

Gary Fields. (2001). La pobreza y su discursividad en derecho: Burneo. Edición Sara Caputo

Instituto Nacional de Censos y Estadísticas (2023). Niveles de pobreza en Ecuador. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/POBREZA/2023/Junio/202306_PobrezayDesigualdad.pdf

Ley 19.172 (2014). Relatividad a la regulación y control del cannabis. Expedida el 30 de diciembre de 2014. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/372-2014>

López José, F. (2019). Actividad Económica. *Revista Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/actividad-economica.html>

Manual de Cultivo de Cannabis. (2008). *Diario Cannábico*. Editorial Punta del Este. https://saltonverde.com/wpcontent/uploads/2017/09/01Cultivo_de_Marihuana_Manual_Basico_de_Agricultura.pdf.

Ley 27669. (2023). Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial. Se expidió la ley sobre el cannabis medicinal el 20 de enero de 2023.

Marín, Isidro. (2003). *Historia conocida o desconocida del cannabis*. Editorial Málaga.

Ministerio de educación (2020). El buen vivir. <https://educacion.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>

Muñoz, J. (2015). Pobreza y políticas públicas. Editorial Cuadernos del Cendes. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082015000100006

Muñoz, F. y Carrión, D. (6 octubre de 2013). Cambio de Matriz Productiva. La ilusión Movilizadora y lucha de posiciones. Editorial La línea de fuego. http://lalineadefuego.info/2013/06/10/cambio-de-matriz-productiva-ilusion-movilizadora-y-lucha-de-posiciones-por-francisco-munoz-jaramillo-y-diego-carrion/#_ftnref15

Naciones Unidas. (2007). Un siglo de fiscalización contra las drogas.

https://www.unodc.org/documents/26june/26june08/100ydrugcontrol_S.pdf

Naciones Unidas. (2012). Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,religi%C3%B3n%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n.>

Organización mundial del comercio, (2023). Principales fuentes de la economía.

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/a4t_s/aid4trade_s.htm

Revista de la cultura del cannabis. (14 de agosto de 2023). Diario el Cábano.

<https://canamo.net/noticias/mundo/legislar-el-cannabis-para-mejorar-las-condiciones-de-agricultores-y-campesinos>

Rodrigo Tenorio A. (2014). Ecuador y la marihuana. Editorial El conejo.

Sen, Amartya. (1998). Capital Humano y capacidad humana, Cuadernos de Economía, vol. XVII, num. 29. Editorial Bogota.

Spiker, P.(2020). Dificiones de pobreza. Editorial Merchan.

Stiglitz, J. y Jean, F. (2009). Reporte sobre la economía y su progreso. Editorial Bernabet.

Ulloa, A. (2019). Derecho al libre trabajo. Eitorial Totast Ft.

Véase Gutiérrez, G.(2014). Marco económico constitucional ecuatoriano. Editorial Iuris Dictio.

11. Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “ESTUDIO JURIDICO DOCTRINARIO COMPARATIVO DE LA INCLUSION DE PERSONAS NATURALES PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS EN EL NEGOCIO DEL CAÑAMO PARA TENER DERECHO A UNA VIDA DIGNA”; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de encuestas, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: Planteamiento del problema.

En Ecuador tras entrar en vigencia la despenalización del cannabis no psicoactivo en el año 2020, el Ministerio de Agricultura en el año 2021 expidió un reglamento en el cual se otorgan 7 tipos de licencias para diferentes actividades, sin embargo estas únicamente se pueden otorgar a personas jurídicas, pese a que la constitución reconoce el derecho a desarrollar actividades de forma individual y colectiva, por tal motivo esta exclusión puede causar una barrera para el crecimiento y desarrollo económico de la producción ecuatoriana que generaría ocupación, trabajo y a tener una vida digna de los ecuatorianos .

CUESTIONARIO

1. **¿Considerada Usted, que la industria del cannabis no psicoactivo puede ayudar a mejorar la economía de los Ecuatorianos?**

SI () NO ()

2. ¿Cree Usted, que el restringir a ciertas personas de este negocio ayuda evitar las ventas informales del cannabis?

SI () NO ()

3. ¿Piensa Usted, que el no tener personería jurídica para cultivar cannabis no psicoactivo influye la posibilidad de que surjan actos ilegales?

SI () NO ()

4. ¿Cree Usted, que la exclusión de personas naturales para obtener permisos en el negocio del cannabis genera desigualdad de derechos?

SI () NO ()

5. ¿Considera que, se debería reformarse el Reglamento para la comercialización y cultivo de cannabis no psicoactivo e incluirse a personas naturales para la obtención de licencias ?

SI () NO ()

Gracias por su colaboración

Anexo 2. Formato de la entrevista



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO.**

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: “ESTUDIO JURIDICO DOCTRINARIO COMPARATIVO DE LA INCLUSION DE PERSONAS NATURALES PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS EN EL NEGOCIO DEL CAÑAMO INDUSTRIAL”; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación a la siguiente entrevista, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

1. ¿Piensa Usted, que la decisión de legalizar el cannabis no psicoactivo fue correcta?

Porque:

.....
.....

2. ¿Cree Usted, que esta nueva industria va ayudar a tener una vida más digna de los ecuatorianos de los ecuatorianos?

Porque:

.....
.....

3. ¿Desde su punto de vista está de acuerdo que las licencias para el negocio del cáñamo solo se otorguen a personas jurídicas?

Porque:

.....
.....

4. ¿Cree usted, que si se les otorga licencias para cultivar cannabis no psicoactivo a personas naturales estas llegarían a tener una mejor oportunidad de trabajo?

Porque:

.....
.....

5. ¿Qué sugerencia daría usted, para ayudar a que se expanda la industria de cannabis sin vulnerar los derechos de los particulares?

Porque:

.....
.....

Anexo 3. Certificado de Traducción del Abstrac

Lic. Andrea Sthefanía Carrión Mgs

0984079037

andrea.s.carrion@unl.edu.ec

Loja-Ecuador

Loja, 16 de octubre del 2023

La suscrita, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs, **DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR** (registro de la SENESCYT número: 1008-12-1124463), **ÁREA DE INGLÉS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a petición de la parte interesada y en forma legal.

CERTIFICA:

Que la traducción del resumen del documento adjunto, solicitado por el señor: **Jefferson Patricio Ortiz Quitizaca** con cédula de ciudadanía **No. 1150048369**, cuyo tema de investigación se titula: **"Estudio jurídico doctrinario comparativo de la inclusión de personas naturales para la obtención de licencias en el negocio del cáñamo para tener derecho a una vida digna"** ha sido realizado y aprobado por mi persona, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs. Docente de Educación Superior en la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

El apartado del Abstract es una traducción textual del Resumen aprobado en español.

Particular que comunico en honor a la verdad para los fines académicos pertinentes, facultando al portador del presente documento, hacer el uso legal pertinente.

**ANDREA
STHEFANIA
CARRION
FERNANDEZ**

Firmado digitalmente
por ANDREA STHEFANIA
CARRION FERNANDEZ
Fecha: 2023.10.16
17:28:00 -06'00'

Andrea Sthefanía Carrión Fernández. Mgs.

English Professor